TOMO 141 Montevideo, Jueves 10 de Octubre de 1940 Núm. 10227

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se declara cesante al Oficial Inspector de la Policía de Flores

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 2 de 1940.—Número 2297|940.

Vista la información sumaria instruída al Oficial Inspector de la Policía del Departamento de Flores, don Román N. Bedoya por irregularidades de conducta establecidas en el parte pasado a la Jefatura de Policía respectiva por el Comisario de la 1.ª sección urbana don José Bula Marteuz con fecha 1.º de Junio del corriente;

Resultando: 1.º Que según las comprobaciones constatadas en el expediente formado con tal motivo, el referido Oficial Inspector Bedoya, concurrió en la madrugada del 1.º de Junio pasado, con otras personas al despacho de bebidas de Salma Juri, donde después de consumir bebidas alcohólicas, permeneciendo de dos a tres horas, dió lugar a un pequeño escándalo ocasionado por haberle reprochado la dueña de casa que, siendo empleado policial, hubiese permitido que sus acompañantes le cortaran el hule que cubría la mesa que ocupaban;

2.º Que, una vez retirado del comercio citado, siendo aproximadamente la hora dos y treinta, se apareció en la comisaría, donde debía, poco después, tomar servicio, y una vez sentado en una butaca del despacho de los Escribientes, quedó dormido, lo que fué constatado por el Médico del Servicio Público doctor Nansen Molinari, según certificado agregado a fojas 2 del expediente, que expresa que Bedoya "Se encontraba en estado de ebriedad";

Considerando: Que el Oficial Inspector Bedoya en virtud de las irregularidades de conducta en que incurrió se ha hecho acreedor a la aplicación de la máxima sanción disciplinaria, tanto más, cuanto que su jerarquía lo obliga a dar ejemplo de ponderación sobre sus subordinados propendiendo a que no se subvierta la disciplina que debe mantenerse en el instituto policial,

SE RESUELVE:

1.º Declarar cesante al Oficial Inspector de la Policía de Flores don Román N. Bedoya, sin perjuicio del derecho que pueda corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

2.º Comuníquese, anótese en el legajo, publíquese y archívese. — **BALDOMIR. — PEDRO MANINI RIOS.**

2

Resolución. Se declara rescindido un contrato para la provisión de paño para ponchos y se aplica la multa correspondiente por incumplimiento del mismo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Número 4802|939.

Vistos y atento a lo manifestado por la Comisión de Vestuario,

SE RESUELVE:

1.º Declarar rescindido el contrato celebrado entre la citada Comisión y la firma Industria Lanera del Uruguay S. A. para la provisión de 4.800 metros de paño para ponchos, cuya adquisición fué autorizada por resolución de fecha 24 de Enero del año en curso, en mérito a que, vencido el plazo en que debía efectuar la entrega no la realizó; quedando, en consecuencia, sin efecto la mencionada resolución en la parte que adjudicó a dicha firma la provisión del paño de que se trata.

2.º Aplicar a la firma Industria Lanera del Uruguay S. A una multa de dos mil dieciséis pesos ($ 2.016.00), correspondiente al diez por ciento del importe a que ascen-

día la provisión que debió efectuar, conforme a lo establecido en el artículo 13 del pliego de condiciones que sirvió de base a la respectiva licitación, la que deberá hacerse efectiva sobre el depósito de garantía realizado por dicha firma en el Banco de la República por la suma de $ 2.100.00 a la orden de la Fiscalía e Inspección General de Policías.

3.° Autorizar a la Comisión de Vestuario para efectuar un nuevo llamado a licitación para la adquisición de 4.800 metros de paño con el destino ya referenciado, sobre la base del pliego de condiciones de la anterior licitación, cuya copia se halla agregada a estos antecedentes.

4.° Comuníquese y vuelva a la Comisión de Vestuario, a sus efectos. — BALDOMIR. — PEDRO MANINI RIOS.

8

Resolución. Se suspende por diez días la circulación del impreso "Avance"

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Número 3670|940.

Vistos los ejemplares número 18 y 19, correspondientes a los días 19 y 26 del mes próximo pasado, de la hoja impresa "Avance", los que contienen varios artículos agraviantes para gobiernos y pueblos que mantienen relaciones con nuestro país, destacándose por la gravedad del agravio los titulados "Fiesta Criolla", "El cinismo de los fariseos ingleses sobre la guerra humanitaria, defendido por "La Mañana"", "El lema nacional-socialista y el lema democrático" y "Protecciones indeseables";

Considerando: Que además del carácter grave del agravio que se infiere a los países aludidos en dichos artículos, se hacen apreciaciones injuriantes para nuestro sistema de gobierno democrático-republicano y se realiza una propaganda antiinstitucional y manifiestamente perniciosa para nuestros principios y nuestras libertades;

Atento a lo informado por la Comisión especial creada por el decreto reglamentario de la ley de Asociaciones Ilícitas, cuyas conclusiones comparte el Poder Ejecutivo, y a lo establecido por el artículo 9.o de la citada ley,

SE RESUELVE:

1.° Suspender la circulación del impreso "Avance", de esta Capital, por el término de diez días de publicación, a contar del día 10 del corriente mes, debiendo las Jefaturas de Policía proceder al secuestro de los ejemplares respectivos que se pretendan hacer circular.

2.° Comuníquese, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — PEDRO MANINI RIOS.

4

Resolución. Se suspende por diez días la circulación del periódico "La Razón" de Paysandú

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Número 3710|940.

Vistos los ejemplares números 856 y 857, correspondientes a los días 15 y 22 del mes próximo pasado del periódico "La Razón", editado en Paysandú, los que contienen varios artículos agraviantes para gobiernos y pueblos que mantienen relaciones con nuestro país, destacándose por la gravedad del agravio los titulados "Así se escribe la historia", "Estad de guardia, pueblos de indoamérica", "Todas las cosas son del color del cristal con que se miran" y "Se le volcó la taba";

Considerando: Que además del carácter grave del agravio que se infiere a los países aludidos en dichos artículos, se hacen apreciaciones injuriantes para nuestro sistema de gobierno democrático-republicano, y se realiza una propaganda evidentemente perniciosa para la salud moral del pueblo;

Atento a lo informado por la Comisión especial creada por el decreto reglamentario de la ley de Asociaciones Ilícitas, cuyas conclusiones comparte el Poder Ejecutivo, y a lo establecido por el artículo 9.o de la citada ley,

SE RESUELVE:

1.° Suspender la circulación del periódico "La Razón", de Paysandú, por el término de diez días de publicación, a contar del día 13 del corriente mes, debiendo las Jefaturas de Policía proceder al secuestro de los ejemplares respectivos que se pretendan hacer circular.

2.° Comuníquese, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — PEDRO MANINI RIOS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que libera de todo gravamen a la importación de artes de pesca para fines industriales.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 11 de 1940.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Augusto César Bado:

Tengo el honor de remitir a la ilustrada consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley, mediante cuya sanción queda liberada del pago de derechos aduaneros y adicionales, así como de los demás tributos fiscales y portuarios, la importación al país para fines industriales, de artes de pesca, tipo fijo o de remolque, inclusive sus accesorios y repuestos.

Estudios realizados por organismos oficiales competentes, para investigar las causas originarias del precario estado en que se debate la industria pesquera nacional y la solución de las dificultades que conspiran para su mayor incremento, demuestran la urgente necesidad de acordar a esta fuente de riquezas para la economía nacional, una directa y eficaz ayuda por parte del Estado.

En efecto: resulta probado que una de las causas coadyuvantes a tal estado de cosas, radica en el hecho de que nuestro país no produce materia prima para la confección de artes de pesca y sus accesorios: por cuyo motivo debe recurrirse a la importación de los implementos necesarios, sobre los cuales pesan fuertes gravámenes que repercuten a su vez sobre el poder adquisitivo, originando importantes desembolsos que la industria pesquera nacional no puede atender con los precarios medios a su alcance.

Planteado el problema en estos términos, puede decirse, como corolario, que tampoco pueden evolucionar los métodos de pesca y por tanto el aumento de producción: continuándose pura y exclusivamente con el sistema del "palangre", para trabajar sólo las especies comunes que se pescan con estos elementos de trabajo.

El costo aproximado de una red "trawl" oscila entre $ 400.00 y $ 150.00 según el tipo de cambio; y los derechos aduaneros por concepto de importación se elevan a $ 600.00 aproximadamente.

Por tales factores negativos, la pesca en el litoral permanece estacionaria y la que se realiza en ríos y lagunas interiores puede considerarse casi nula.

La inmensa riqueza que atesora nuestra fauna marítima, fluvial y lacustre, es muy fértil en especies que sólo pueden llegar a los mercados de consumo, por medio de la importación, precisamente por el hecho de no fabricarse en el país artes apropiadas para la pesca de las mismas.

Un caso típico, por no citar otros, lo representa la "anchoita", cuya presencia en nuestras aguas se nota aproximadamente, con un mes de anticipación sobre la época de pesca en latitudes cercanas; pero la falta de medios apropiados para su obtención no permite su explotación.

El tipo de red indispensable para esta clase de trabajos, es de elevado costo y si a ello se agregan los derechos aduaneros y demás tributos fiscales, puede afirmarse, categóricamente, que dicho arte de pesca resulta de muy difícil adquisición.

Con el fin de subsanar, en lo posible, uno de los graves inconvenientes que gravitan sobre la industria pesquera nacional, me permito solicitar el favorable andamiento del adjunto proyecto de ley, como medio práctico y eficaz para estimular la afluencia de capitales hacia la explotación de una de las industrias del mar, de cuyas actividades productivas y máximo desarrollo puede el Estado extraer positivos beneficios para la economía nacional.

Agradezco desde ya la preferente atención que la Asamblea General se digne prestar a esta iniciativa de Gobierno, y me complazco en saludar al señor Presidente con las expresiones de mi distinguida consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI. — CESAR CHARLONE. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Libérase del pago de derechos aduaneros y adicionales, así como de los demás tributos fiscales y por-

tuarios, la importación al país de artes de pesca para fines industriales, sean de tipo fijo o de remolque, inclusive sus repuestos y accesorios, de acuerdo con el detalle que se expresa a continuación:

A) Redes en general para la pesca, armadas o en paños (tintadas, alquitranadas o en blanco).
B) Cabullería en general (cabos de alambre de acero para cala, cabo de esparto, de manila, cáñamo blanco, cabo del Cairo y similares).
C) Hilos para la confección y reparación de redes (algodón, manila y pyta).

Art. 2.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

JULIO A. ROLETTI.
CESAR CHARLONE.
G. A. DE POSADAS BELGRANO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto. Se designa Director de la Imprenta Nacional

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 4 de 1940.—Número 1305|940.

Vacante el cargo de Director de la Imprenta Nacional, ítem 5.05, S. 1, categoría I, grado 15, en virtud de haber iniciado, el ex titular del mismo, señor Arturo Ricard, su expediente de jubilación obligatoria, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45 de la ley de Jubilaciones de fecha 2 de Julio último;

Considerando: Que el cargo de que se trata, es de los que pueden proveerse en cualquier época del año, por hallarse comprendido en las excepciones que establece en su inciso A), del artículo 98, de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal de fecha 31 de Diciembre de 1936,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase para ocupar el cargo de Director de la Imprenta Sacional, ítem 5.05, S. 1, categoría I, grado 15, al señor Ignacio Oliveras, actual Subdirector, Jefe de Talleres, del mismo establecimiento.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

7

Resolución. Se designa Inspector de 1.ª clase del Instituto Nacional del Trabajo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 4 de 1940.—Número 1375|939.

Vacante en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados el cargo de Inspector de 1.ª clase, ítem 5.10, S. 14, categoría III, grado 7, por fallecimiento del ex titular del mismo, señor Jacinto Martirené;

Considerando: Que el cargo de que se trata es de los que pueden proveerse en cualquier época del año por hallarse comprendido en las excepciones que establece en su inciso F) del artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, de fecha 31 de Diciembre de 1936,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

RESUELVE:

Designar al señor Salvador J. Abdala para ocupar el cargo de Inspector de 1.ª clase del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, ítem 5.10, S. 14, categoría III, grado 7.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

8

Resolución. Se designa Encargado del Correo de Artigas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 4 de 1940.—Número 1463|940.

Vacante en la Dirección General de Correos el puesto de Encargado de Correos de Artigas, ítem 5.04, S. 419, categoría III, grado 7, por jubilación de su ex titular, señor Santiago Almeida;

Considerando: Que el cargo de que se trata es de los que pueden proveerse en cualquier época del año por hallarse comprendido en las excepciones que establece en su inciso F) del artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, de fecha 31 de Diciembre de 1936,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

RESUELVE:

Designar para ocupar el puesto de Encargado de Correos de Artigas, ítem 5.04, S. 419, categoría III, grado 7, al señor Enrique González.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

9

Resolución. Se designa Jefe de la Sucursal de Correos de Rodó (Drabble), y Cartero en Corrales

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 4 de 1940.—Número 1463|940.

Vacante en la Dirección de Correos el cargo de Jefe de la Sucursal de Correos de Rodó (Drabble), por fallecimiento del ex titular del mismo señor Augusto Longo;

Considerando: Que el cargo de que se trata es de los que pueden proveerse en cualquier época del año por hallarse comprendido en las excepciones que establece en su inciso F) del artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, de fecha 31 de Diciembre de 1936; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 4.° de la ley de fecha 8 de Julio de 1937,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

RESUELVE:

Designar para ocupar el cargo de Jefe de la Sucursal de Correos de Rodó (Drabble), ítem 5.04, S. 273, categoría IV, grado 4, al señor Telésforo Valentín (hijo), actual Cartero de la Sucursal de Correos de Corrales, ítem 5.04, S. 414, categoría IV, grado 4; y para subrogarlo en este último puesto al señor Amabilio Martínez.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

10

Resolución. Se designa Jefe de una Sucursal de Correos de la Capital

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 4 de 1940.—Súmero 1463|940.

Vacante en la Dirección General de Correos un cargo de Jefe de Sucursal de Correos de la Capital, ítem 5.04, S. 222, categoría IV, grado 4, por fallecimiento de su ex titular señorita María Maggiolo;

Considerando: Que el cargo de que se trata es de los que pueden proveerse en cualquier época del año por hallarse comprendido entre las excepciones que establecen en sus incisos A) y F), del artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal de fecha 31 de Diciembre de 1936; y

De acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Correos,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

RESUELVE:

Designar a la señora Esther B. de Errandonea para ocupar el cargo de Jefe de Sucursal de Correos de la Capital, ítem 5.04, S. 222, categoría IV, grado 4, vacante por fallecimiento de su ex titular, señorita María Maggiolo.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

11

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Fabricación de herraduras de goma para caballos"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 6 de 1940.—Número 1969|937.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 680, por el término de 9 años, formulada por el señor **Juan**

Alfredo Concepción, de Buenos Aires (República Argentina), para "Fabricación de herraduras de goma para caballos", descripta y facsimilada de fojas 1 a 3 de estos obrados;

Resultando: Que a esta solicitud se opuso la firma José Bilbao;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la industria de que se trata es sólo una modalidad de una explotación ya implantada desde tiempo atrás en el país;

Considerando: Que la presente gestión no llena, en consecuencia, las exigencias del artículo 1.º de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930 y que alcanzan a dicho invento las prohibiciones contenidas en el artículo 9.º de la misma ley;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial, formulada por el señor Juan Alfredo Concepción, de Buenos Aires (República Argentina), para "Fabricación de herraduras de goma para caballos", acta número 680.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

12

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Fabricación de cocinas eléctricas de hierro esmaltado".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 6 de 1940.—Número 2075|937.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 514, por el término de 9 años, formulada por el señor Walter U. Pintos Risso, de Montevideo, para "Fabricación de cocinas eléctricas de hierro esmaltado", descripta y facsimilada de fojas 1 a 3 vuelta de estos obrados;

Resultando: Que a la presente solicitud se opuso la S. A. Ferrosmalt;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la industria de que se trata ya es explotada en el país con anterioridad a la presentación de esta solicitud;

Considerando: Que la presente gestión no llena, en consecuencia, las exigencias del artículo 1.º de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930 y que alcanzan a dicho invento las prohibiciones contenidas en el artículo 9.º de la misma ley;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial por el término de nueve años, formulada por el señor Walter U. Pintos Risso, de Montevideo, para "Fabricación de cocinas eléctricas de hierro esmaltado", acta número 514.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

13

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Vehículos-viviendas-rodantes" denominado "Auto Camping".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 6 de 1940.—Número 544|938.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 694, por el término de nueve años, formulada por los señores Gaya Pérez y Cía., de Montevideo, para "Vehículos-viviendas-rodantes" denominado "Auto camping", descripto y facsimilado de fojas 1 a 5 vuelta de estos obrados;

Resultando: Que a esta solicitud se opuso la Fábrica de Carrocerías La Unión S. A.;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la industria de que se trata es ya explotada desde tiempo atrás en el país;

Considerando: Que la presente gestión no llena, en consecuencia, las exigencias del artículo 1.º de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930 y que alcanzan a dicho invento las prohibiciones contenidas en el artículo 9.º de la misma ley;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial, acta número 694, formulada por los señores Gaya Pérez y Cía., de Montevideo, para "Vehículos-viviendas-rodantes" denominado "Auto camping".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

14

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Fabricación de dos tipos de máquinas; uno para recauchutar cubiertas de automóviles y otro para vulcanizar cubiertas de la misma índole.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 6 de 1940.—Número 1508|935.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 511, por el término de nueve años, formulada por el señor Orestes David Bucheli, de Montevideo, para "Fabricación de dos tipos de máquinas; uno para recauchutar cubiertas de automóviles y otro para vulcanizar cubiertas de de la misma índole descripta y facsimilada de fojas 1 a 3 de estos obrados;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la industria de que se trata sólo constituye una modalidad de una industria ya explotada en el país;

Considerando: Que la presente gestión no llena, en consecuencia, las exigencias del artículo 1.º de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930 y que alcanzan a dicho invento las prohibiciones contenidas en el artículo 9.º de la misma ley;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial, acta número 511, formulada por el señor Orestes David Bucheli, de Montevideo, para "Fabricación de dos tipos de máquinas; uno para recauchutar cubiertas de automóviles y otro para vulcanizar cubiertas de la misma índole".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

15

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para la "Fabricación de alfileres"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 6 de 1940.—Número 1585|935.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 478, por el término de nueve años, formulada por la firma Durán Hnos., de Montevideo, para "Fabricación de alfileres", descripta y facsimilada de fojas 1 a 7 de estos obrados;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la industria de que se trata, se explota desde hace tiempo en el país;

Considerando: Que la presente solicitud no llena las exigencias de los artículos 1.º de la ley número 8704, de 23 de Octubre de 1930 y 1.º del decreto reglamentario de 19 de Febrero de 1931, y que alcanzan a dicha gestión las prohibiciones contenidas en el artículo 9.º de la misma ley;

Considerando: Que la firma interesada omitió evacuar la vista que por el término de diez días se le confiriera a fojas 27, lo que impondría, por otra parte, una resolución desestimatoria, en razón de lo que dispone el artículo 6.º del decreto antes citado;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias y lo dictaminado por el Ministerio de Salud Pública y el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial, acta número 478, formulada por los señores Durán Hnos. para "Fabricación de alfileres".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

16

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Nueva placa para baterías sin materias emplastadas sistema Plante".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 6 de 1940.—Número 1161|938.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 700, por el término de nueve años, formulada por el señor M. Giordano Brandoli, de Montevideo, para "Nueva placa para baterías sin materias empastadas sistema Plante", descripta y facsimilada de fojas 1 a 2 de estos obrados;

Resultando: Que a esta solicitud se opuso la firma William Cooper y Nephews Limited;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata es explotada desde tiempo atrás en el país;

Considerando: Que la presente gestión no llena, en consecuencia, las exigencias del artículo 1.° de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930 y que alcanzan a dicho invento las prohibiciones contenidas en el artículo 9.° de la misma ley;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial, formulada por el señor M. Giordano Brandoli, de Montevideo, para "Nueva placa de baterías sin materias empastadas sistema Plante", acta número 700.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

17

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Fabricación de sobaqueras de goma, o de goma y tejido de algodón, o seda, o de tejido impregnado"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 6 de 1940.—Número 2886|937.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 458, por el término de nueve años, formulada por los señores Paul C. Hellinger y Clémot Bugna, de Montevideo, para "Fabricación de sobaqueras de goma, o de goma y tejido de algodón, o seda, o de tejido impregnado", descripta de fojas 1 a 2 de estos obrados;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la industria de que se trata no constituye una verdadera explotación integral, sino una modalidad de las ya instaladas en el país;

Considerando: Que la presente gestión no llena, en consecuencia, las exigencias del artículo 1.° de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930 y que alcanzan a dicho invento las prohibiciones contenidas en el artículo 9.° de la misma ley;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial, formulada por los señores Paul C. Hellinger y Clémot Bugna, de Montevideo, para "Fabricación de sobaqueras de goma, o de goma y tejido de algodón, o seda, o de tejido impregnado", acta número 458.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

15

Resolución. Dispone que las listas del trámite diario deben conservarse por el término de un mes

Suprema Corte de Justicia.

Montevideo, Octubre 2 de 1940. — (Circular N.o 31).

(Dirigida a los Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de la República.)

Para su conocimiento y demás efectos, cumplo con transcribir a continuación el siguiente auto acordado de la Suprema Corte de Justicia:

"En Montevideo a veintisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente; don Román Alvarez Cortés, don Zoilo Saldías y don Jaime Cibils Larravide, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que atento a la conveniencia de conservar archivadas, por un tiempo prudencial, las listas de publicación del trámite de los Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados,

RESUELVE:

Las listas de trámite mandadas por el artículo 1.o de la acordada número 2069 de veintiuno de Agosto del corriente año, se conservarán, por el término de un mes, debidamente rubricadas y enlegajadas.

Comuníquese, publíquese y archívese. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Guani. — Alvarez Cortés. — Saldías. — Cibils Larravide. — Enrique Gamio, Secretario."

16

Resolución. Se comunica la resolución judicial que levanta la suspensión que, en el ejercicio de la profesión de escribano, pesaba sobre don Vicente Caputi Legnani.

Suprema Corte de Justicia.

Montevideo, Octubre 3 de 1940. — (Circular N.o 32).

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, comunico a usted, a sus efectos, que el señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno, hizo saber que, con fecha 30 de Setiembre último, ha dictado sentencia definitiva sobreseyendo en los procedimientos seguidos contra Vicente Caputi Legnani por delito de homicidio culpable (accidente de automóvil), y que, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, resolvió levantar la suspensión que, en el ejercicio de su profesión de escribano, pesaba sobre don Vicente Caputi Legnani, decretada por el señor Juez Letrado de Instrucción de primer turno, con fecha 15 de Abril próximo pasado.

La suspensión de la referencia fué comunicada en circular número 10 de 18 de Abril del año en curso. — Enrique Gamio, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, Octubre de 1.o 1940

"Aviso oficial"

Con esta fecha, el señor Selden Chapin, queda reconocido, provisionalmente, en la calidad de Cónsul de los Estados Unidos de América, en Montevideo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el día 19 de Setiembre de 1940.

Aprobar el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Domingo Miglierina, para la ejecución de los trabajos de reparaciones a efectuarse en el edificio ocupado por el Juzgado Letrado de Trinidad (Flores) por la suma de $ 9.330.00.

—Aprobar el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arqutectura y el señor Elías Carrera, para la ejecución de trabajos de reparaciones en la escuela de 1er. grado número 12 de Santa Isabel (Tacuarembó), por pesos 1.868.00.

—Aprobar el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Juan A. Stella, para la provisión de cuchillas para niveladoras por la suma total de $ 5.048.00.

—Aprobar el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Saneamiento y la firma Zubieta y Cía., para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la localidad de Piriápolis.

—Aprobar el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Saneamiento y el señor Santiago Mucellini, para la ejecución de los trabajos de pintura de los depósitos de distribución de agua potable de la ciudad de Salto.

—Aprobar el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arqutectura y el señor Juan A. Stella para la ejecución de los trabajos de instalación de calefacción en el Pabellón de Cirugía del Hospital de Florida, por la suma de $ 4.712.00.

—Aceptar la propuesta del señor Rodolfo Casterés por la suma de $ 3.422.22 para las reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 41 de Valentines (Florida).

—Aceptar la propuesta de los señores A. y N. Solari para el suministro a la Dirección de Vialidad de 5.000 m3 de balasto por el precio total de $ 6.800.00 el que se destina a la plataforma del camino Castillos-Chuy, por la Angostura.

—Aceptar la propuesta número 3 de los señores Varjú y Link por la suma de $ 18.598.80 para la construcción de un Pabellón T. B. C. para el Hospital de Artigas.

—Autorizar a la Dirección de Arquitectura para admitir al contratista señor Salvador Cingolani, el aplazamiento de la ejecución de los trabajos de pintura al aceite de los frisos y otras partes del edificio de la Escuela Agrario Industrial de Florida, en el bien entendido que el contratista se compromete a realizar los mismos cuando se le indique y en las partes que se considere necesario, antes de efectuarse la recepción definitiva de la obra.

—Autorizar a la Dirección de Saneamiento para proceder a la ejecución de las obras de ampliación de la red de distribución de agua de la ciudad de Rivera y en las que empleará el material de fundición de que dispone.

—Declarar que la Administración se recibe definitivamente de las obras de alcantarillas en el camino de Paso de Antolín del arroyo San Juan a Paso del Pelado del arroyo Miguelete, contratadas con el ingeniero Tastás Nogués y autorizar a la Dirección de Vialidad para devolver al mencionado contratista la garantía depositada.

—Librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de pesos 133.20 destinada a abonar al señor Humberto T. Barros, el 50 olo de la cuenta de arrimo y medianería por la pared divisoria construída por el mencionado señor, en un predio de su propiedad situado en el Pueblo Santiago Vázquez, lindero con otro de propiedad del Estado.

—Librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 56.93 para pago del terreno expropiado al señor Vicente Soca para las obras del camino de acceso de Colonia Francia a estación Palermo del Ferrocarril del Estado.

—Declarar urgente la expropiación de un terreno propiedad de la Sucesión de don Américo González, necesario para la extracción de tosca destinada al arreglo de los accesos al puente sobre el arroyo Marmarajá.

—Que por la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado se de cumplimiento a lo acordado con "Ganz y Cía., Ltda.", con respecto al pago de intereses correspondientes a seis meses de prueba de los coche-motores "Ganz" que ascienden a la cantidad de $ 13.569.30.

—Autorizar la inversión de $ 1.860.00 en la construcción por administración del firme del ramal de carretera a Estación González.

—Que por la Adminsitración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado se proceda a alambrar el lado Este de la vía férrea en el acceso al puente Mauá en el trecho comprendido entre la esquina de Rincón y 18 de Julio y la esquina de la vía y camino San Servando.

—Librar orden de pago a favor de los señores Liprandi y Valotti por la suma de $ 1.406.83 destinada a abonarles el importe del material de hierro adquirido en el extranjero que tienen acopiado al pie de las obras de abastecimiento de agua potable al pueblo Mariscala.

—Aceptar la propuesta de los señores A. y N. Solari, para la ejecución de las obras de un local para Pabellón de Vaquería de la Escuela Agrario-Industrial de Rocha, por $ 11.453.15.

—Aprobar el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Marchesoni y Boezio, para la ejecución de las obras de repavimentación de la azotea del edificio de la Aduana, por la suma de $ 27.094.00.

—Aceptar la propuesta del señor Albino Zecchi, por la suma de $ 9.916.50 para la ejecución de las obras de reparación a llevarse a cabo en el edificio del Vivero Nacional de Toledo.

—Declarar que la Administración se recibe definitivamente de las obras ejecutadas por el Instituto de Zootecnia de la Facultad de Veterinaria y autorizar a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Rafael E. Pascale, la garantía correspondiente.

—Aprobar el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Raúl Bonino, para la ejecución de los trabajos de construcción del edificio destinado a sede del Liceo Departamental de Lavalleja, por $ 54.205.41.

—Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para adquirir en $ 15.000.00 una locomotora ofrecida en venta por el Ferrocarril Central del Uruguay.

—Aprobar el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Fay Hnos., para la ejecución de los trabajos de pintura de aberturas y marcos de hierro en el edificio del Hospital de Clínicas por 21.953.30 pesos.

—Aprobar el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la Compañía Uruguaya de Obras Públicas, para la ejecución de las obras de construcción del edificio para el Liceo Departamental de Treinta y Tres por $ 54.448.10.

—Aprobar el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la Compañía Uruguaya de Obras Públicas, para la construcción del edificio del Liceo Departamental de San José, con inclusión de los dos salones de clase, pórtico de circulación y pasaje del fondo por $ 47.675.69.

—Aprobar el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor José Foglia para la construcción del edificio para el Liceo Departamental de Maldonado, por $ 54.158.45.

—Autorizar a la Dirección de Saneamiento para proceder a la ejecución de las obras de ampliación de la red de distribución de agua del Servicio Punta del Este, autorizándola a la vez, para invertir hasta la suma de $ 332.00 en los gastos que se le originen por concepto de imprevistos y adquisición de materiales, etc.

—Aprobar el ante-proyecto formulado por la Dirección de Arquitectura para la construcción de un galpón para depósito de mosaicos en el Establecimiento de Detención, y autorizar a la Dirección General de Institutos Penales para construir, por administración y dentro de la suma de $ 4.500.00 las obras referidas, bajo el contralor técnico de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el día 19 de Setiembre de 1940.

Se acepta de renuncia presentada por la señora Wanda V. de Shortt, del cargo de Aprendiz de Enfermera del Hospital Fermín Ferreira, desígnase para ocupar dicho cargo al señor Roberto Antonio Larzabal.

—Se aclara el decreto número 3172 de fecha 5 de Abril próximo pasado, estableciéndose que la persona designada para ocupar el cargo de Portero del Instituto Traumatológico es el señor Norberto Hércules Miguel Riaño.

—Se autoriza al Ministerio de Salud Pública para adquirir a los señores Enrique Pais y Cía., una cámara séptica vertical, sistema O. M. S. de 1.20 x 2.50 centímetros en la suma de $ 355.00 con destino al Centro Auxiliar de Minas de Corrales.

—Se autoriza la permuta de cargos de la Aprendiz de Enfermera del Hospital Fermín Ferreira señorita Evangelia Lambert y la del Hospital Pereyra Rossell señorita Clotilde Barreto.

—Se aprueba el plan de parteras de guardia.

—Se amplía la resolución de fecha Mayo 30 de 1940, en el sentido de que comprende a los preparados la base de Igefon A. P. Extra y demás derivados de

los mismos a que se refiere la resolución de fecha 26 de Mayo de 1937.

—Se aclara el decreto número 2620 de fecha 1.o de Enero de 1940, estableciéndose que la persona designada para ocupar el cargo de Auxiliar 2.o del Laboratorio de Análisis Químicos, es la señorita Ercilia Inés Oneto.

—Se aceptan las siguientes propuestas: Vecino Ilarraz y Cía., un equipo de soldadura autógena en $ 120.00; y H. O. Esculer y Cía., un soporte de esmeril en $ 70.00 y un motor eléctrico en $ 70.00.

—Se designa para ocupar el cargo de Aprendiz de Enfermera del Centro Auxiliar de Salud Pública de Young, con la antigüedad del 1.o de Abril próximo pasado, a la señora María Luisa Paredes de Tejeda.

—Se designa a la señorita Dora Ibarra de Vigliola, Maestra del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

—Se designa Aprendiz Mecánico de la División Administración al señor Remigio Manuel Mansilla.

—Se designa nurse del Instituto Traumatológico a la señorita Leontina Rivero

—Se designa Guardián de la Colonia Doctor Bernardo Etchepare al peón de! mismo establecimiento señor Ricardo García; y para sustituir a éste al jornalero don Juan José Canzani.

—Se designa Portero del Servicio de Asistencia Externa al Portero del mismo establecimiento señor Alejo Quieto y para sustituir a éste al señor Delio Caride.

—Se encarga de las funciones de Inspector General de Alienados al Médico Psiquiatra del Hospital Vilardebó, doctor Ventura Dardor, quien desempeñará el cargo en comisión.

—Hasta tanto se dicte resolución definitiva en el expediente relacionado con la intervención en la Colonia Doctor Bernardo Etchepare, el doctor Isidro Más de Ayala, realizará sus funciones técnicas en el Hospital Vilardebó, en el Servicio de que es titular, el doctor Ventura Darder.

—Se designa Sirviente Peón del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos al señor Eladio García.

—Se designa Aprendiz de Enfermero del Centro Auxiliar de Salud Pública de Juan Lacaze al señor Rafael Arrieta.

—Se acepta la renuncia presentada por el Sirviente del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, señor Luis Martino y desígnase en sustitución a la Aprendiz de Enfermera del mismo Servicio, señorita María Magdalena Alvarez y para subrogar a ésta al señor Mario José Levrato.

—Se designa Aprendiz de Enfermero del Centro Departamental de Salud Pública de Salto, al señor Raúl Brandon.

—Se designa Aprendiz de Enfermera del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Gregorio de Polanco, a la señorita Elida López.

—Se designan Aprendices de Enfermeros del Hospital Vilardebó a la señora Zulma de Abreu, Margarita de Mogliasa, señorita Irma Iganga y al señor Basilio Gómez.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo de los títulos profesionales a favor de las parteras señoras María Teresa Donatto de Varela, Nieves García de Rodríguez, Pilar García de Alvarez, Rosa Severina Mutalli y Sofía Esponda Almeida.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional a favor del Médico Cirujano Felipe Alberto Schelotto.

—Se autoriza la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Basilo Lacto Acidogilo Clausen" "Vencedol" "Phagozit", solicitadas por los representantes de las mismas.

—Se aceptan varias propuestas en la licitación de artículos de vidrio y accesorios de farmacia y laboratorio, realizada el día 29 de Julio próximo pasado.

—Se aceptan varias propuestas en la licitación de drogas y productos químicos, realizada el 26 de Agosto próximo pasado.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional a favor de la Partera Ceferina Antúnez de la Plaza.

—Se autoriza la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Pomada Vacuna Policalente Antiséptica Salantale", "Serobacterina Estafilocócica Mixta" "Analtren" y "Oto Salantale", solicitada por los representantes de las mismas.

—Se autoriza la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Vanucleol Ampollas", "Gastrina" número 2", "Higasan número 3", "Reacton" y "Nefrina Turro", solicitadas por los representantes de las mismas.

—Se acepta la propuesta del señor Juan Bonino Callo en la licitación de piedra en bruto para la Colonia Etchepare en Santa Lucía, realizada el 2 del corriente por 1.100 m3 piedra en bruto a $ 4.50 el m3.

—Se acepta la propuesta de la firma Demarchi Musante S. A. en la licitación de Drogas Cif. realizada el 2 del corriente, por 200 litros amoníaco líquido Off (Codex) envases de 1 litro a $ 0.80 el litro; 25 gramos carmín Indigo purísimo a $ 0.10; 225 gramos carmín alumbre a $ 0.10 el gramo; 25 kilogramos Agar Agar en polvo a $ 20.00 el kilogramo; 1 kilo bálsamo del Canadá x 25 gramos para uso microscopía a $ 36.00 de kilogramo.

—Se acepta la propuesta de la firma Ocampo Joanicó, en la licitación de óxido hidratado de bismuto, realizada el 26 de Agosto próximo pasado, por 50.000 ampollas de a cc. de óxido hidratado de bismuto "bisoleol" cada uno 0 gramos 08 bismuto metálico s|m. a $ 4.00 las 100 ampollas.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el día 20 de Setiembre de 1940.

De acuerdo con los informes producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan:

1—Señor **Ramiro Cotarelo**, (jubilación), con una asignación de $ 262.37 anuales (Carpeta número 2767|40).

2—Señor **Aquiles Telésforo Moraes**, (jubilación), con una asignación de pesos 213.25 anuales. (Carpeta 2770|40).

3—Señor **Isidoro Calle Izquierdo**, (jubilación), con una asignación de pesos 646.59 anuales. (Carpeta N.o 2690|40).

4—Señor **Basilisio Marcos Plada**, (retiro policial), con una asignación de pesos 394.96 anuales. (Carpeta 2682|40).

5—Señor **Eulalio Marbello Alonso**, (retiro policial), con una asignación de pesos 255.60 anuales. (Carpeta número 2795|40).

6—Señor **Irineo Rieta Leite**, (retiro policial), con una asignación de $ 437.72 anuales. (Carpeta número 2680|40).

7—Señor **Julio Santana Trujillo**, (retiro policial), con una asignación de pesos 162.95 anuales. (Carpeta número 2681|40).

8—Señora **Angélica Salaverry de Aguiar** e hijo, (pensión), con una asignación de $ 383.30 anuales. (Carpeta N.o 1456|39).

9—Señora **María Praderi de Zunino** e hija, (reforma de cédula), con una asignación de $ 1.149.74 anuales. (Carpeta número 3621|37).

10—Señora **Zenona Mercadal de González**, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 2679|40).

11—Señorita **Alejandrina Correa**, copartícipe de la pensión otorgada a la señora Fermina Márquez de Correa con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2603|40).

12—Señor **Abelardo Carnelli**, (reforma de cédula), con una asignación de pesos 4.348.42 anuales. (Carpeta N.o 612|38).

13—Menores **Poemí y Edison Lorenzo Herrera**, (reforma de cédula), con una asignación de $ 148.74 anuales. (Carpeta número 2066|39).

14—Señor **Luis Pucciano Morrone**, (reforma de cédula), con una asignación de $ 1.200.00 anuales. (Carpeta 2357|39).

15—**Nicolás Gresqui**, (reforma de cédula), con una asignación de $ 363.03 anuales, hasta el 30 de Junio de 1935, y desde esta fecha en adelante a razón de $ 374.79 anuales. (Carpeta número 2713|40).

16—Señor **Manuel Fuentes Cambón**, (reforma de cédula), con una asignación de $ 136.00 anuales. (Carpeta número 743|40).

17—Señor **Alfredo Vigliola**, (reforma de cédula), con una asignación de pesos 3.448.98 anuales. (Carpeta N.o 2760|40).

18—Señora **Isabel Ibarra de Sosa**, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta número 2819|40).

19—Señora **Matilde A. de Harispuru** e hijas, no tienen derecho a la pensión que solicita. (Carpeta número 2817|40).

20—Señor **Víctor Laquintana**, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita. (Carpeta número 3956|37).

21—Señor **Belén Rosano**, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita. (Carpeta número 552|40).

22—Señor **Eufemio Jacinto Ipuche**, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta número 3503|37).

23—Menores **María José, Cirilo y Zenobia Martínez**, no tienen derecho a la pensión que solicitan. (Carpeta número 2611|40).

24—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 26 de Julio de 1940 por la que se declaró jubilado civil al señor José Rama Bello. (Carpeta número 2202|40).

25—Conceder prórroga de licencia para continuar residiendo en el extranjero por el término de seis meses, a la pensionista señora Rosa B. de Regúnaga. (Carpeta número 2048|35).

26—Aprobar los estatutos del "Aéreo Club de Melo" con sede en la Ciudad de Melo, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 2728|40).

27—Idem, ídem del "Centro Social y Biblioteca Popular Villa Colón" con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 2800|40).

28—Idem, ídem reformados del "Club Uruguayo de Tiro Federal Artigas" con sede en esta Capital y declarar que dicha sociedad continúa, con el nombre de "Club Uruguayo de Tiro" que ha adoptado ahora, en el goce de la personería jurídica que le fué concedida. (Carpeta N.o 1782|36).

29—Idem, ídem, del "Centro Social 19 de Junio" con sede en la Villa del Sauce (Canelones) y declarar que continuar en el goce de la personería jurídica que le fué acordada. (Carpeta N.o 2796|36).

30—Idem, ídem de la Institución "Hermanas Alemanas", con sede en esta Capital y declarar que dicha entidad continúa con el nombre de "Instituto de la Inmaculada Concepción" que ha adoptado ahora, en el goce de la personería ju-

rídica que le fué reconocida. (Carpeta número 5923|25).

31—Aprobar los estatutos del "Sindicato Cristiano de Chofferes" con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 2780|40).

32—Idem, ídem del "Club Social Sayago" con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 2782|40).

33—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos al señor José C. Cal con una asignación de $ 220.00 mensuales. (Carpeta número 2670|40).

34—Idem, ídem al señor Martín Fonseca, con una asignación de $ 276.25 mensuales. (Carpeta número 2320|40).

35—Idem, ídem al señor Norberto Berdía, con una asignación de $ 123.17 mensuales. (Carpeta número 1733|35).

36—Idem, ídem, al señor Roberto Vázquez Olaondo, con una asignación de pesos 136.66 mensuales. (Carpeta número 1668|40).

37—Idem, ídem al señor Elbio M. Nattino, con una asignación de $ 250.00 mensuales. (Carpeta número 2669|40).

Que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de las obligaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio 1939, las sumas que se expresan: por el concepto indicado en cada caso adeudadas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal:

38—De $ 252.00 para pago de sueldo progresivo a la señorita Libertad Delbene, como Maestra de la escuela número 80 de Florida. (Carpeta N.o 2588|40).

39—De $ 261.10 para pago de sueldo progresivo a la señora F. Belarmina Pereira de Olivera, como Ayudante de la escuela rural número 28 de Treinta y Tres. (Carpeta número 2598|40).

40—De $ 119.23 para pago de sueldo progresivo a la señorita Sara A. Pastorini, como Directora de la escuela número 16 de Florida. (Carpeta número 2584|40).

41—De $ 62.99 para pago de sueldo progresivo al señor Juan C. Bandenote, como Ayudante de la escuela de 2o. grado número 76 de Montevideo. (Carpeta número 2585|40).

42—De $ 252.00 para pago de sueldo progresivo a la señora Julia Izurco de Moreno, como Directora de la escuela número 35 de Treinta y Tres. (Carpeta número 2597|40).

43—De $ 252.00 para pago de sueldo progresivo de la señora Sara Houtou Diana de Arbenoiz, como Ayudante de la escuela número 2 de Treinta y Tres. (Carpeta número 2494|40).

44—De $ 312.40 para pago de sueldo progresivo al señor Onoribaldo Piedra, como Director de la escuela de 2.o grado número 47 de Treinta y Tres. (Carpeta número 2493|40).

45—De $ 48.27 para pago de promedio de vacaciones a la señorita María Lía Cagiardi. (Carpeta número 2405|40).

46—Que la Contaduría General de la Nación proceda por vía de trasposición al refuerzo del rubro "Arrendamientos" del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en la suma de $ 20.000.00 que se tomará de las economías del rubro "Sueldos". (Carpeta número 163|39).

47—Conceder a la "Industria Lanera del Uruguay S. A." exoneración del pago de derechos de aduana correspondiente a la importación del material detallado en el permiso número 9896. (Carpeta número 403|40).

48—Mensaje a la Asamblea General, adjuntándole proyecto de ley por el que se acuerda a la señora Magdalena L. de Larnoudie, una pensión graciable de pesos 360.00 anuales, en mérito a los servicios prestados en la enseñanza de la niñez sordo-muda. (Carpeta N.o 2838|40).

49—Idem, ídem adjuntándole proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable vitalicia e inembargable al doctor Juan Guglielmetti. (Carpeta número 2801|40).

50—Mensaje a la Asamblea General sobre iniciativa de la Corte Electoral de fecha 27 de Agosto próximo pasado, referente a la renovación de las fotografías de las credenciales civiles. (Carpeta número 72|40).

51—Autorizar al Consejo del Niño para ceder a favor del Ministerio de Obras Públicas, con destino a la cartera en la carretera entre la Colonia Educacional de Menores, Suárez y Pando, una fracción de terreno en las 7a. y 16a. secciones judiciales de Canelones, empadronada con el número 643 y autorizar al señor Presidente del Consejo del Niño, doctor Roberto Berro para representar a dicho Consejo en los actos que fueren menester, firmando los instrumentos respectivos. (Carpeta número 1319|15).

52—Nómbrase para desempeñar el cargo de Ayudante de Laboratorio del Instituto de Tisiología de la Facultad de Medicina, a la señorita María Pilar Rivas (Carpeta número 2315|39).

53 y 54——Nómbrase Inspector de 2a clase del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales, al actual Inspector de 3a. clase, don Pedro Fierro; para este último cargo, al Subinspector de 1a. clase don Juan Fernández y para desempeñar los cargos de Subinspectores de 1a. clase a las siguientes personas: don Odalino Niell De Silva, actual Subinspector de 2a clase; don Roberto Corta Bosch, actual Subinspector de 2a. clase; don Domingo Bonsignore, don Sarandí Estevez Coronel, don Ernesto R. Britos Guimaraes y don Regino Walter Martínez. (Carpeta número 244|940).

De acuerdo con los informes producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan:

55—Señor Eduardo B. Gómez Castilla, (jubilación), con una asignación de $ 3.018.98 annuales. (Carpeta número 2847|40).

56—Señora Lucía Cubon de Zamarripa (pensión), con una asignación de pesos 543.53 anuales. (Carpeta número 2854|40).

57—Señora Esperanza González de Palacios, (pensión), con una asignación de $ 642.66 annuales. (Carpeta N.o 2855|40).

58—Señoritas Eva, María, Adoración Pura y Cayetana Portillo, (pensión), con una asignación de $ 120.00 annuales (Carpeta número 553|38).

59—Señora Carmen Diacarino de Fauquemont (pensión), con una asignación de $ 558.51 anuales. (Carpeta número 2857|40).

60—Señor Ramón Preyra Alves, (reforma de cédula), con una asignación de $ 182.49 anuales. (Carpeta N.o 2391|37).

61—Señora María E. Menedez de Demichélli (reforma de cédula), con una asignación de $ 814.00 anuales. (Carpeta número 3033|39).

62—Señora Antonia Pereyra de Cabanas e hijas, (reforma de cédula), con una asignación de $ 297.26 anuales. (Carpeta número 2612|40).

63—Señor Santiago Tornesi, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita. (Carpeta número 2844|40).

64—Modificar el decreto de 12 de Febrero de 1940, declarando que el verdadero apellido de los pensionistas en el citado es Ortellado y no Ortellano, como por error se estableció. (Carpeta número 451|40).

65—Modificar la resolución de 14 de Mayo de 1940 declarando que el verdadero nombre del benficiado es Seguismundo Wincze y no Vince o Vicente Sigmond como por error se establece. (Carpeta número 1379|40).

66—Señor Arturo Reilly, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita. (Carpeta número 2635|40).

67—Señora Constancia Soto de Romero, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita. (Carpeta N.o 2610|40).

68—Señor Carlos M. Iburlucea, (jubilación), con una asignación de $ 2.003.27 anuales. (Carpeta número 2848|40).

69—Señor Nicasio Borges, (jubilación), con una asignación de $ 334.29 anuales. (Carpeta número 2820|40).

70—Señora Sara Estevez Menck, (jubilación), con una asignación de pesos 704.04 anuales. (Carpeta N.o 2706|40).

71—Señor Indalecio Juárez Fernández, (jubilación), con una asignación de $ 353.06 anuales. (Carpeta N.o 3624|37).

72—Menores Margarita y Haydée Ancheta, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 2856|40).

73—Señora María Cabelo de Sánchez, (pensión), con una asignación de pesos 131.63 anuales. (Carpeta N.o 2984|36).

74—Señorita Julia Caetano, copartícipe de la pensión otorgada a la señora Julia Terra de Caetano, con una asignación de $ 579.02 anuales. (Carpeta número 1443|40).

75—Prorrogar por el término de seis meses la licencia para residir en el extranjero, acordada a la pensionista señora Sara Rivero de Fernández. (Carpeta número 1819|35).

76—Conceder la autorización solicitada por el señor Oficial Adjunto de la Dirección General del Registro del Estado Civil, don Jorge E. Veira para formalizar el acto del matrimonio de la doctora Constanza C. Araquistain, que desempeña en aquel Registro igual cargo que el solicitante. (Carpeta número 2831|40).

77 y 78—Autorizar a la Dirección de Institutos Penales por excepción y en mérito a las razones invocadas a efectuar propuestas de aspirantes por los cargos de tres Subinsipectores de 1ra. clase y tres Subinspectores de 2a. clase del Cuerpo General de Vigilancia con prescindencia del número de puntaje para la calificación final. (Carpeta número 244|40).

79—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para contribuir, por una sola vez, con la cantidad de $ 75.00 a la Fiscalía Departamental de Salto para atender trabajos de copias en lo que resta del año en curso. (Carpeta número 1388|40).

80 a 82—Decreto por el que se prorroga la concesión de juegos de azar en el "Argentino Hotel" de Piriápolis. (Carpeta número 1621|11).

83—Apruébase la resolución del Consejo del Niño que confiere una misión especial a la señora Lucía E. Larrieux. (Carpeta número 2863|40).

La Secretaría.

PUBLICACION DE EDICTOS DE MATRIMONIOS

La ley de 30 de Diciembre de 1939 ha modificado la forma de publicar las informaciones sobre realización de matrimonios en Montevideo. La inserción íntegra de edictos desaparece y se dan en cambio listas diarias, tratándose de personas pudientes y listas mensuales (Resolución del 20 de Enero de 1937), cuando la referencia es a matrimonios que se formalizan gratis.

La nueva ley dispone que al mandarse a "Diario Oficial" las listas mensuales de matrimonios del litoral e interior (artículo 7.o de la ley de 5 de Mayo de 1916) se acompañen los $ 0.20 que antes se depositaban en las Agencias de Rentas.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

65.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 17 DE 1940

PRESIDEN LOS DOCTORES AUGUSTO CESAR BADO Y RAMON F. BADO

(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 18 horas, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Accinelli, Amorim Sánchez, Antuña, Arrillaga Safons, Bado (Ramón F.), Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Carbonell Debali, Costa, De León, Echegoyen, Haedo, Herrera, Mañé, Marques Castro, Martínez, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Ponce de León, Sáez, Santos, Vásquez Varela, Vigliola y Williman.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Cabrera.**

Con aviso, los señores Senadores: **Bargo y Morelli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se declaran feriados los días 28 y 30 de setiembre de 1940 para el Departamento de Salto.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley sobre recursos para el plan de Obras Públicas a desarrollarse durante los años 1940-1941.

—Archívese.

3

La Mesa da cuenta que se ha recibido una invitación del Comité Pro Monumento al General don José Gervasio Artigas, del Departamento de Salto, invitando para los festejos que se realizarán el domingo 29 del corriente en esa localidad, nota de la que se dió cuenta en la sesión anterior.

La Mesa ha designado para representar al Cuerpo en ese acto a los señores Senadores Costa y Vásquez Varela.

4

Además, la Mesa desea poner en conocimiento del Senado, que recibió en el día de ayer a una delegación de obreros desocupados de la Villa del Cerro, que planteó la situación angustiosa que se encuentra en presencia del que habla y del miembro de la Comisión de Legislación, Senador Williman.

Se va a dar lectura a la nota de la referencia.

(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 19 de 1940.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Augusto César Bado.

Presente:

El Centro de Trabajadores de la Villa del Cerro, por su intermedio se dirige al Honorable Senado de la República para exponer lo siguiente:

1.º En la Cámara de Representantes, con fecha reciente, fué aprobada una ley por la que se prohiben los desalojos de los obreros desocupados. Esta ley fué propuesta y propiciada por los señores legisladores que han estudiado nuestra situación de obreros desocupados.

La ley necesita la sanción de ese Cuerpo legislativo para que sea una realidad viva. En tal sentido rogamos a Ud. prestigie la sanción de la misma en el más breve plazo

2.º A la vez desearíamos que el Honorable Senado hallara la manera de que los Frigoríficos, reanuden sus tareas y ocupen a los obreros, asegurándonos un mínimo de 32 horas horas semanales de labor.

Este mismo pensamiento expuesto al señor Ministro de Ganadería contó con el asentimiento de aquel Secretario de Estado, que hallaba justificado nuestro postulado.

3.º Como es notorio, este Centro —y toda la clase obrera— postula el establecimiento, por el instrumento de la ley, el seguro de paro. Si bien es cierto que todos los obreros tienen derecho a ello, puesto que están sujetos a va-

riaciones en el trabajo, no es menos cierto que los obreros de la carne, somos, en el sentido mencionado, los más castigados por las frecuentes y asiduas paralizaciones. Aprovechamos el envío de la presente para llamar la atención del Senado sobre este problema. Sin otro motivo, aprovechamos el envío de la presente para expresar a usted y demás miembros de ese Cuerpo, las expresiones de nuestra estima.

Por el Centro de Trabajadores de la Villa del Cerro.

Justiniano Ramírez, Secretario.

SEÑOR WILLIMAN. — Pido la palabra.

Como lo acaba de decir el señor Presidente, estaba presente en su despacho, cuando recibió a la delegación de obreros que entregó esa nota que se acaba de leer por Secretaría, delegación de obreros que era una parte de un grupo de los mismos que se encontraban fuera del palacio, y, verdaderamente me impresionó la situación angustiosa de esos obreros sin trabajo, que expusieron con verdadera dignidad.

Ellos plantean tres problemas en su nota. Los dos últimos no pueden ser resueltos sino con un previo, extenso y profundo estudio. En cuanto al primero, el de los desalojos o lanzamientos a que están expuestos, ha sido ya resuelto por la otra Cámara con el criterio —ya conocido por el Senado y que contempla, también, el interés muy respetable de los propietarios— consistente en aplazar hasta el 30 de noviembre del corriente año el término de los lanzamientos pendientes, y la fecha ha sido elegida por el Poder Ejecutivo, entendiendo que a esa altura ya quedará resuelta la situación de esos obreros, por la vía normal de la obtención de trabajo.

El proyecto, señor Presidente, es urgente, porque se trata de asegurarles a los obreros y a sus familias el techo, e insisto en que es simple porque se trata de una solución ya aceptada en otras ocasiones por el Parlamento.

Soy contrario a que se traten los asuntos sobre tablas, pero voy a proponer, dadas las características del proyecto venido a la Cámara, que se trate mañana en primer término con o sin informe de la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En la sesión de mañana?

SEÑOR WILLIMAN. — En la sesión de mañana, en primer término.

Es un proyecto que ya tiene sanción de la otra Cámara y voy a leer, si me permite la Mesa, el primer inciso del artículo 1.o, que expresa el contenido del proyecto, para que los señores Senadores puedan formarse juicio.

Dice ese inciso: "Prorrógase, hasta el 30 de noviembre del corriente año, el término de los lanzamientos pendientes y desalojos en trámites, a la fecha de esta ley, y de los desalojos que se promuevan posteriormente a la sanción de la misma, en beneficio de los arrendatarios que acrediten su calidad de obreros desocupados después del 1.o de junio de 1940".

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

Dadas las claras manifestaciones expuestas por el señor Senador Williman y lo convincentes que resultan sus argumentos en pro de la iniciativa que viene comprendida en el proyecto de ley que acaba de sancionar la Cámara de Diputados, yo me permitiría pedir al Senado resolviera tratar este asunto en la sesión de hoy, sobre tablas, en primer término.

Se ve con claridad que es de absoluta sencillez y de una real y positiva urgencia. Por manera, que reune todas las características que justifican el que sea tratado de inmediato, y si a ello todavía añadimos que va a beneficiar a la clse más humilde y más pobre de la población, hace aún más justificado el pedido que dejo formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Williman acepta la modificación propuesta por el señor Senador Accinelli?

SEÑOR WILLIMAN. — Con toda franqueza, debo decir que siempre he mantenido el criterio de que los asuntos no deben tratarse sobre tablas. Lo hago por convicción, y también, para mantener el derecho de oponerme a otras mociones cuando las hacen otros señores Senadores.

Lamento mucho oponerme a la moción del señor Senador Accinelli, pero creo que no se pierde nada con que se tome el Senado un día para estudiar el asunto.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

Yo no voy a acompañar, tampoco la moción del señor Senador Accinelli, porque según he podido ver por la lectura del proyecto, se trata de prorrogar lisa y llanamente la fecha de los desalojos sin distinguir que se trate buenos o malos pagadores. Al contrario; hay que suponer que no serán buenos pagadores desde que se trata de gente que está sin trabajo.

Me parece que sería profundamente injusto hacerles pagar la desocupación a los dueños de casas, que a lo mejor pueden ser gentes sin mayores recursos, también. De manera que me parece una solución compleja para que podamos votarla así, sobre tablas.

Creo, señor Presidente, que este asunto se debe tratar y con toda preferencia, pero, me parece que el remedio para estos casos tan lamentables no está en votar leyes de esta naturaleza, sino en buscar remedios de fondo, que podrían estar basados por ejemplo, en una colaboración dada por la Intendencia...

SEÑOR PONCE DE LEON. — Apoyado.

SEÑOR SANTOS. — ...que tiene el deber moral de contribuir a solucionar estos deberes de asistencia social.

Creo que a la Intendencia no le debe bastar con dejar un superavit al final de su gestión; lo más satisfactorio para ella debe ser contribuir en una forma eficaz y humana a solucionar graves problemas, como el de la desocupación que se está sufriendo en Montevideo en estos momentos.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Apoyado.

SEÑOR SANTOS. — Hay, como todo el mundo lo sabe, infinidad de obras que hacer en Montevideo. Es muy agradable poder terminar un ejercicio con superavit, pero más agradable y sobre todo más imperioso es cumplir con las funciones de gobierno en toda su extensión, dando a la población lo que necesita para subvenir a sus necesidades elementales en épocas de perturbación económica como la que sufrimos.

En consecuencia, señor Presidente, creo que el Senado debería tomarse, no ya 24 horas sino aún 48 horas a condición de encontrar una solución un poco más efectiva y más permanente.

De ninguna manera creo que podamos resolver este problema dando plazo para los desalojos, simplemente. Sería una solución completamente unilateral y fragmentaria de un problema que es mucho más complejo de lo que aparentemente se quiere presentar.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Hay que dar trabajo.

SEÑOR SANTOS. — La fórmula es dar trabajo de cualquier manera. El Gobierno nacional hace esfuerzos, bota ingentes sumas para realizar obras, y el Municipio, que es un pequeño gobierno, no colabora en ese sentido. No puede ser, señor Presidente; creo que hay que tomar este asunto en términos muy distintos de los que en la actualidad se le considera.

SEÑOR WILLIMAN. — ¿Me permite, señor Presidente? Desde luego que en el plano doctrinario estoy de acuerdo con el señor Senador Santos; pero no hay tiempo para buscar una solución permanente...

(Apoyados).

—...cuando los obreros están amenazados de perder la vivienda, el abrigo elemental de las paredes y del techo. No tienen casi alimentos, señor Presidente.

Oí, como lo oyó el mismo Presidente, que algunos obreros han tenido que vender hasta los muebles más necesarios, hasta algunas camas de la familia, para poder adquirir alimentos. No es posible que se aplace esta solución, aunque sea defectuosa, para llegar a una mejor, prescindiendo de dar a ese grupo de obreros la solución inmediata que reclama.

Por otra parte, proponía que se tratara mañana —y se lo recuerdo al señor Senador Santos— porque mañana es la última sesión ordinaria del mes.

Es lo que quería decir por ahora, señor Presidente.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — En la sesión a que hace referencia el señor Senador Williman, puede tratarse ese aspecto que se ha señalado; yo también entiendo, como el señor Senador Santos, que ese mal social no puede ponerse exclusivamente a cargo del particular, propietario del inmueble arrendado. En el curso de la sesión podría encontrarse la solución que contemple el propósito del proyecto, y evite el daño injusto.

SEÑOR SANTOS. — Por eso acompañaría la moción para que se trate mañana, si el Senado considera que esa es la oportunidad, como yo también lo creo.

SEÑOR ACCINELLI. — Si me permite, el señor Senador y la Mesa, quiero significar que el medio propuesto o indicado por el señor Senador Santos u otro por el estilo, podrá tener toda la bondad teórica que se quiera, pero prácticamente, hoy, no conduce a nada. Hoy nos encontramos puede decirse, frente a la desgracia de una parte de la gente del pueblo expuesta a quedar sin hogar y en la calle y hay que remediarla de cualquier manera; ahora no es el momento de entrar a discutir si correspondería remediar esa desgracia a la Intendencia o al Gobierno nacional; lo que tenemos que hacer es buscar rápidamente la manera y forma de corregir ese mal. Y ese mal se corrige con este proyecto, que no gravita mayormente sobre los intereses de los propietarios, porque está limitado al 30 de noviembre; de manera que son dos meses, nada más.

Por consiguiente, y frente a una cuestión tan simple, en cuanto a su solución, me parece que es inaceptable entrar a otro campo que nos puede conducir, al fin, a extremos de tardía y difícil realización.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Estamos entrando al fondo del debate.

SEÑOR ACCINELLI. — Bien; pero a ello me ha conducido forzosamente, lo expuesto por el señor Senador Santos, que, precisamente, yendo al fondo de la cuestión, critica el temperamento que se escogita para remediar mediante este proyecto de ley, la situación aflígente de las personas y familias de que se trata.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Puede haber otra inmediata.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Senadores, no hacer debate dialogado.

SEÑOR ACCINELLI. — Por más inmediata que sea, señor Senador, podría alcanzarse...

SEÑOR ANTUÑA. — Y la Asistencia Social de Invierno, ¿en qué quedó?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa acaba de recibir en este instante un mensaje del Poder Ejecutivo remitiendo en nueva forma un proyecto sobre asistencia social de invierno, que ha destinado al Senado y que pasará a la Comisión de Hacienda y Fomento.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Me permite, sobre ese tema, señor Presidente, si terminó el señor Senador Accinelli?

SEÑOR ACCINELLI. — Voy a terminar, señor Senador, haciendo hincapié en mi moción. No veo cuál es el objeto de la espera hasta mañana, si estamos de acuerdo en la fórmula que se adopta y que ya ha sido sancionada por la Cámara de Representantes. Ella es sencilla y clara y con la lectura del articulado basta. Si no estuvieran de acuerdo los señores Senadores con tal solución, es otra cosa; pero esa posición tanto se va a producir hoy, como dentro de 24 horas, porque en 24 horas no se puede convenir ni idear un nuevo temperamento a seguirse y porque, cualquiera otro que sea, tendrá que afectar, ciertamente, intereses de otra índole, intereses quizás más complicados todavía, como resultado del método distinto a ser aplicado, que lleve a mover resortes de otra naturaleza; y por tanto me parece que va a obligar a un estudio muy extenso y minucioso. No podremos resolver de una plumada que lo haga la Intendencia o que se atienda por tal o cual rubro especial; tendremos que ver todavía, en aquel caso, si la Intendencia lo puede hacer y, si lo puede hacer, cómo y cuándo lo hará.

En cambio, si hoy se sanciona este proyecto, mañana será ley, señor Presidente, y se cumplirá de inmediato, que es lo urgente.

He terminado.

SEÑOR WILLIMAN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración dirigida al señor Accinelli?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR WILLIMAN. — He leído el primer inciso del primer artículo del proyecto; pero no consta de un artículo; consta de cuatro artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Accinelli no acepta la moción del Senador Williman en el sentido de que se trate este asunto en primer término en la sesión de mañana?

SEÑOR ACCINELLI. — Si se rechaza mi moción, sí; pero desearía que se votara la mía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar por su orden las mociones: en primer término la del señor Senador Williman para que sea tratado el proyecto mañana, en primer término.

SEÑOR ACCINELLI. — Declaro que si esta moción es aceptada me adhiero a ella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción.

(Se vota. — *Afirmativa*).

—No corresponde, por lo tanto, la votación de la segunda moción.

5

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Marques Castro.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Se trata, señor Presidente, del asunto referente a la asistencia social de invierno, que en gran parte tiene conexión con el problema planteado por el señor Senador Williman ya que se vota un millón de pesos del cual se destinan fondos para contemplar la situación de esa gente, que está pasando grandes penurias.

He votado afirmativamente la moción del señor Senador Williman, para que se trate mañana en primer término el proyecto de ley a que se ha referido y hago moción para que se trate también mañana en segundo término ese proyecto sustitutivo sobre asistencia social de invierno que acaba de entrar, enviado por el Poder Ejecutivo. El anteriormente votado por el Senado y por la Cámara de Representantes, la cual le introdujo modificaciones, fué detenidamente estudiado por nuestra Comisión de Hacienda, que no aceptó algunas de las modificaciones introducidas. Consultado su punto de vista con el Poder Ejecutivo, se llegó a un acuerdo en el sentido de que este Poder enviara un nuevo proyecto sustitutivo, que es el que ha entrado al Senado hace un momento y del que ha dado cuenta el señor Presidente.

Haría moción para que ese nuevo proyecto, informado por la Comisión de Hacienda con la urgencia del caso, se tratara mañana, a continuación del que se ha referido el señor Senador Williman.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del Senador Marques Castro.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Preferiría antes de votar, que se diera lectura, por lo menos, al texto, a fin de que los demás Senadores tuviéramos alguna idea de la forma en que ha sido redactado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hará el repartido con el informe de la Comisión.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Mi moción es para que se trate mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Previo repartido del informe?

SEÑOR HAEDO. — ¿Es muy largo el articulado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer.

(Se lee).

—A consideración la moción formulada por el señor Senador Marques Castro.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente

Enterado del proyecto, por mi parte, no tendría inconveniente en que lo tratáramos sobre tablas. Creo que es una solución bastante feliz a que ha llegado la Comisión de Hacienda, con el apoyo del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es de la Comisión de Hacienda.

SEÑOR HAEDO. — Son sugestiones de la Comisión de Hacienda.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Aceptadas por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR HAEDO. — De tal manera, que al César lo que es del César...

...El Poder Ejecutivo se hizo intérprete del pensamiento de la Comisión de Hacienda y a fin de darle el trámite legal correspondiente, envió el mensaje de práctica.

Si hubiera ambiente, propondría que se tratara sobre tablas este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR WILLIMAN. — Pido la palabra.

Quiero decir, simplemente, señor Presidente, que yo voto con preferencia la moción del señor Senador Marques Castro, de acuerdo con mi manera de encarar estas cosas, aunque, naturalmente, la otra moción me tranquiliza en este caso especial, porque este asunto ya fué tratado por la Comisión de Hacienda.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Y por el propio Senado.

SEÑOR WILLIMAN. — Y por el propio Senado.

El mensaje que viene del Poder Ejecutivo tiene la inspiración, digamos así, de la Comisión de Hacienda y voy a apoyar la moción, con la preferencia citada, interesado en que este asunto se trate en esta semana sin dilación, porque cuando el Senado lo consideró en otra oportunidad y el debate se extendía —desde luego fundadamente— yo hice notar que si el Senado no trataba ese asunto con cierta urgencia, la ayuda de invierto se iba a transformar en ayuda de primavera y a la verdad es que ya estamos casi en ella.

De manera que tengo interés en que el Senado no clausure sus sesiones de este mes sin que el asunto sea resuelto.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Marques Castro la había pedido anteriormente.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Puede hacer uso de la palabra, señor Senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Muchas gracias.

Simplemente, señor Presidente para hacer saber que he consultado a los miembros de la Comisión de Hacienda y como en el mensaje se contemplan todas las sugerencias que hiciera esta Comisión, mis compañeros y yo, estamos de acuerdo en que se trate el asunto.

SEÑOR ANTUÑA. — Y que se trate sobre tablas.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

Coincidiendo con las manifestaciones hechas por el señor Senador Williman en el sentido de que este asunto es ya conocido por el Senado y ha sido en su oportunidad

ampliamente debatido, considero que es interesante abordarlo de inmediato, máxime teniendo en cuenta que debe ser pasado a la Cámara de Diputados, que mañana realiza la última sesión de este mes.

Si el asunto lo votáramos en la sesión de hoy, habría términos hábiles para que la Cámara de Diputados lo sancionara en la sesión de mañana.

En ese sentido voy a retirar mi moción y aceptar que se trate sobre tablas, como lo ha propuesto el señor Senador Haedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Deseo manifestar al Senado, que en la Comisión de Hacienda era valor entendido que de este proyecto se destinarían cien mil pesos para reforzar el rubro de obras diversas del Ministerio de Obras Públicas. Hago esta manifestación para que los señores Senadores y la Comisión de Hacienda tengan en cuenta el ofrecimiento formal que se hizo al señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite?...

Quiero informar al Senado que a la penúltima sesión que realizó la Comisión de Hacienda asistió el señor Ministro de dicha Cartera y, planteado el caso y el ofrecimiento que había hecho el Senado al señor Ministro de Obras Públicas, el señor Ministro de Hacienda informó que él tenía otros fondos de donde podría sacar esos cien mil pesos. De ese modo haría efectiva la promesa que se le había hecho al señor Ministro de Obras Públicas y la que se hiciera al señor Senador Butler en Comisión, de una suma para la Radiodifusión.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

Yo quería referirme a ese punto tocado por el señor Presidente y al que se ha referido el señor Senador Bordaberry, porque había sido una cuestión condicional — de que se iban a destinar de esos fondos — cien mil pesos para refuerzo del rubro de Obras Públicas.

Yo no votaría el proyecto tal como viene, sino fuera que consignáramos expresamente que queda establecido que esa promesa que hizo en la Comisión el señor Ministro de Hacienda se cumpla, y que el Poder Ejecutivo en su consecuencia envíe inmediatamente el mensaje respectivo sobre esos fondos.

Por otra parte, quiero decir, — también, — que siento satisfacción de que uno de los capítulos que trata el proyecto del Poder Ejecutivo, es una feliz iniciativa de un miembro de la Comisión de Hacienda y Fomento; el señor Senador Olivera Ortuz, que, percatándose bien de las necesidades que tiene la campaña, como en tantas otras veces, agitó ahora ese problema que periódicamente — anualmente, — exige la intervención del Estado para socorrer a los desgraciados en esas zonas suburbanas de casi todos los pueblos del país, buscando por estos medios financieros, resolver definitivamente ese problema, realmente angustioso.

(Apoyados).

—Quiero dejar constancia que es una iniciativa feliz y patriótica que pertenece al señor Senador Olivera Ortuz.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Marques Castro, modificada en el sentido de que se trate sobre tablas el mensaje venido del Poder Ejecutivo, sobre asistencia social de invierno.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre mejoras en las asignaciones para los mensajeros del Telégrafo, de la Dirección General de Comunicaciones".

—A la Comisión de Presupuesto.

7

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

En la sesión de ayer, señor Presidente, manifesté que antes de entrar a la orden del día de la sesión de hoy, iba a hacer una exposición relacionada con el asunto de la Contaduría General de la Nación, traído en sesiones anteriores por mí, al debate de este Cuerpo.

Pero en vista de la urgencia y la entidad del problema planteado para tratar en primer término, en estos momentos, yo manifiesto que dejaré para la sesión de mañana esa exposición.

8

SEÑOR COSTA. — Pido la palabra.

Voy a referirme, señor Presidente, a un proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados, por el que se declaran feriados para el Departamento de Salto, los días 28 y 30 de setiembre. Pediría, señor Presidente, que se tratara sobre tablas este proyecto...

(Apoyados).

—... dada la urgencia, la proximidad de la fecha y por su sencillez.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A continuación de la preferencia votada.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Podría tratarse antes, porque es muy sencillo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado resolverá.

El señor Senador Costa mociona en el sentido de que el proyecto venido con sanción de la Cámara de Diputados, por el que se declaran feriados los días 28 y 30 de este mes, con motivo de la inauguración del monumento al General Artigas, se trate sobre tablas, antes de la preferencia votada.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

—Léase el proyecto remitido por la Cámara de Representantes.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase feriados para todo el Departamento de Salto, los días 28 y 30 de setiembre de 1940.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de setiembre de 1940.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar. Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará de inmediato al Poder Ejecutivo.

10

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Creía que no se había terminado el período de asuntos entrados, previo a la orden del día, y por eso todavía no había pedido la palabra. Lo hago ahora para hacer presente al Senado que hoy se reunió la Comisión de Instrucción Pública con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social. En esa sesión se estudiaron algunos puntos de la ley de Jubilaciones Civiles, y el señor Ministro nos ha solicitado algunas pequeñas modificaciones a la ley, que considera necesario se realicen con alguna rapidez, prometiéndonos enviar en esta semana el mensaje con el proyecto de ley correspondiente.

Por lo tanto, señor Presidente, estaremos en condiciones de tratar este breve proyecto de ley en la primera sesión del mes de octubre, si la Mesa lo destina al Senado.

Si fuera así, hago moción para que en la primera sesión que realice el Senado, en el mes próximo, sea tratado el proyecto que vendrá con mensaje del señor Ministro de Instrucción Pública y que, como dije, se refiere a pequeñas modificaciones a la ley de Jubilaciones Civiles.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado. La Mesa tiene sus dudas sobre el aspecto reglamentario de la moción del señor Senador Butler. No obstante ello, el Senado resolverá. Porque cuando venga dicho mensaje es necesario que la Mesa le dé trámite y lo destine a una u otra Cámara y recién verá si el Senado tendrá jurisdicción. No obstante eso, la Mesa recibirá la sugestión del Senador Butler de destinarlo al Senado para ser considerado en la primera sesión del mes entrante.

SEÑOR BUTLER. — Yo formulo la solicitud a nombre de la Comisión y del señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado resolverá. Para el caso de que la Mesa lo destinare al Senado, se votará

la moción del señor Senador Butler en el sentido de que dicho asunto se trate en primer término en la primera sesión del mes entrante.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

11

—Se va a considerar el asunto cuya preferencia se ha votado, que es el referente a fondos para Asistencia Social de Invierno.

Léase el mensaje.

SEÑOR BUERO. — Pido que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del mensaje. Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"Montevideo, setiembre 13 de 1940.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la ilustrada consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, sustitutivo del que se remitió anteriormente sobre fondo para "Asistencia Social de Invierno".

Ha creído conveniente el Poder Ejecutivo, proponer dos reformas al proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, con el fin de solucionar problemas de gran importancia y que merecen atención preferente en actualidad.

En primer término, se ha considerado necesario elevar de $ 300.000.00 a $ 500.000.00, los recursos que se destinan a reforzar, durante el corriente año, los fondos del Instituto de Pensiones a la Vejez. Esa solución permitirá al referido organismo poder atender numerosas gestiones realizadas y que no han tenido andamiento debido a la falta de recursos del Instituto, hasta tanto la Asamblea General resuelva en definitiva respecto a los recursos que actualmente estudia para las pensiones a la vejez, con el fin de financiar en forma permanete sus compromisos.

La otra modificación se refiere a la solución de un problema reciente que ha originado graves perjuicios a numerosos habitantes del país, con motivo de las últimas inundaciones ocurridas en distintos parajes. Muchas familias han visto destruídos sus hogares por el desbordamiento de ríos y arroyos que, con impetuosidad desconocida en muchos años, han originado graves consecuencias para la población de modestos recursos.

El Estado se propone reconstruir esas viviendas en zonas que no ofrezcan el peligro de inundaciones futuras para poder, no sólo solucionar la actual situación de esas familias, sino para evitar que puedan repetirse esos perjuicios tan graves que vienen ocurriendo frecuentemente.

Tales son, a grandes rasgos, los motivos que ha tenido el Poder Ejecutivo para modificar el proyecto referido.

Saludo a la Asamblea General con mi mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — CESAR CHARLONE. — TORIBIO OLASO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El fondo de "Asistencia Social de Invierno" creado por ley de 20 de julio próximo pasado, será reforzado con la cantidad de un millón setenta y dos mil ochocientos pesos ($ 1:072.800.00) valor nominal de títulos "Deuda Interna de Conversión 5 o|o de 1937. Serie "C" que se tomarán:

A) De los saldos autorizados y no emitidos de las leyes números 8283 y 8553 de fechas setiembre 6 de 1928 y diciembre 17 de 1929 (Deudas "Empréstito Puerto de Arazatí" y "Bonos Construcción Edificio Cuerpo Bomberos"), que ascienden respectivamente a ciento sesenta y cinco mil pesos ($ 165.000.00) y doscientos cuarenta y un mil ochocientos pesos ($ 241.800.00) valor nominal, que se declaran cancelados.

B) De seiscientos sesenta y seis mil pesos ($ 666.000.00) valor nominal, en que se amplía a los efectos de la presente ley, el monto autorizado de la "Deuda Interna de Conversión 5 o|o de 1937 Serie "C".

Art. 2.o Los recursos a que se refiere el artículo anterior se invertirán en la siguiente forma:

A) Hasta quinientos mil pesos ($ 500.000.00) para reforzar el fondo de "Pensiones a la Vejez" con el fin de servir las solicitudes que están en condiciones de ser otorgadas a la publicación de la presente ley, de acuerdo con el orden de su presentación.

B) Hasta trescientos mil pesos ($ 300.000.00) para construir o reconstruir las viviendas ubicadas en zonas inundables, siempre que esas construcciones sean el único bien que posea su propietario y éste precise la ayuda del Estado.

Esta cantidad será administrada por el Instituto de Viviendas Económicas.

C) El saldo será destinado a reforzar el fondo "Asistencia Social de Invierno", creado por la ley de 20 de julio de 1940.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, a 13 de setiembre de 1940.

CESAR CHARLONE. — TORIBIO OLASO."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee)

—En discusión.

Tiene la palabra el Senador Marques Castro.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Es solamente para llamar la atención del Senado de que este artículo primero es exactamente igual al votado anteriormente por este Cuerpo. No tiene modificación alguna.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pone de manifiesto que se necesita mayoría absoluta.

Si no hay observación, se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa: 23 en 23: unanimidad).

Léase el artículo 2.o

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Voy a votar favorablemente este artículo. Aprovecho esta ocasión para destacar la empeñosa labor desarrollada por la Comisión de Hacienda del Senado al considerar este proyecto, y me complace referir el esfuerzo de nuestro colega, el señor Senador Olivera Ortuz, el que con admirable tenacidad, lanzó la idea —y obtuvo éxito— de allegar recursos a los damnificados por los temporales y sobre todo por las inundaciones últimas, con el destino primordial de reconstruir las viviendas deshechas.

Considero de estricta justicia formular estas manifestaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.o

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BUERO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR BUERO. — Pido que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente este proyecto en el entendido de que el pedido del señor Ministro de Obras Públicas y de la Comisión de Hacienda, será atendido en la forma en que lo ha manifestado el señor Senador Bordaberry.

Se comunicará de inmediato a la otra Cámara.

12

—Continúa la orden del día con la primera discusión particular del proyecto sobre expropiación de tierras que había quedado pendiente en la sesión de ayer y que desalojó al que ocupaba el primer término de la orden del día de la sesión del martes.

Había quedado con la palabra el señor Senador Vigliola.

SEÑOR VIGLIOLA. — La Comisión se ha reunido esta tarde con la asistencia del señor Senador Ponce de León y ha llegado a conclusiones modificativas, en parte, de algunos de los artículos del proyecto sometido a consideración del Senado en la sesión de ayer. Por consiguiente, creo que podremos entrar a tratarlo, porque las observa-

ciones de que fué objeto el proyecto en la sesión de ayer, han quedado resueltas todas de acuerdo con el mismo señor Senador que las hizo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto que servirá de base para la discusión, ¿es el informado por la Comisión?...

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor Presidente; a medida que se vayan leyendo los artículos, iré dando cuenta de las manifestaciones que fueron propuestas y aceptadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación de tierras aptas para ser fraccionadas y destinadas a la explotación agrícola o mixta, facultándose al Banco Hipotecario del Uruguay para ejercer las acciones pertinentes, de acuerdo con las disposiciones aplicables de la ley número 3958, de 28 de marzo de 1912.

Para el cumplimiento de la presente ley, el Banco Hipotecario del Uruguay dispondrá de los fondos especiales que constituyen el capital de su Sección Fomento Rural y Colonización."

—En discusión.

¿La Comisión de Hacienda y Fomento acepta la nueva fórmula?

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Vásquez Varela.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Yo tengo mis dudas todavía, señor Presidente, sobre la facultad que se otorga al Banco Hipotecario, porque es demasiado extensa, esta forma de hacer la declaración de utilidad pública, que si bien se hace por ley, en este caso, lo hace en términos generales. De manera que llegará un momento que de acuerdo con la ley del año 1912, a que se refiere el artículo, el Poder Ejecutivo deberá designar las propiedades incluídas...

SEÑOR PONCE DE LEON. — Es así, señor Senador.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ...porque si el Poder Ejecutivo no las designa, no se podrá cumplir lo ley.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Y es así, señor Senador; por eso se puso: "de acuerdo con la ley del año 12".

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ¿Qué artículo de la ley del año 12?

SEÑOR PONCE DE LEON. — El artículo 3.o.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Podría leerse.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Si la Mesa me lo permite, yo podría leer la parte sustancial del artículo 3.o de dicha ley, que dice: la autoridad administrativa oficial, no podrá iniciar ni resolver el expediente, sobre juicios de expropiación, de bienes inmuebles, sin que conste en cada caso, lo siguiente: primero, resolución equitativa que de causa a la expropiación, etc.; segundo, decreto del Poder Ejecutivo designando las propiedades a que el derecho de expropiación sea aplicable, empleado en virtud de los informes que se consideren necesarios.

De manera, pues, que tiene que haber un decreto; después que el Banco Hipotecario elija las propiedades, el Poder Ejecutivo debe designar si lo encuentra justificado, las que van a ser expropiadas.

SEÑOR VIGLIOLA. — El Banco Hipotecario pedirá a su tiempo al Poder Ejecutivo, que dicte el decreto correspondiente.

SEÑOR ACCINELLI. — El Banco Hipotecario se dirigirá al Poder Ejecutivo, expresándole que necesita para llenar tal finalidad, el bien inmueble que él determine, y el Poder Ejecutivo lo designará.

SEÑOR VAZQUEZ VARELA. — Por mi parte, me doy por satisfecho con la explicación que formula la Comisión de Hacienda y Fomento.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración el artículo leído.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o con las modificaciones propuestas por el señor Senador Ponce de León, que discrepan con el originario en cuanto a la redacción del último inciso y aceptadas por la Comisión.

(Se lee).

"Artículo 2.o Las tierras que se adquieran serán fraccionadas de acuerdo con sus condiciones agrológicas y topográficas, tendiendo a intensificar la explotación agropecuaria, técnica y económicamente encarada y otorgadas a los colonos que reunan la capacidad y aptitudes necesarias, de acuerdo con las leyes número 7377 de 20 de junio de 1921, número 7615 de 10 de setiembre de 1923, número 8402 de mayo 10 de 1929 y número 8829 de enero 13 de 1932.

También podrá hacerse la adjudicación de lotes por el sistema de aparcería con promesa de venta, sin entrega alguna al contado.

Siempre que reunan las condiciones exigidas por las leyes citadas en el inciso 1.o, el Banco deberá, en primer término, adjudicar las tierras, a los agricultores sobre quienes pese o pudiera pesar una intimación de desalojo."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o El fraccionamiento y venta al amparo de las disposiciones de la ley número 8829 de 13 de enero de 1932 podrá hacerse en lotes de mayor o menor área que la fijada por ésta, cuando así lo exigieran las condiciones de las tierras o lo aconsejasen las conveniencias de la explotación a que éstas hubieren de destinarse.

En casos excepcionales, y mediante cuatro votos conformes de los miembros de su Directorio, podrá el Banco Hipotecario del Uruguay vender fracciones mayores de 500 y hasta mil hectáreas con destino a ganadería intensiva, cuando esas tierras no fueren totalmente aptas para explotación mixta en las condiciones de la ley número 8829 de 13 de enero de 1932.

En las zonas inmediatamente adyacentes a centros poblados que aseguren un suficiente mercado de consumo, podrán adjudicarse fracciones de no más de 25 hectáreas cada una con destino a explotación granjera.

—En discusión.

SEÑOR VIGLIOLA. — Hay una modificación de la Comisión, en el inciso 2.o, que dice que en los casos excepcionales y contando con cuatro votos conformes de los miembros del Directorio del Banco Hipotecario, éste, podrá vender fracciones mayores de 500 y hasta 1.000 hectáreas con destino a la ganadería a la conocida fórmula de la pequeña estancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en consideración el artículo leído en la nueva fórmula.

SEÑOR HAEDO. — Se podría volver a leer, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se modifica únicamente estableciendo de 500 hasta 1.000 hectáreas.

SEÑOR VIGLIOLA. — La modificación es esa; de 500 hasta 1.000 hectáreas.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Tiene alguna duda el señor Senador Haedo? La modificación es sencilla; en el artículo original, se decía que el Banco podría vender fracciones mayores de 500 hectáreas, sin fijar límites, y aquí se puso, que pueden ser mayores de 500 hectáreas pero nunca más de 1.000.

SEÑOR VIGLIOLA. — Si quiere conocer la razón de la modificación, diré que es ésta: se tuvo en cuenta, con un asesoramiento del Presidente del Banco Hipotecario, que concurrió a la deliberación de esta tarde al seno de la Comisión de Hacienda y Fomento, que siendo estas áreas de tierras destinadas a la pequeña estancia, podría dejarse un margen para operar dentro de él, es decir en fracciones que pasaran las 500 hectáreas pero que nunca fueran mayores a las mil hectáreas tomadas dentro de adquisiciones de fracciones mayores. Habría casos, en algunos Departamentos, de encontrarse con tierras, dentro de las adquisiciones para el propósito agrario de la ley, que hiciera el Banco, en que pudiera y fuera necesario establecerse y separarse una parte de las mismas, que no fueran aprovechables para la agricultura y que se entregarían a la explotación de la pequeña estancia. El Banco consideró esas posibilidades — la Comisión por unanimidad así lo aceptó — y el señor Senador Ponce de León que asistió a la reunión, también aceptó por tal causa esta fórmula, fórmula que hace más elástica la manera de determinar esas fracciones de tierra, de acuerdo a ese principio de la pequeña estancia, que es uno de los fundamentos del proyecto, luego del agrario de la presente ley.

SEÑOR PONCE DE LEON. — La sugestión de la modificación la hizo el señor Senado Olivera Ortuz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Los colonos deberán habitar el predio adjudicado y trabajar la tierra por sí o con sus familias y explotar la chacra de acuerdo con las directivas que para cada caso formulará el Banco Hipotecario del Uruguay.

La falta de cumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la sanción que establece el artículo 8.o de la ley número 7377 de 20 de junio de 1921.

Se permitirá el empleo auxiliar de braceros, en los casos en que la explotación así lo exigiere y de acuerdo con la reglamentación respectiva".

—Este artículo no tiene modificaciones. Está a consideración del Senado.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee:)

"Artículo 5.o Cuando los interesados lo soliciten, el Banco Hipotecario del Uruguay podrá concederles préstamos en efectivo hasta por la cantidad de quinientos pesos, para viviendas, alambrados, porteras, instalaciones y demás mejoras útiles a la explotación. Cuando el precio de venta de cada lote exceda de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), el préstamo podrá otorgarse hasta por el 20 o|o de ese valor y por un máximo de dos mil pesos ($ 2.000.00). Estos préstamos se amortizarán en un plazo hasta de diez años a un interés no mayor del cinco por ciento (5 o|o) anual.

El Banco podrá sustituir estos préstamos en dinero, construyendo en cada lote de tierra, previamente a su adjudicación, la vivienda adecuada así como incorporando a esas tierras las mejoras útiles y necesarias para su racional explotación agropecuaria o agraria industrial debiendo los colonos, en este caso, amortizar el valor de la vivienda y las mejoras en las mismas condiciones establecidas en el anterior inciso".

—Este artículo no tiene modificaciones.

Está en discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee:)

"Artículo 6.o Las tierras adjudicadas de acuerdo con esta ley serán escrituradas gratuitamente por los escribanos del Banco Hipotecario del Uruguay y las escrituras estarán libres de toda clase de impuestos y derechos.

Los colonos gozarán, durante los diez primeros años a contar de la fecha de la escritura de adjudicación, de la exoneración del pago de contribución inmobiliaria y demás adicionales que se liquiden y perciben conjuntamente con ésta.

Gozarán de la misma exención las tierras adquiridas, mientras no estuvieren adjudicadas".

—Este artículo no tiene modificaciones.

Está en discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Hago moción en el sentido de que se prorrogue la sesión hasta que se termine con la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee:)

"Artículo 7.o El Banco Hipotecario del Uruguay deberá estimular y amparar la creación de cooperativas de producción, venta y consumo en las colonias que administre".

Este artículo tampoco tiene modificaciones.

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee:)

"Artículo 8.o El Banco Hipotecario del Uruguay comenzará la aplicación de la presente ley disponiendo preferentemente la expropiación de tierras ubicadas en los alrededores de la ciudad de Fray Bentos.

Asimismo, sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, dará preferencia a aquellas tierras ubicadas en los alrededores de las ciudades y pueblos de la República con medios de comunicación adecuados".

—Este artículo tampoco tiene modificaciones.

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—La Comisión propone la supresión del artículo 9.o.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

Este artículo, señor Presidente, la Comisión consideró que convenía eliminarlo del proyecto, porque en la ley general de expropiaciones que rige como principio de esta ley, está contemplada esta parte por la facultad de obtener la posesión precaria que tomara del mismo, haciendo el depósito correspondiente de la suma que importe la tasación respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a la supresión del artículo solicitado por la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Queda suprimido el artículo 9.o.

Léase el artículo 10 que pasa a ser 9.o.

(Se lee:)

"Artículo 9.o Las utilidades del Banco Hipotecario del Uruguay, en las operaciones reglamentadas por la presente ley, no podrán exceder del 1 o|o de las sumas efectivamente invertidas en la adquisición, fraccionamiento y administración de las tierras, hasta el momento de la adjudicación de los lotes.

El Estado tomará a su cargo los quebrantos que eventualmente pueda irrogarle al Banco el cumplimiento de esta ley, debiendo el Poder Ejecutivo, solicitar autorización legislativa para emplear los fondos necesarios a ese fin".

SEÑOR PRESIDENTE. — La modificación consiste en el agregado final: "...debiendo el Poder Ejecutivo solicitar del Poder Legislativo la autorización corerspondiente".

—Está en discusión.

Se va a votar el artículo en la forma leída.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—El otro es de orden.

Qeda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

Quiero hacer notar al Senado, en el deseo de que no pase desapercibido, que por este sencillo proyecto sancionado, se han resuelto cuatro asuntos fundamentales: se faculta al Banco Hipotecario para la compra de campos; se legisla sobre la adjudicación de esos campos para granjas, chacras, o para estancias pequeñas; se ha resuelto también el asunto de las tierras alrededor de Fray Bentos y por último, señor Presidente, el problema de los agricultores desalojados.

Quiero dejar constancia de esto, señor Presidente, porque son problemas que están en la orden del día —diré así— en la prensa del país.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pido la palabra.

Quiero también dejar constancia de que la Comisión de Hacienda y Fomento ha facilitado enormemente la tarea para la aprobación de este proyecto de ley, aceptando casi todas las observaciones que le hice en su seno y que evitaron que hubiera un nuevo debate en Sala.

SEÑOR BUERO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Buero.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

13

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

De acuerdo con las manifestaciones hechas en la sesión de ayer por el que habla, al tratarse el asunto referente a tierras para colonización, formulo en este momento la moción enunciada en dicha sesión, para que se trate en la primera sesión del mes próximo, el proyecto de ley de creación del Banco Agrario e Industrial del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula moción el señor Senador?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Para que se trate en la primera sesión del mes próximo el proyecto de creación del Banco Agrario e Industrial del Uruguay.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Con o sin informe?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Respecto de ese punto del informe, señor Presidente, el proyecto, conviene recordarlo, hace más de un año que llegó al Parlamento y la Presidencia de la Asamblea General lo destinó al Senado.

La Comisión de Hacienda lo estudió en diversas oportunidades el año pasado, y produjo, en mayoría, informe favorable.

Actualmente la mayoría que produjo entonces aquel informe, continúa en la misma posición. Faltaría solamente que se integrara la Comisión con un miembro que actualmente no existe, porque el señor Presidente, que formaba parte de esa Comisión, al ocupar la Presidencia de este Cuerpo ha tenido que dejar de ser miembro de ella.

Pero, de todas maneras, siempre habría mayoría que ratificaría el informe producido el año pasado, que es amplio y completo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ Pido la palabra.

Me parece que el plazo que pide el señor Senador Marques Castro para tratar este proyecto de ley, refiriéndolo a la primera sesión del mes próximo, podría ser un plazo quizás exiguo, puesto que, tengo entendido que este proyecto sobre creación del Banco Agrario ha levantado serias resistencias y oposiciones, alguna de ellas tan seria

como la del propio Banco de la República, que ha argumentado in extenso y fundadamente oponiéndose a la creación de aquel Instituto.

Como desde que esas oposiciones fueron hechas ha transcurrido un plazo mayor, quizás de seis meses, entiendo, y creo que la Comisión participará de mi criterio, por razones obvias, ya que sería conveniente antes de producir el informe y de presentar a estudio el proyecto ante el Senado, recabar nuevamente la opinión del Banco de la República...

SEÑOR PONCE DE LEON. — Apoyado

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ... a efecto de conocer la posición de ese organismo oficial, en estos momentos, después de transcurrido tanto tiempo, ya que esa opinión puede ser considerada como fundamental desde el punto de vista de la oportunidad y de la utilidad de la creación del Banco Agrario e Industrial del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE. Había solicitado la palabra el señor Senador Vigliola.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Hago estas sugestiones procurando encontrar algún eco en alguno de los miembros de la propia Comisión, que tal vez pudiera informarnos, sobre si ese pedido de informes nuevos podría ser o no procedente en la actualidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Vigliola.

SEÑOR VIGLIOLA. — Con respecto a la posición en que se coloca el señor Amorim Sánchez, debo decir que la Comisión ha agotado todo lo que se refiere a informes.

El Banco de la República se ha mantenido siempre en una posición más o menos igual, con algunas modificaciones sobre las primeras observaciones — pero en lo fundamental — casi mantiene sus mismos puntos de mira. Pero hay un hecho cierto y es que el Senado no puede desprenderse del deber de examinarlo, y es que éste asunto hace mucho tiempo que está en el seno del Senado, y luego a conocimiento y estudio de su Comisión de Hacienda.

De cualquier manera debemos salir de este asunto, traerlo a consideración del Senado con el informe o informes que haya elaborado o elabore la Comisión, para que el Senado se manifieste en uno u otro sentido, lo apruebe o lo rechace.

Es asunto que ha tenido un debate muy grande en la prensa, en la Comisión, en los organismos que han querido intervenir ilustrando el asunto y en la opinión pública en general. De manera que ha llegado ya un momento en que puede decirse que el Parlamento está obligado a manifestarse en un sentido o en otro.

Esa es la preocupación que ha tenido el señor Senador Márques Castro y en la que yo lo he acompañado, porque no hay derecho, señor Presidente, a que lleguen al Parlamento iniciativas del Poder Ejecutivo y que se retengan eternamente sin que éste manifieste su opinión.

Por estas circunstancias, me pongo en el mismo terreno del señor Senador Marques Castro, y apoyo su moción en el sentido de que el asunto se trate.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Desearía conocer la opinión del señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para aclarar algo, ya que el señor Senador Vigliola me alude en cierto modo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — No me opongo, señor Presidente, a que el proyecto se trate.

Creo que los proyectos remitidos por el Poder Ejecutivo y que tocan asuntos de tanta entidad como éste, deben ser tratados. Esa es la función normal del Parlamento.

Lo que sugiero, es que tratándose de un proyecto que ha levantado resistencias y oposiciones tan serias y fundadas como la ejercida por el Banco de la República, y habiendo transcurrido tantos meses desde que esas oposiciones han sido hechas, lo que deseo, digo, es que se consulte nuevamente la opinión de ese organismo, que es fundamental en estos momentos, ya que es él quien administra en la actualidad, la materia agrícola del país; que sea consultado nuevamente a efecto de ver si mantiene esas oposiciones o si ha modificado su criterio. De tal manera, que nosotros estemos en condiciones de apreciarlo, de acuerdo con el momento actual.

SEÑOR SANTOS. — ¿De cuándo es el informe?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — De hace seis meses.

SEÑOR ANTUÑA. — Pido la palabra.

Considero, señor Presidente, que de ninguna manera podría considerarse como un recurso, no digo ya de obstruccionismo, porque ni remotamente puedo suponer que esté en el espíritu de ningún Senador el hacer obstrucción a ningún proyecto del Poder Ejecutivo, puesto que el Senado ha demostrado todo lo contrario, es decir, una diligencia extraordinaria para despachar todos los proyectos, aún mismo los más fundamentales y complicados que se le han remitido...

(Apoyados).

...digo, pues, que no se trata de propósito hóstil ni remotamente, sino aún mismo de dilatar este asunto con el propósito de perfeccionamiento ideal, por así decirlo; me refiero a las palabras que acaba de pronunciar el señor Senador Amorim Sánchez, a cuyos conceptos adhiero en un todo.

Se trata, por el contrario, de procurar por medio de una nueva consulta al Banco de la República, un advenimiento entre las dos tesis que aparecen como irreconciliables, es decir, la del Poder Ejecutivo y la del Banco de la República, y que yo por lo menos, no he podido percibir hasta ahora el motivo íntimo, por el cual no puedan avenirse.

Sabemos que ambas tesis difieren, podría decirse, en cuanto a la forma, frente al complejo problema planteado por la organización del Banco Agrario, pero nunca en cuanto al fondo.

¿Por qué, pues, esas dos tesis diametralmente opuestas, y que se mantienen frente a frente a pesar de todos los elementos de juicio que se han incorporado en vista de la solución del problema? Es necesario, pues, no tratar el proyecto en una sesión inmediata tal como lo propone el señor Senador Márques Castro, sino arbitrar, con anterioridad, esos elementos que aún faltan para la dilucidación absoluta del problema, porque de lo contrario, nos encontraremos, que esos dos puntos de vista aparentemente irreconciliables a que me he referido. se producirán también en este Senado en el momento de la discusión, y eso es precisamente lo que hay que tratar de evitar, y ese precisamente, es el sentir de las palabras del señor Senador Amorim Sánchez, a las que adhiero en todas sus partes.

(Apoyados).

SEÑOR WILLIMAN. — Pido la palabra.

Quiero hacer notar de paso, señor Presidente, que este asunto tiene un aspecto muy curioso, por no decir anormal.

El proyecto de que se trata tiene origen en un mensaje del Poder Ejecutivo, en el que creo no ha habido ninguna reserva de parte de los componentes del Consejo de Ministros, y sin embargo, el Banco de la República, rama del Poder Ejecutivo, no sólo es contrario al proyecto, sino que directamente y repetidas veces ha hecho llegar al Parlamento su opinión contraria.

No quiero decir que para mí no sea una opinión muy valiosa, sino que me parece que el procedimiento no es regular.

SEÑOR VIGLIOLA. — Apoyado.

SEÑOR WILLIMAN. — No sé si es necesario hacer moción, pero quiero por lo menos sugerir que el procedimiento regular, en este caso, sería invitar a Sala al señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Y de Ganadería.

SEÑOR WILLIMAN. — Y de Ganadería, si se desea, pero el aspecto sobre el cual el Banco de la República tiene sus serias reservas es el aspecto financiero y no el técnico, diremos así, sin perjuicio de que sea invitado también el Ministro de Ganadería.

Hago esa sugerencia, señor Presidente, que repito no es necesario presentarla en forma de moción, porque creo que los Ministros, en cuanto sepan que el Senado tiene interés en que estén presentes, acudirán como lo hacen siempre. Son los Ministros los que representan al Poder Ejecutivo, y, por lo tanto, los que deben estar aquí para dar su opinión.

(Apoyados).

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

No contesté en el acto las palabras del señor Senador Vigliola, porque considero que él no le ha querido dar el sentido que algún mal pensado pudiera darle.

El señor Senador Vigliola ha hablado de que no hay derecho a que se dilaten la estada de los asuntos en las Comisiones, sin venir a consideración del Senado.

Si hay una Comisión, señor Presidente, en que eso no se ha producido ni en este asunto ni en ningún otro, es justamente en la Comisión de Hacienda y Fomento, que casi todos los días presenta a consideración del Senado algún proyecto.

Además, el mismo señor Senador Vigliola, forma parte de esa Comisión, y en cualquier momento pudo haber hecho moción para que se trajera el proyecto de Banco Agrario a la discusión en Sala, pero estará conmigo el señor Senador, que el proyecto se ha estudiado, se ha discutido mucho, y que no fué un proyecto que marchara sobre rieles.

Se habla de que el mensaje del Poder Ejecutivo trae la firma de todos los Ministros, es cierto, pero nosotros recibimos la visita del señor Ministro de Hacienda.

Le pedimos al señor Ministro que tratara de contemplar la situación del Banco de la República, contrario a este proyecto y para mí — declaro al pasar — la opinión del Banco de la República, máxime en estos momentos, es fundamentalísima; el señor Ministro de Hacienda nos pi-

dio, a su vez, a nosotros, que tratáramos de conciliar esas dos tendencias opuestas: la que encerraba el proyecto tal como lo había presentado el señor Ministro de Ganadería, y las ideas que al respecto tenía el Banco de la República.

Nosotros no pudimos conseguirlo. Asistió a la Comisión el Presidente del Banco, no pudiendo llegar nuestra gestión a buen término. Por eso fué quedando el proyecto en Comisión, tratando siempre de no ir en contra del Banco de la República, y teniendo en cuenta — y creo que con esto expreso con justeza lo que se dijo en Comisión — el deseo manifestado por el señor Ministro de Hacienda de que se llegara a una conciliación ante la seria discrepancia planteada entre el Banco y el Ministro de Ganadería.

El señor Ministro de Hacienda, aunque estaba a lo resuelto por el Poder Ejecutivo, deseaba se contemplara al Banco de la República. Por eso, repito, creo que el señor Senador Vigliola no ha querido hacerme cargos a mí, ni a la Comisión de Hacienda y Fomento, porque bastante hemos estudiado este asunto del Banco Agrario y por formar parte él mismo de esa Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor Senador?

SEÑOR BORDABERRY. — No, señor Presidente.

Creo que es necesario consultar nuevamente a todas las personas y entidades que fueron consultadas hace muchos meses. No se puede negar que el momento económico, desde la marcha del mundo, para nuestro país, ha variado enormemente.

Las perspectivas en cuanto a la colocación de nuestros productos, son inciertas y mientras no se coloquen esos productos, es, señor Presidente, el Banco de la República el que hace frente a las necesidades de la campaña. Por consiguiente, me parece un momento poco propicio para hablar de un futuro Banco Agrario.

Tratar el asunto ahora, sería una verdadera imprudencia. Con todo, si el Senado desea estudiarlo, pediría al señor Senador Marques Castro — no deseando, repito, que se dilate esta situación — que no se marcaran plazos para el estudio de este proyecto, máxime cuando me consta que el Banco de la República, inspirándose en lo que se ha hecho en otros países, en los que se ha establecido una Cartera especial Agropecuaria, el Banco de la República, repito, está estudiando una Sección Autónoma. Será o no será mala, no sé; pero creo que es serio que el Parlamento conozca ese estudio.

No quiero, con esto, tampoco, asumir una defensa "a outrance" del Banco de la República, máxime cuando reconozco que el proyecto de Banco Agrario ha tenido la virtud de que el Banco de la República intensifique su obra y se especialice en las cuestiones agropecuarias, que, no hay duda, no estaban contempladas como se merecían en lo que se refiere a ese mecanismo o trámite sencillo que debe estar a disposición, sobre todo, de los pequeños productores.

He terminado.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Martínez.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pediría que se me permita contestar al señor Senador Bordaberry...

SEÑOR MARTINEZ. — Es una cuestión limitada, señor Senador.

Es, sencillamente, para adherir a las manifestaciones de los señores Senadores Amorim Sánchez y Antuña, lo mismo que a las de los señores Senadores Bordaberry y Williman, en la primera parte, en cuanto a que se oiga de nuevo al Banco de la República, porque es ésta una entidad que en materia de hacienda, debe oírse siempre, aún por repetidas veces, y en cuanto a las manifestaciones del señor Senador Williman, para que venga al Senado el señor Ministro de Hacienda adhiero también.

Era para eso, señor Presidente.

SEÑOR WILLIMAN. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Una aclaración: desde luego que no quise sostener que se prescindiera de la opinión del Banco de la República, sino que esa opinión debía venir al Senado por intermedio del Ministro de Hacienda.

SEÑOR BADO (don Ramón F.) — Apoyado.

SEÑOR WILLIMAN. — Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR VIGLIOLA. — Quiero aclarar, señor Presidente, que mis manifestaciones no significaban un reproche a la Comisión de Hacienda, reproche que sería ridículo, porque me lo haría a mí mismo, como integrante de la Comisión.

Lo que quiero decir es que hemos estudiado ese problema con todos los elementos de juicio que han sido necesarios; pero algunos miembros de la Comisión y algunos miembros del Directorio del Banco de la República se mantienen en la misma posición en que estaban, manifestada reiteradas veces y distintos momentos aquellos y en reiteradas comunicaciones, éstas a la Comisión y en manifestaciones también —oficiales— hechas por miembros del Directorio del Banco concurerntes a las deliberaciones de la Comisión.

Pero es un hecho cierto que hay opiniones formadas en lo fundamental. Hay algunos miembros de la Comisión que aceptan el proyecto; otros que lo aceptan con reservas. El mismo Presidente, doctor Bordaberry, en principio, aceptaba la creación del Banco Agrario.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Senador, para aclararle, ya que se ha referido a mi persona?

No soy contrario al Banco Agrario, como no lo es tampoco el señor Presidente, que formaba parte de esa Comisión. Creo que el Banco Agrario puede venir y debe venir en este país, pero me parece una imprudencia hablar del Banco Agrario en estos momentos de tantas dificultades económicas para el país.

(Apoyados).

SEÑOR VIGLIOLA. — Ese es otro punto; no voy a discutir; pero cuando hay un proyecto de informe suscrito con objeciones por parte de algunos, correspondería que el Senado se desentediera del asunto, no aceptándolo si así lo considera conveniente, pero tratándolo.

SEÑOR BORDABERRY. — Ese proyecto de informe, no existe, porque ese proyecto de informe llevaba la firma del señor Senador Vigliola

SEÑOR VIGLIOLA. — Y del señor Senador Marques Castro y Senador Mañé.

SEÑOR BORDABERRY. — Y del señor Senador Marques Castro. El señor Senador Mañé dejó de formar parte de la Comisión. Se trató nuevamente el asunto y el señor Senador Olivera Ortuz se manifestó en contra.

Quiere decir pues que integrada nuevamente la Comisión con el doctor Bado se hizo mayoría en contra del proyecto de Banco Agrario, mayoría formada por el señor Presidente, doctor Bado, por el señor Senador Olivera Ortuz y el que habla. El asunto no ha sido tan sencillo; ha habido dos informes; el último es contrario.

Ahora, si se integrara la Comisión con el señor Senador Mañé, cosa que todavía no se ha hecho, aunque tengo entendido que así se hará, entonces recién podrá tener mayoría favorable este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el Senador Bordaberry?

SEÑOR BORDABERRY. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el Senador Vigliola?

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Solicito autorización del Senado, ya que he sido aludido directamente por el Senador Bordaberry, para decir dos palabras fundando mi actitud en esta materia.

(Apoyados).

—Con la autorización del Senado, voy a manifestar que, en principio, soy partidario del Banco Agrario, como así lo he manifestado, coincidiendo desde este punto de vista con el Senador Bordaberry, en el seno de la Comisión informante; pero entiendo que es inoportuno tratar en la forma que se solicita por la moción del Senador Marques Castro el proyecto, por dos órdenes de razones: primero, porque en la Comisión de Hacienda, entiendo, no se han adoptado las medidas conducentes a buscar una solución que armonice la posición del Poder Ejecutivo, con la opinión técnica del Banco de la República, para mí tan respetable la una como la otra; y en segundo término, porque teniendo este proyecto más de un año de antigüedad y habiendo variado sustancialmente la situación porque atraviesa el mundo, desde el punto de vista económico sería una verdadera aventura lanzarse a esa iniciativa sin una revisación de los temas en que se fundó originariamente.

En ese sentido, voy a votar en contra la moción del Senador Marques Castro.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Bado.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Se me ocurre que las consideraciones más interesantes que se han hecho en el sentido de justificar el aplazamiento de este asunto, importan tanto como entrar desde ya al fondo del debate y serían propias y adecuadas en la discusión general.

El señor Presidente de la Comisión de Hacienda y Fomento aludió a circunstancias económicas nuevas; acaba de manifestar que el proyecto sería inoportuno: son conceptos sobre el fondo del problema.

Por otra parte, señor Presidente, es inequívoco, teniendo en cuenta los antecedentes enunciados por el señor Presidente de la Comisión de Hacienda y Fomento, **que la**

cuestión ya se ha estudiado en Comisión agotando términos y trámites.

De ahí se derivaría que el hecho de consultar de nuevo a los organismos que se han pronunciado sobre este tema, no tendría otra consecuencia que ratificar opiniones ya emitidas.

Por otra parte, señor Presidente, para mí es concluyente la consideración de que, sobre un problema de esta índole, con la trescendencia que tiene, si el Directorio del Banco de la República hubiera variado de conceptos sobre los ya emitidos, se hubiere apresurado, espontáneamente, a ponerlos en conocimiento del Parlamento.

Se me ocurre que se incurriría en un exceso de oficiosidad, si se solicitara del Banco de la República, una ratificación de sus opiniones anteriores, por cuanto es lógico suponer que las ha mantenido, que persiste en el criterio que ha sustentado.

Además, señor Presidente, si el proyecto es oportuno de acuerdo con las circunstancias económicas actuales; si ellas han variado o han seguido siendo las mismas; si el Banco Agrario e Industrial del Estado, es una aventura o no lo es, constituyen el fondo mismo del problema que se discute. Por eso es que entiendo que, en último término, es el Senado el que debe estudiar aquellos aspectos y dar su pronunciamiento, sin que pueda ser suficiente la opinión de una Comisión, todo lo prestigiosa que se quiera —lo reconozco— pero que no es el Senado. No puede estarse a la espera de avenimientos o fórmulas, desde que hay criterios inconciliables. Sólo cabe optarse y sólo puede hacerlo el Senado.

Si no se hubiera intentado hasta el presente esa conciliación; si no se hubieran hecho trámites y gestiones en ese sentido, tan bien inspirados como lo enunció el señor Presidente, sólo entonces se justificaría este trámite tan dilatorio, nuevo, y digo dilatorio, no en el sentido obstruccionista, que no lo parece, sino en el sentido de que representa, realmente, una tentativa de postergación aunque se la quiera explicar en base a la ausencia de elementos de ilustración necesarios.

Entiendo que estos ya se han producido y que no han dado los resultados enunciados por el señor Presidente.

¿A la espera de qué se está entonces? Creo que corresponda que el Senado se pronuncie sobre el tema; él dirá si el proyecto es oportuno o no y si debe sancionarse en la forma venida de la Comisión, o con las modificaciones que se consideren convenientes.

En ese sentido, señor Presidente, yo voy a votar afirmativamente la moción formulada por el señor Senador Marques Castro.

SEÑOR ANTUÑA. — Habría que tratar de buscar una solución transaccional, si es posible. Hasta ahora lo único que hay es el pronunciamiento en contra de la mayoría de la Comisión de Hacienda y Fomento y un informe en minoría.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Lo que quiere decir, señor Presidente, es que habría un informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay informe.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Sí; existiría un informe de la mayoría.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa manifiesta que no hay informe.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Si así fuera, el plazo que se propone, podría utilizarse para que el informe se produzca.

No se trata de considerar el problema sobre tablas, o sin informe. El Senado señalaría —según la indicación del señor Senador Marques Castro— una fecha para entrar a considerar el tema y si el informe no existe articulado en la actualidad, ello no podría significar que no sea susceptible de producirse, ya sea favorable o contrario al sentido del proyecto.

SEÑOR ANTUÑA. — Para pedir que se trate un asunto sobre tablas, es necesario que haya informe producido por la Comisión respectiva.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Hay interés en considerar el asunto, señor Senador. Así se dice por todos lados. Pero de lo que se trata, es de que el Senado demuestre su interés en tratarlo. Y si, no obstante el tiempo transcurrido y el tesonero propósito y la actividad de la Comisión de Hacienda, no han logrado obtener hasta hoy una fórmula de advenimiento, debe convenirse en que no es posible pretender que quedemos a la espera indefinida de algún milagro, que se produzca fuera del recinto, para ratificar —entonces— su contenido. La fórmula debe acordarla en todo caso el Senado, desde que es él quien está llamado a pronunciarse.

SEÑOR MARTINEZ. — No puede venir al Senado ningún asunto, sin informe.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Yo he expresado que no se pugna para que se trate el problema sobre tablas ni siquiera en un plazo breve, sin informe, sino que pido se trate en determinada fecha, dando nuevamente otro margen de tiempo suficiente para que el informe se produzca.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor Senador?

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No estando presente el señor Vicepresidente, invito al segundo Vice a ocupar la Presidencia, para referirme a este asunto.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Si me permite, señor Presidente, haría moción para que haga uso de la palabra desde su asiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me sentiré más cómodo, haciéndolo desde ahí, sin perjuicio de agradecer la atención que significan sus palabras.

(Ocupa la Presidencia el segundo Vicepresidente, doctor Ramón F. Bado).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Bado.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Entiendo, señor Presidente, que en este problema se confunden los verdaderos términos en que está planteado y debe ser considerado.

Existe por un lado, un mensaje del Poder Ejecutivo firmado por la totalidad de sus Ministros, en que se propicia la fundación del Banco Agrario, y existe, por otro lado, el trabajo de la Comisión de Hacienda puesto de manifiesto por su Presidente, mi dsitinguido compañero el doctor Bordaberry, que en reiteradas oportundiades, trató de buscar el mayor acopio de antecedentes que pudieran ilustrar la opinión de la Comisión, para habilitarnos, a nuestra vez, para poder ilustrar sobre este asunto al Senado, con la mayor suma de información posible.

En la oportunidad en que hubo de haberse tratado este asunto y que se firmó un informe en mayoría, yo había sentado mi discrepancia, con respecto a ese informe, por entender que si bien esa iniciativa era plausible, no se habían agotado las posibilidades de buscar una solución armónica que impidiera la paradoja de un Banco Agrario que surge a expensas del Banco de la República con la oposición técnica del Banco de la República.

En ese sentido redacté la discordia de mi voto que acompañó a ese informe que hubo de haber sido tratado por el Senado.

Figuró el asunto en la orden del día y por moción del miembro informante señor Marques Castro ese asunto volvió nuevamente a Comisión.

Yo me pregunto, señor Presidente qué sentido tiene que el propio señor miembro informante en determinado momento pida que el asunto vuelva a Comisión, sino es para un nuevo estudio, para recabar nuevos antecedentes o para tratar de agotar todas las posibilidades para una fórmula de advenimiento entre las distintas opiniones en pugna con respecto a la consideración de este problema.

Ese asunto volvió al seno de la Comisión. Las circunstancias económicas notorios que gravitan sobre la consideración de problemas de esta índole, hicieron meditar a los miembros de la Comisión de Hacienda, sobre las conveniencias o las desventajas de llevar a la consideración pública, un problema de esta naturaleza con las consiguientes perturbaciones que traería aparejadas, por tener la oposición técnica del único organismo técnico del país capacitado para juzgar, desde el punto de vista técnico, ese problema.

En este estado de cosas, manifesté una vez más, en la Comisión de Hacienda, que entendía que la disparidad de criterios existentes con respecto a este problema, era susceptible de ser obviada por alguna fórmula discreta, prudente, que impidiera la discusión de un proyecto de esta magnitud, con esos antecedentes y con ese clima.

Se idearon en el seno de la Comisión, distintas fórmulas tendientes a propiciar ese advenimiento. Se pidió la intervención del señor Ministro de Hacienda. Se pidió la intervención del señor Vicepresidente del Banco de la República, señor Roberto Barreira, quien con la dedicación que todos nosotros sabemos pone al servicio de su función, trató de buscar la fórmula que permitiera conciliar, —dentro siempre de la consideración de este problema, en vista a los intereses permanentes y superiores del país, — una solución de armonía y de conciliación técnica.

No se trata, señores Senadores, de deponer preconceptos o de deponer caprichos y en aras de deponer posiciones y caprichos de una parte y de otra, ir a una solución transaccional; no, señores Senadores; cuando se habla de transacciones, se habla de una transacción más superior, basada en conceptos de orden técnico, basada en consideraciones de carácter estadístico, que ponen de manifiesto

—por boca, no sólo de los Directores del Banco de la República, sino de una autoridad como la del Gerente General del Banco de la República, señor Daneri,— elementos técnicos que es necesario considerar para ir a la estructuración definitiva del proyecto.

Considero que si se planteara la discusión diciendo: "somos contrarios a la creación del Banco Agrícola", ninguno de nosotros podría sostenerla con eficacia, tenemos que convenir y reconocerle al señor Ministro Elena el grandísimo mérito de haber promovido dentro de las esferas del Gobierno y de haber llevado adelante, con el tesón que pone al servicio de su Ministerio, la propaganda y difusión de ese proyecto de Banco Agrícola.

SEÑOR ANTUÑA. — Exactamente.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pero no por eso debemos de acallar el escrúpulo de votar una iniciativa de esa naturaleza sin su debida madurez, sin su debido estudio, con esa precipitación que en realidad no se justifica por ningún concepto, porque si hay alguna actitud que debe adoptarse en los momentos actuales, es evitar, precisamente, la sanción de medidas de esta naturaleza antes de que se despeje un poco ese horizonte incierto, al que no, el país sino el mundo entero, se ve abocado como consecuencia inmediata de la catástrofe moral, social y económica que significa la guerra.

De manera, señor Presidente, que, en realidad, se han confundido los términos: ni la Comisión de Hacienda ha estado en mora, porque ha dedicado al estudio de este problema muchas y muy laboriosas sesiones, invitando a su seno a los distintos elementos representativos de los organismos oficiales que podrían aportar algún conocimiento técnico al problema, ni el señor Ministro de Ganadería ha propiciado una iniciativa infecunda, pues es innegable que el valor fermental de la misma existe: ella ha promovido con apasionamiento con calor, el estudio y la dilucidación de este problema. Pero no es prudente, señores Senadores, que en estas circunstancias y cuando el trabajo de la Comisión de Hacienda está a medio hacer, se pretenda fijarle un plazo desde ya, que puede ser excesivo o que puede resultar demasiado corto.

Nosotros no sabemos si en la primera sesión del mes de octubre la Comisión habrá podido llegar a una solución, a un temperamento, a aconsejar al Senado o si podrá hacerlo en un plazo mucho más breve o mayor.

Creo que la magnitud del asunto, la naturaleza del mismo y las circunstancias de que se ha visto rodeado desde su nacimiento, merecen que, por lo menos, siga el trámite normal que siguen todos los asuntos, vale decir, que la Comisión juzgue cuándo entiende que ha terminado la etapa definitiva de su estudio, expida su informe, llegue a conocimiento de la Mesa y, previo repartido de todos los antecedentes, con la asistencia de los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y Hacienda, se trate en una sesión preestablecida: pero de ninguna manera fijando desde ya un plazo que, repito, puede resultar excesivo o demasiado corto.

(Apoyados).

—Como una aspiración del señor Senador Marques Castro, miembro informante del proyecto en minoría en la oportunidad pasada, como una aspiración, repito, de este distinguido compañero que con tanto desvelo e inteligencia ha estudiado este problema, es admisible y es lógico su deseo; pero como una resolución del Senado, sería imprudente y sería apartarse de las normas fundamentales y ordinarias para la consideración de los asuntos y, sobre todo, y fundamentalmente en la consideración de un asunto de esta magnitud, que no es ni ordinario ni es de los frecuentes.

Por estas razones, señor Presidente, y sin perjuicio de cree en las excelencias de la idea del señor Ministro Elena y la virtud que ha tenido de haber promovido el estudio de este problema; considerando perfectamente legítimo el afán del señor Senador Marques Castro de ver pronto realizada la iniciativa que él informa y a la que ha prestado un detenido estudio; sin perjuicio de todas estas consideraciones y con la vista puesta, repito, en los intereses superiores y permanentes del país y ajeno a cualquier propósito mezquino de obstruccionismo o de dilatoria injustificada y con todo dolor de mi parte, voy a votar en contra de la moción del señor Senador Marques Castro.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Voy a acompañar la iniciativa del señor Senador Marques Castro.

Creo que hay que tratar este proyecto cuanto antes. La exposición del señor Senador Bado (don Ramón) me ahorra un discurso. Comparto íntegramente sus puntos de vista.

No concibo, dentro del juego regular de las instituciones, que la opinión, por más respetable que sea —y en este caso no puede serlo más— de un ente autónomo del Estado, pueda demorar, por no decir anular, una iniciativa del Poder Ejecutivo adoptada en Consejo de Ministros transmitida al Parlamento mediante un proyecto de ley.

(Apoyados).

Considero que, si bien es cierto que el Banco de la Nación es una de las instituciones más respetadas del país, que está en interés de todos contribuir a su solidez y al desarrollo progresista de su labor, y gran cuidado debe tenerse en no mutilar sus facultades, no lo es menos que el Poder Ejecutivo de la Nación tiene derecho a que sus iniciativas sean tratadas, previos todos los estudios que se quiera, pero tratadas, discutidas y votadas, en favor o en contra, pero votadas.

No puede ser causa suficiente para impedir que venga a la orden del día el asunto del Banco Agrario, el que se desea buscar soluciones de conciliación, volver a recabar informes, etc., puesto que todo eso puede y debe hacerse en un término normal de dos, tres o cuatro meses pero nunca en esta forma indefinida que tiene, con razón los caracteres de una anomalía parlamentaria.

SEÑOR BORDABERRY. — Yo creo que el señor Senador...

SEÑOR BADO. — Permítame terminar. El señor Senador empezó por hacer una calificación que no me dejó satisfecho y que me extrañó mucho en un hombre de la mesura del señor Senador Bordaberry. Calificó de "imprudencia" el querer tratar el proyecto del Banco Agrario. No hay tal imprudencia, sino que ese propósito es un reclamo urgente de la realidad...

(Apoyados).

...porque está demorándose injustificamente ese asunto y la opinión pública y a su lado quienes representan los intereses agropecuarios y los de los trabajadores del campo...

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Senador, ya que me ha aludido?

SEÑOR HAEDO. — ...tienen derecho a reclamarnos atención para una iniciativa que les afecta directamente.

De lo que tenemos posiblemente que arrepentirnos es que hayan pasado tantos años y todavía seamos el único país de América que no tiene un instituto propio dedicado exclusivamente a ese género de tareas, trascendentales para el progreso y las riquezas públicas, como son las agrícolas.

Siempre son prudentes los asesoramientos; pero no con carácter tal que impidan hacer lo que se cree conveniente hacer. En materia de protección, de organización técnica de apoyo oficial al trabajo rural, estamos recién empezando a hacer algo, y no es porque no se gasten anualmente sumas respetables, señor Presidente; lo que pasa es que se distraen esas grandes cantidades sin sentido orgánico, confiando su aplicación a instituciones diversas, dependientes de distintas autoridades, cada una haciendo en la materia, política propia. El gran error que padecemos en nuestro país, y por eso estamos con algún retraso en estas cuestiones en el concierto americano, es el de que lo relacionado con la industria vital del país, esté entregado a Bancos del Estado, que actúan con criterio eminentemente bancario, lo que es razonable, pero que puede no ser útil, ni todo lo liberal, comprensivo y eficaz que se debiera.

Los Banco son Bancos y no instituciones de experimentación, de educación y de amparo. No podría admitirse que ellos no cumplieran la función que les está encomendada en forma principal, para dedicarse a cuestiones rurales; pero tampoco es justo que los problemas rurales, carezcan del organismo que interprete sus necesidades, que vigile su responsabilidad; que exponga sus recursos y, sobre todo, que obre con sentido orgánico, de unidad, señor Presidente, que se necesita en labores de esta naturaleza.

El mal generalizado de nuestra organización reside en la multiplicación de institutos que tienen a su cargo actividades similares.

(Apoyados).

No hay, posiblemente, una institución que tenga la plena responsabilidad de determinada labor y por eso es difícil y onerosa la obra reproductiva.

No abro con esto, señor Presidente, ni quiero adelantar opinión respecto al Banco Agrario. No tengo "parti-pris" de especie alguna; pero sí, he llegado a la conclusión de que el Directorio del Banco de la República es irreductible en sus opiniones, y eso es respetable, señor Presidente, pero no debe ser suficiente para detener una iniciativa de esta naturaleza. El proyecto debe venir al debate: si no se consigue informe, la Comisión debe dar cuenta al Senado, y el Senado puede integrar esa Comisión; lo indispensable es tener informe. El asunto no puede detenerse dentro del derecho parlamentario, a título de que la Comisión no se pone de acuerdo, y no se justifica tener

indefinidamente al Senado sin noticia de proyectos como éste, de innegable importancia.

Comparto decididamente la iniciativa del señor Senador Marques Castro, y admito, como muy bien se ha señalado, que se busquen todos los expedientes que se consideren convenientes y oportunos para el pronto estudio del proyecto, pero de ninguna manera que se aplace indefinidamente su consideración, que —al revés de lo que ha dicho el Senador Bordaberry— lo considero de oportunidad y de gran provecho, si lo sabemos encarar, como espero, con espíritu apolítico, sentido técnico, y, sobre todo, con orientación patriótica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Es simplemente para contestarle al señor Senador Haedo que si bien es cierto que he empleado la palabra "imprudente" la he pronunciado relacionándola con el momento económico que vivimos y con las consecuencias peligrosas que le veo al proyecto.

Creo que la palabra no está mal empleada, dentro de la mesura con que acostumbro a expresarme.

Deseo que se interprete así.

SEÑOR ANTUÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Antuña.

SEÑOR ANTUÑA. — Voy a decir, señor Presidente, para corroborar la posición fundamental adoptada por el señor Senador don Augusto César Bado y expresada en la exposición que acaba de hacer, que si bien es cierto, como lo dijo el Senador Ramón F. Bado, que aquellos señores Senadores que comentamos las manifestaciones y adherimos a las manifestaciones del señor Senador Amorim Sánchez, habríamos entrado en cierto modo al fondo del asunto, realmente, quien ha entrado del todo al fondo del asunto, ha sido el señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Pido disculpas, por ello, señor Senador.

SEÑOR ANTUÑA. — Lo hemos escuchado con mucho gusto y provecho; al señor Senador Haedo; compartimos fundamentalmente sus ideas respecto a este problema. Lo ha dicho el señor Senador Bado; la intención que inspira al proyecto de Banco Agrario, la intención patriótica que inspira ese proyecto es compartida por todos los señores Senadores. Pero hay una razón de prudencia, y es, precisamente, la razón de prudencia a que aludió el señor Presidente le la Comisión de Hacienda y Fomento.

Esa razón de prudencia, nos dice lo siguiente: si ese proyecto inspirado en una idea plausible, viene en estos momentos al Senado, en la forma como está, en la forma verdaderamente insuficiente y anómala, como ha quedado en la Comisión de Hacienda, dadas las dudas generalizadas respecto al mismo, que hay entre los señores Senadores, y aún mismo dentro de las bancadas, que lo han tratado privadamente, en su seno, y no se ha llegado a una conclusión concreta respecto al proyecto, esa razón de orden práctico nos lleva a suponer, y más que a suponer, a la convicción, de que ese proyecto tratado sin los elementos de juicio suficientes, y sin la transacción necesaria a que hemos aludido, habrá de fracasar en el seno del Senado, y lo que queremos, precisamente, es librar al proyecto de un fracaso y esperar para arbitrar los recursos y los elementos de juicio necesarios para que se produzca la transacción deseada.

Dice el señor Senador Haedo, que el Directorio del Banco de la República ha mostrado una actitud intransigente; creo que la actitud intransigente se ha demostrado de ambas partes y creo, también, que tratándose de un proyecto que se planeó bajo la inspiración técnica y financiera del Banco de la República, es necesario tener el elemento de juicio indispensable, proveniente de esa institución del Estado.

Yo lo que quería decir, es que esa razón de prudencia como la calificara el doctor Bordaberry, es la que nos lleva a nosotros a no votar la moción del señor Senador Marques Castro, porque no queremos que en el estado actual del asunto, este venga al Senado, y sea rechazado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra el señor Senador Vásquez Varela.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Creo, señor Presidente, que las dos parte tienen razón: creo que tienen razón en gran parte, los que sostienen que un asunto no puede eternizarse en la Comisión; que es necesario que venga al Senado. Me parece acertado lo que manifestaba el señor Senador Ramón Bado respecto a que varios de los puntos que se han tratado aquí, son el asunto mismo. El señor Senador Antuña, que hace un momento le observaba con razón al señor Senador Haedo que había ido al fondo del asunto, me parece que él también se ha dirigido al fondo de la cuestión, cuando habló de la oportunidad. La oportunidad de un proyecto de esta naturaleza sólo se conocerá estudiándolo en sus distintos aspectos y eso es entrar a la consideración del proyecto.

Opino, como decía, que las dos partes tienen razón; no puede enernizarse en la Comisión un proyecto, porque manteniéndolo en Comisión, puede llegar a ser resuelto. Esperar a una conciliación, o a que pueda contemplarse la opinión del Banco República, o la opinión del Ministerio, es también resolver una parte del proyecto. Me parece que dejar las cosas así, es como darle al Banco de la Republica la facultad de que lo resuelva, es decir, que si él no puede entrar a una transacción, el proyecto quede resuelto como lo desea esa institución de crédito.

De manera que las dos posiciones tienen su razón de ser, porque también esto de que se trate a fecha fija, no puede exigírsele al Senado, dado que no tiene bastantes antecedentes para juzgar en qué forma se han desarrollado los acontecimientos y opiniones en el seno de la Comisión.

Considero que no sería prudente fijar fecha, ya que ni siquiera se sabría si trataríamos el proyecto actual o uno sustitutivo.

A mi juicio, lo que correspondería, en este caso, sería adoptar un temperamento intermedio: que se pidiera a la Comisión el pronto despacho del informe del proyecto, y que una vez producido se fijara fecha para tratar el proyecto en el Senado.

(Apoyados. — Muy bien)

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra el señor Senador Mañé.

SEÑOR MAÑE. — Habiéndose producido el retiro del señor Senador Augusto César Bado de la Comisión de Hacienda y Fomento, corresponde reglamentariamente integrar esa Comisión.

Haría moción, señor Presidente, para detener la discusión de este asunto, y esperar la integración de la Comisión, para producir informe y entonces votar la moción del señor Senador Marques Castro para fijar una fecha para entrar a la consideración de este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Advierto que la moción del señor Senador Mañé no es previa, salvo que el Senado resuelva considerarla como tal.

SEÑOR MAÑE. — Yo no pretendo hacerla previa, señor Presidente; la presento como una sugestión, dado el punto a que ha llegado la discusión, esperar la integración de la Comisión de Hacienda, para que ésta produzca su informe y entonces votar la preferencia a que se ha referido el señor Senador Marques Castro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Están a consideración del Senado las dos mociones formuladas por los señores Senadores Marques Castro y Mañé.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Yo también he formulado una moción, señor Presidente.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pido la palabra.

Yo desearía preguntar al Senador Marques Castro si él no acepta el temperamento sugerido por el Senador Mañé en su moción, desde que coincidiría en lo fundamental, de que este asunto fuera tratado por el Senado con informe del a Comisión.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — En ningún momento, señor Presidente, se me ocurrió, al formular la moción, que este proyecto, de tanta importancia, fuera tratado sin el informe correspondiente. Al presentar la moción fijando fecha para su consideración, era una manera indirecta de que la Comisión correspondiente produjera su informe en tiempo hábil para que fuera repartido y estudiado por los señores Senadores.

No deseo de ninguna manera hacer un reproche a la Comisión de Hacienda al respecto, pero lo cierto es que durante todo el correr del presente año hemos tratado en Comisión diversos asuntos referentes a la agricultura y a la ganadería, entre ellos la cuestión del préstamo de semillas a los agricultores, el desalojo de los agricultores y el proyecto de ley de tierras para colonización y para los desalojados que, precisamente, acabamos de votar. En todas esas oportunidades he insistido en Comisión y he firmado con salvedades y he hecho conocer esas salvedades al Senado, que conceptuaba un profundo error del Cuerpo Legislativo no abordar el problema de fondo para la resolución adecuada de todos esos asuntos que son de entidad nacional; que el problema de fondo estaba radicado en la institución de un organismo, que se llame Banco Agrario, que se llame Instituo de Colonización, que se le dé el rótulo que se quiera, pero debe irse a resolver todo este vasto tema sobre la base de una organización única que centralice orgánicamente todos los grandes problemas de la economía rural y agraria.

SEÑOR BORDABERRY. — Pero si el señor Senador Marques Castro pidió que se retirara de la orden del día el proyecto de ley del Banco Agrario.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pero no con el objeto de que no saliera más de la Comisión y se enterrara allí.

Precisamente fué con ánimo de transacción, para contemplar las observaciones y, a pesar de que en aquel momento había informe favorable, en el deseo de agotar aún más los trámites ya hechos, de asesoramiento.

Se ha formulado un reproche completamente injustificado a la Comisión de Hacienda y Fomento; se ha dicho que no ha agotado todos los recursos para llegar a un avenimiento. Entiendo que no ha habido, en el Senado, ningún problema, en el tiempo que lo integro, que haya tenido un estudio más completo; han sido llamados a emitir opinión todos los organismos públicos y privados que tienen atinencia con este problema fundamental.

El Banco de la República ha sido oído en repetidas oportunidades; ha elevado notas y las ha elevado aún contrariando principios elementales de gobierno, dirigiéndose directamente a la Comisión de Hacienda y Fomento, sin pasar por el Ministerio de Hacienda y por el Poder Ejecutivo, como correspondía. Se ha hecho notar en Sala esa situación verdaderamente anormal, a la que se ha referido el señor Senador Bado don Ramón.

SEÑOR BORDABERRY. — No se puede sostener eso, señor Senador, cuando la Comisión las ha pedido directamente al Banco de la República esos informes.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — El Banco de la República se ha dirigido por nota directamente a la Comisión de Hacienda.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — La Comisión de Hacienda y Fomento se los ha pedido directamente al mismo Banco esos antecedentes. El error, pues, ha sido de parte de la Comisión.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — No es exacto, señor Senador.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¡Cómo no es exacto!

Yo reclamo las actas de la Comisión para ver si ésta no se ha dirigido...

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Directamente el Banco de la República se dirigió a la Comisión, antes que nadie le pidiera opinión, pasando por encima del Poder Ejecutivo que es el órgano jerárquico correspondiente.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — En todo caso la observación la debería hacer al Poder Ejecutivo que es el jerarca del Banco.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Como se han hecho reproches a la Comisión de Hacienda en el sentido, o poco menos, de que no ha oído al Banco de la República, quiero levantar esos cargos.

El Presidente del Banco de la República, don Vicente Costa, ha venido dos veces a la Comisión y el señor Vicepresidente, don Roberto Barreira vino otra vez. Hay, además, tres o cuatro notas del mismo Banco, todas tomadas en cuenta, pesadas y medidas.

El informe producido por la Comisión, oportunamente pasó por todos los trámites y se han tenido en cuenta en absoluto todas las consideraciones expuestas por el Banco, las que se aceptaron en parte, las convenientes a juicio de la mayoría de la Comisión.

Se tuvieron asimismo en cuenta una cantidad de detalles que no aceptó la mayoría de la Comisión, pero fueron estudiados y discutidos.

Se dice que no ha habido transacción y ese es otro profundo error.

Yo, naturalmente, señor Presidente, entiendo que la moción propuesta por mí, en realidad, no debía dar lugar a ninguna discusión, que es entrar al fondo del asunto; mi moción consistía, precisamente, en que todo esto que estamos diciendo se dijera en el momento de la discusión general del proyecto, que sería la verdadera oportunidad para hacer observaciones; por eso no voy a insistir; pero desearía contestar, al pasar, algunas de las observaciones hechas, por algunos señores Senadores, que me parecen completamente injustas.

Por ejemplo, el señor Senador Bado dice que el Banco Agrario se fundaría a expensas del Banco de la República. Es un completo error. El Banco Agrario se funda con un capital de veintitrés millones de pesos, que nada tienen que ver con el capital del Banco de la República, al que se le pide sólo un préstamo de tres millones al 3 o|o; ese es el único aporte del Banco de la República. El Banco Agrario no le pide ningún otro recurso a aquel organismo. Por lo tanto no vivirá a expensas del Banco de la República.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Me permite, señor Senador y la Mesa, para decir unas palabras en lo que se refiere a mi intervención?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Bado.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Para decirle al Senador Marques Castro que, cuando dije que el Banco Agrario se formaba a expensas del Banco de la República, no lo dije en el sentido estricto, en el sentido de que la totalidad del capital social que constituyera el del Banco Agrario iba a salir del Banco de la República, sino que hablaba de una cosa que es evidente, de que además el Banco de la República aporta esos tres millones al nuevo Banco, es evidente que la relación entre estos dos organismos del Estado es tan íntima, que el mismo proyecto a que alude el Senador Marques Castro, establece que las agencias del Banco Agrario estarán radicadas en las agencias del Banco de la República.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — No es exacto; no conoce el proyecto.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — El proyecto del Poder Ejecutivo, ¿establecía o no una interdependencia entre los funcionarios y los locales del Banco Agrario y los del Banco de la República?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Precisamente la Comisión tuvo eso en cuenta y se modificó.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pero entonces no me diga que no es exacto lo que estoy afirmando.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Estoy hablando del proyecto de la Comisión. Cuando el proyecto fué informado, tenía mayoría, y es en base a él que estamos discutiendo.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Ese proyecto fué firmado por los miembros de la Comisión?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega evitar el debate dialogado.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Yo estaba en el uso de una interrupción que me había concedido el Senador Marques Castro y la Mesa.

Me ratifico en lo dicho respecto a la apreciación del señor Senador Marques Castro al decir que no he sido exacto en lo manifestado.

Son absolutamente exactos los datos que he aportado, y hasta que ese proyecto sustitutivo de la Comisión de Hacienda no venga con el número de firmas reglamentarias a la consideración del Senado, ese proyecto no tiene existencia jurídica, por tanto no existe.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Tuvo las firmas necesarias.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Por lo tanto tengo que referirme al proyecto que emitió el Poder Ejecutivo y hasta que no se produzca esa situación a que alude el el Senador Marques Castro, ese es el único que para mí tiene existencia jurídica.

¿Es exacto o no es exacto?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Fué presentado por la mayoría de la Comisión.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pero no ha producido informe la Comisión, ni en mayoría ni en minoría, por lo tanto no tiene existencia jurídica.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Tengo aquí, en la mano, el repartido del Senado en el cual está el informe de la Comisión de Hacienda.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Y el señor Senador pidió que se retirara de la orden del día y que volviera a la Comisión de Hacienda con algún contenido, que significa un nuevo estudio, por lo menos.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Para un nuevo estudio y su resolución posterior, para lo cual fué ampliado el informe de la Comisión de Hacienda.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Fué firmado ese informe?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Sí, señor; está firmado por los señores Senadores Mañé, Vigliola, por el que habla, y por el señor Olivera Ortuz, que lo firmó con salvedades; la mayoría de la Comisión, pues, fué favorable.

SEÑOR BORDABERRY. — El señor Olivera Ortuz retiró su firma.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — La habrá retirado posteriormente, pero consta que hubo mayoría, aún sin la firma del Senador Olivera Ortuz, porque el informe fué firmado por el señor Senador Mañé, por el señor Senador Vigliola y por el que habla.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Solicitaría que la Mesa nos informara si reglamentariamente, o sea del punto de vista del estatuto jurídico que rige nuestras deliberaciones, si el informe a que se refiere el señor Senador Marques Castro, tiene o no existencia jurídica.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Es un aspecto que ya no tiene mayor importancia, pues vendrá un nuevo informe.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Es un aspecto fundamental. ¿No ha dicho el señor Senador que no eran exactas las manifestaciones que yo hacía?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega no hacer debate dialogado. Los taquígrafos no pueden tomar la versión.

SEÑOR BORDABERRY. — Es que se hacen ciertas afirmaciones que no se pueden dejar pasar por alto, tales como la que acaba de hacer el señor Senador Marques Castro de que solamente se le quita al Banco de la Re-

pública tres millones de pesos, porque además, señor Presidente, se le quita la mitad de la clientela.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — No es así.

SEÑOR BORDABERRY. — Pero hay más, se lanzan 20 millones de títulos de deuda estando como está el país agobiado por títulos de deuda de difícil colocación y destinados a servir de garantía para obtener créditos.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Tampoco es así, señor Senador. Yo deseo levantar el cargo de que este asunto no ha sido estudiado debidamente y no ha tenido los asesoramientos correspondientes.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Quién hizo ese cargo?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Se ha dicho que no se han oído a los institutos correspondientes.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Quién hizo ese cargo? Si precisamente estamos reaccionando contra ese pretendido cargo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — El señor Senador Amorín Sánchez manifestó que consideraba que no estaban agotados los trámites y el señor Senador Antuña lo apoyó, para que se haga un nuevo estudio.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Eso no quiere decir que constituya un cargo en el sentido de que la Comisión ha estado omisa en el estudio de este asunto.

SEÑOR ANTUÑA. — Que debió buscarse una solución transaccional para que el asunto no naufragara.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Fuí el primero en manifestar que la Comisión había sido diligente en el estudio de este asunto.

Sabe muy bien el señor Senador que no es éste el único caso de un proyecto que duerme un año en las carpetas de las Comisiones. Muchos proyectos enviados por el Poder Ejecutivo y muy importantes están en espera del informe respectivo de las Comisiones respectivas del Senado.

SEÑOR BETELU. — La jubilación notarial.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — La jubilación notarial, como acaba de manifestarlo el señor Senador Betelu; la ley Orgánica Militar, la ley de los Tribunales Militares, etc., y sin embargo a nadie se le ha ocurrido pensar que ninguno de los diligentes y preparados miembros de las Comisiones respectivas hayan puesto afán de obstrucción en la demora o lentitud con que se elaboran los informes.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Nadie ha hablado de obstruccionismo.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Aquí se ha hecho un cargo a la Comisión: que la Comisión había sido omisa en el estudio de ese proyecto, que ese proyecto dormía, vegetaba, en el seno de la Comisión de Hacienda, y no es así. La Comisión de Hacienda lo ha estudiado rápidamente, con celo, con mucha atención, tratando de poner al servicio del esclarecimiento de ese asunto la mayor suma posible de antecedentes, y ese es un hecho que el señor Senador, que es miembro informante, lejos de negarlo, lo subraya con sus palabras.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Marques Castro.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — No es esta la oportunidad de discutir el fondo del asunto, por lo que voy a aceptar la modificación que ha hecho a mi moción el señor Senador Mañé, ya que coinciden las dos en el mismo propósito.

Este problema, para mí, tiene una gran importancia; el porvenir del país depende, en gran parte, de cómo se haga el fomento y la ayuda agraria; es fundamental, porque, como lo dije ayer, el futuro nacional depende de la riqueña de la tierra y de su explotación organizada.

Por lo tanto, repito, voy a aceptar la ampliación propuesta por el señor Senador Mañé, en el sentido de exhortar a la Comisión de Hacienda a que produzca informe sobre el proyecto y en cuanto él esté pronto, se incluya el asunto en la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR BORDABERRY. — Como Presidente de la Comisión de Hacienda, no puedo aceptar esa moción; aceptarla sería admitir que la Comisión ha dilatado el estudio de este asunto o que no le ha dedicado el tiempo necesario.

Votaré complacido la moción del señor Senador Vásquez Varela, para que la Comisión se ocupe de este asunto; pero no la exhortación a un pronto despacho, porque es innecesario, dado el celo con que hemos procedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se van a votar las mociones por su orden.

Se va a votar primeramente la del señor Senador Marques Castro, modificada por el señor Senador Mañé.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Mi moción es coincidente con la proposición hecha por el señor Senador Mañé.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Entonces, hay que votar la del señor Senador Vásquez Varela.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Vásquez Varela que tiene el mismo contenido que la del señor Senador Marques Castro modificada.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Mi moción es para que se solicite el pronto despacho de este asunto a la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Vásquez Varela.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Continúa la orden del día.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Después de este debate, señor Presidente, en que se ha entrado al fondo del asunto a pesar de no figurar en la orden del día, creo que procede levantar la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Nunes Ribeiro.

(Se vota. — **Afirmativa**).

(Ocupa la Presidencia el doctor Augusto César Bado).

14

—La Mesa pone de manifiesto que ha integrado la Comisión de Hacienda con el señor Senador Mañé y la de Presupuesto con el señor Senador Sáez.

Queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión).

(Son las 20 horas y 10 minutos).

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

SESION DEL 18 DE SETIEMBRE DE 1940

PRESIDE EL DOCTOR AUGUSTO CESAR BADO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Senadores: **Accinelli, Amorim Sánchez, Antuña, Arrillaga Safons, Bado (don Ramón F.), Bargo Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Carbonell Debali, Costa, De León, Echegoyen, Haedo, Herrera, Mañé, Marques Castro, Martínez, Morelli, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Ponce de León, Sáez, Santos, Vásquez Varela, Vigliola y Williman**; y los señores Representantes: **Aldama, Alonso Montaño, Amonderain, Argüello, Arismendi, Bogliaccini, Brena, Bruno, Buranelli, Calleriza, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Collazo, Cusano, Damboriarena, Farinha, Fernández Crespo, Fígoli, García Corbo, González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Guerrero Flores, Kayel, Martirena, Merello, Moreira, Oliú, Paradeda, Pirotto, Pringles, Puig, Regules, Salgado, Viña y Zavalla.**

Total: 64.

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Cabrera**; y los señores Representantes: **Camps, Chouhy Terra (don José L.), y Pieri.**

Total: 4.

Con aviso, el señor Representante **Duprat.**

Sin aviso, los señores Representantes: **Acosta y Lara, Aldaya, Antúnez, Barañano, Barbadora, Bonino, Bruneреau des Houilleres, Calleros Guichón, Cambiaso, Carballo, Cardoso, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Chouhy Terra (don Pedro), Debali, De Dovittiis, De la Fuente, Echeverri, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández (don José P.), Ferreira, Frugoni, García da Rosa, Garra, Garzón, Giambruno, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Eufemio C.), Hughes, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Martínez, Mesa Sáez, Moreno Zeballos, Ois, Otero, Palomeque, Paunesse, Princivalle, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Trujillo, Tubino, Tuso, Vigo, Vila y Zunino.**

Total: 60.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, comunica que ha recibido los mensajes del Poder Ejecutivo acompañados de los proyectos de ley que a continuación se mencionan: por el que se refuerza en la suma de $ 2.880.00, el rubro "Arrendamientos" de la Corte Electoral; por el que se sustituye el inciso B) del artículo 14 de la de 20 de julio de 1940, sobre Instrucción Militar Obligatoria y por el que se dispone que deberán recaer en Contadores titulares las designaciones judiciales efectuadas de oficio o a indicación de parte para establecer estados de situación o dictaminar sobre ellos, compulsar libros de contabilidad, etc.

—Fueron destinados a la Cámara de Senadores.

La Presidencia de la Asamblea General comunica que ha recibido varios mensajes del Poder Ejecutivo acompañados de los proyectos de ley siguientes: por el que se faculta al Poder Ejecutivo para autorizar a la Comisión Nacional de Educación Física a adquirir un camión volcadora, con destino a atender los servicios que la misma tiene; sobre incorporación de varias partidas, a las planillas del presupuesto general de sueldos y gastos, de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas; que autoriza al Banco de la República, para conceder préstamos a los empleados y obreros particulares; sobre ampliación de varias partidas del Item 3.23 B, Servicios Anexados, Dirección General de Comunicaciones, del Presupuesto General de Gastos; por el que se dispone que a partir del mes siguiente de la vigencia de esta ley, será rebajado en un 50 o|o el importe de las reducciones establecidas por la de 11 de enero de 1934, en las pasividades que se encontraban en curso de pago, en la fecha de vigencia de la ley de 10 de agosto de 1935; por el que se incorpora a la ley de Presupuesto General de la Nación, del ejercicio 1940, una disposición referente a la licencia anual del personal de carteros; sobre ampliación de las partidas asignadas a los rubros de la Dirección General de Correos y que en dicho proyecto se detallan y sobre patentes de invención.

—Fueron destinados a la Cámara de Representantes.

—No habiendo quórum, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Carlos ... Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

CAMARA DE SENADORES

XXXIII LEGISLATURA - TERCER PERIODO

Presidente: Dr. Augusto César Bado.
1.er Vicepresidente: Dr. Juan B. Morelli.
2.o Vicepresidente: Dr. Ramón F. Bado.
Secretarios: Dr. José Pastor Salvañach.
Dr. Carlos M.a Penadés.

COMISIONES PERMANENTES

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. Ramón F. Bado.
Dr. Segundo F. Santos.
Dr. Juan Antonio Buero.
Sr. José G. Antuña.
Dr. Martín R. Echegoyen.

PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Eduardo Víctor Haedo.
Esc. Francisco C. Betelu.
Dr. Mario Ponce de León.
Sr. Felipe Amorím Sánchez.
Esc. Conrado Sáez.

HACIENDA Y FOMENTO

Presidente: Dr. Domingo Bordaberry.
Sr. Alfredo S. Vigliola.
Sr. Mateo Marques Castro.
Dr. Alberto Mañé.
Sr. Valentín Olivera Ortuz.

ASUNTOS INTERNOS Y PETICIONES

Presidente: Sr. Atilio Arrillaga Safons.
Dr Fidencio Nunes Ribeiro.
Dr. Ramón F. Bado.
Dr. Luis de León.
Sr. J. Enrique Costa.

INSTRUCCION PUBLICA Y LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Dr. Carlos Butler.
Dr. Arturo Carbonell Debali.
Arq. José Claudio Williman.
Dr. Martín R. Echegoyen.
Dr. Mario Ponce de León.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Arsenio M. Bargo.
Sr. Carmelo L. Cabrera.
Dr. Francisco Accinelli.
Arq. Jacobo Vásquez Varela.
Sr. J. Enrique Costa.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1 Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A)	Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras		
	De 1 a 3 días	$	0 40
	Por 6 días	"	0 20
	Por 10 días	"	0 15
	Por 15 días	"	0 13
	Por 20 días	"	0 10
	Por 30 días	"	0 08
	Por 60 días	"	0 07
	Por 90 días	"	0 06
	Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0 10
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días	"	5 00
	Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D)	Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7 00
	Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E)	(*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F)	Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0 20
	Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0 40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción)

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año)

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30 00	la	página
De	$	20.001	" "	50 000	"	50 00	"	"
"	"	50 001	" "	100 000	"	70 00	"	"
"	"	100 001	" "	200 000	"	100 00	"	"
"	"	200 001	" "	300.000	"	120 00	"	"
"	"	300.001	" "	400.000	"	135 00	"	"
"	"	400 001	" "	500.000	"	150 00	"	"
"	"	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante			"	200 00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de paño destinado a la confección de ponchos para las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Fiscalía el día 16 del corriente a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Oct.9-10584-v.oct.21.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Segundo y último llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de materiales destinados para la confección de ponchos de abrigo para el personal del Cuerpo de Bomberos, dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paysandú 1183.

La apertura de propuestas se realizará el día 17 de Octubre a las 16 horas en el local del Cuerpo de Bomberos. — El Jefe de Adquisiciones y Contratos.

(Cuenta corriente) Oct.4-10377-v.oct.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir 380 cueros color avellana engrasados, con destino a Talleres, para la confección de correajes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Octubre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo Octubre 1.o de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.3-10322-v.oct.15.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de cuatro millones de hojas de papel sellado, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en esta Contaduría General a disposición de los proponentes.

La apertura de propuestas se realizará el día 28 de Octubre corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1940. — El Director del Departamento de Contralor.

(Cuenta corriente) Oct.9-10579-v.oct.21.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por el término de ocho días a contar de la fecha para la adquisición de un refrigerador a colocarse en el hotel "Las Delicias" situado en la playa del mismo nombre. (Departamento de Maldonado). Las propuestas deben ser presentadas en sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de esta repartición, calle Colonia número 945 donde puede solicitarse previamente el pliego de condiciones.

La apertura de dichas propuestas se efectuará el día 15 de Octubre corriente a las dieciséis horas en presencia de los señores interesados.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1940. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.8-105[illegible]-v.oct.15.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS
Llamado a licitación pública

Se llama a licitación pública para la confección de 105 libros de hojas movibles y 20.000 hojas rayadas, impresas y perforadas para los mismos de 64 cms. por [illegible]0 cms. El pliego de condiciones puede retirarse

en la Sección Suministros de esta Dirección, calle Rondeau 1750. La apertura de las propuestas se realizará en ésta Oficina, calle Rondeau 1750, el día 14 de Octubre de 1940, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Sección Suministros.
(Cuenta corriente) Oct.7-10492-v.oct.14.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que se detallan a continuación.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Inspección de Suministros, calle Yaguarón 1617.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Consejo, 25 de Mayo 520, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en los días y horas que se indican:

1.o Trajes para los menores del Asilo Dámaso Larrañaga: viernes 18 de Octubre a las 15 horas.

2.o Género para vestidos, 5.000 metros: lunes 21 de Octubre a las 15 horas.

3.o 1.700 pares de calzado para niña y 3.370 pares de calzado para varón: martes 22 de Octubre a las 15 horas.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.5-10415-v.oct.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de 103 resmas de papel obra primera destinadas a estos Institutos.

La apertura de propuestas se efectuará en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 16 de Octubre del corriente año a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones y demás recaudos pueden retirarse en el Departamento número 4, calle 25 de Mayo número 518. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Oct.9-10585-v.oct.16.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública número 3|40
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 500 elementos de pilas secas tipos 1 1|2 Volts., para telegrafía (trabajo pesado), medida directa, mínimo 15 amperes, con destino al Taller Electrotécnico de la División Telégrafo Nacional y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, Sarandí 472, todos los días hábiles de 14 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Octubre de 1940 a las 15 horas, en la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — La División Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.4-10372-v.oct.16.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA COMPRA DE MATERIALES DESTINADOS A LA CONFECCION DE CARTERAS Y MALETAS.
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segundo y última vez para la adquisición de materiales destinados a la confección de carteras y maletas para el servicio de distribución de correspondencia, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas presentadas serán abiertas el día 22 del mes corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran a lacto. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Oct.9-10560-v.oct.21.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES DE VERANO PARA PORTEROS.

Llámase a licitación pública para la provisión de veintisiete (27) uniformes de verano destinados al personal de porteros, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados: de 8 a 12 horas).

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 18 del mes corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Oct.7-10489-v.oct.18.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de los artículos destinados al servicio escolar correspondiente al año 1941, de acuerdo con lo establecido en el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Secretaría.

La recepción y lectura de las propuestas se realizará en la sede de la Corporación el día 6 de Noviembre próximo a las catorce horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Set.27-10072-v.nov.6.

MUSEO HISTORICO NACIONAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de vitrinas montadas en madera, de acuerdo con los pliegos y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Instituto, calle Colonia 1645, los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 11 de Octubre próximo a las quince (15) horas. — La Administración.
(Cuenta corriente) Set.30-10185-v.oct.10.

DIRECCION DE AGRONOMIA
SERVICIO DE AVICULTURA
Licitación

El Servicio de Avicultura de la Dirección de Agronomía llama a licitación pública para la provisión de una máquina incubadora cuya capacidad debe estar comprendida entre los dos mil (2 000) y dos mil quinientos (2.500) huevos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Agronomía, calle Uruguay número 761 de donde podrán retirarse en las horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas en el mismo local el día 10 de Octubre de 1940 a las 16 horas, en presencia de los interesados.
(Cuenta corriente) Set.30-10186-v.oct.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 1470
Transformadores en potencia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 3 de Enero a las 10 horas para proveerse de 106 transformadores estáticos de distintas potencias, trifásicos, en baño de aceite y material de repuesto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $. 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 5 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.8-10535-v.oct.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.468
Dos balancines

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 2 de Enero a las 10 horas, para proveerse de dos balancines inclinables (nuevos o usados) para 10 toneladas de presión cada uno, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 8.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.7-10475-v.oct.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 1465
66.000 kilos de aceites lubricantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 15.000 kilos de aceite para turbinas, 35 ídem para motores Diesel y 16.000 ídem para compresores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre de Patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-10217-v.oct.11.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 782

Llámase a licitación pública para la compra de una prensa continua para la extracción de aceite de los gérmenes de maíz.

Esta Administración dará preferencia a las ofertas que acepten el pago total o parcial en productos nacionales.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 21 de Noviembre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.9-10587-v.oct.21.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 772

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar para el día 28 de Noviembre de 1940 a las 15 y 30 horas, la apertura de la licitación pública número 772, convocada para el suministro y, alternativamente, suministro y montaje de cinco cubas de fermentación.

Al mismo tiempo se ha resuelto aceptar cotizaciones que ofrezcan el suministro y montaje de cubas soldadas eléctricamente. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.3-10310-v.oct.15.

BIBLOTECA NACIONAL

CELIA CORREA LUNA, uruguaya, profesora de música, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 3341, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras musicales tituladas: "Chant de Mai", letra de Clement Marot, "Estío" letra de Juana de Ibarbourou y "Dame la Mano", letra de Gabriela Mistral, de las que se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares de cada una de ellas en esta oficina, (manuscritas) a los fines que corresponda. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. —Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 Oct.7-10456-v.oct.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JOAQUIN D'AGUSTINO, uruguayo, comerciante, domiciliado en la avenida General Flores número 2506, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un modelo de alcancía y su pedestal, que denomina "Alcancía de los novios", de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares de la misma en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.15 Oct.5-10405-v.oct.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35571

Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de A. Müler y Co., de Offenburg i. B. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"VIVIL"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-10350-v.oct.22.

ACTA N.o 35558

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pablo Bardin y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SANACUTIS"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10501-v.oct.24.

ACTA N.o 35559

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pablo Bardin y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ANAZOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y preparados contra el sudor). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10502-v.oct.24.

ACTA N.o 35560.

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pablo Bardin y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"RAPI - RAZ"
para distinguir artículos de la clase 10.a (cremas, pastas y jabones para afeitar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10503-v.oct.24.

ACTA N.o 35656

Montevideo. Setiembre 23 de 1940. — Con esta fecha la firma R. Senin y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"REMBRANDT"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros y cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Set.26-10014-v.oct.14.

ACTA N.o 35676

Montevideo. Setiembre de 1940. — Con esta fecha la firma "Anilinas Alemanas". Sociedad Anónima (Sucursal Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

"ANTHRASOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (colorantes de anilina y productos químicos). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Oct 2-10248-v.oct.19.

ACTA N.o 35667

Montevideo. Setiembre 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad Para la Industria Química en Basilea de Basilea (Suiza) ha solicitado el registro de la marca

CIBAZOL

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.4-10353-v.oct.22.

ACTA N.o 35634

Montevideo. Setiembre 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo en epresentación de la firma The Associated Portland Cement Manufacturers Limited de Portland House, Tothill Street, Westminster, Londres. S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"WHITECRETE"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Set 24-9937-v.oct.10

ACTA N.o 35633

Montevideo. Setiembre 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Sankey y Son. Limited. de Londres (Inglaterra) han solicitado la renovación de la Hijo, en representación de la firma J H. marca

"REFRACTUMA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Set.24-9938-v.oct.10.

ACTA N.o 35632

Montevideo. Setiembre 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la firma Sterns. Limited. de 16 Finsbury Square. Londres, E. C. (Inglaterra) han solicitado la renovación de la marca

"STERNOL"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa. Director

$7 00 Set.24-9939-v.oct.10.

ACTA N.o 35639

Montevideo. Setiembre 19 de 1940. — Con esta fecha el señor Simón Orenstein. de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"SIMONS"

para distinguir artículos de la clase 6.a (con excepciones) y los artículos incluidos en la clase 19.a. — Alberto V Canessa Director.

$7.00 Set.24-9940-v.oct.10.

ACTA N.o 35641

Montevideo, Setiembre 20 de 1940 — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe. en representación de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Mitjans. Colombo y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.24-9942-v.oct.10.

ACTA N.o 35643

Montevideo. Setiembre 2? de 1940 - Con esta fecha los señores Mocnetti Hermanos, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V Canessa Director

$7 00 Set 24-9941-v oct.10.

ACTA N.o 35640

Montevideo. Setiembre 19 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Johns - Manville Corporation", una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca.

JOHNS-MANVILLE



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle) — Alberto V. Canessa Director.

$7 00 Oct.7-10438-v.oct.24.

ACTA N.o 35.575

Montevideo. Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Max Factor y Co. una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América, han solicitado el registro de

TRU-COLOR

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
rector.

$7 00 Set.13-9461-v.oct.9.

ACTA N.o 35696

Montevideo. Octubre 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Lucas I. Camino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KISSA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-10468-v.oct.24.

ACTA N.o 35555

Montevideo. Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pablo Bardin y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HEMORRAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-10436-v.oct.24.

ACTA N.o 35692

Montevideo. Octubre 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Ferrés (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MASSENGILL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, preparaciones y especialidades farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-10451-v.oct.24.

ACTA N.o 35705

Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ESMERALDA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilados para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-10564-v.oct.25.

ACTA N.o 35704

Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BERLIN"

para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilados para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-10565-v.oct.25.

ACTA N.o 35703

Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EGIPCIANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilados para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-10566-v.oct.25.

ACTA N.o 35702

Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"ALPINA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilados para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-10567-v.oct 25

ACTA N.o 35701

Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TIBER"

para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilados para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Oct.9-10568-v.oct.25.

ACTA N.o 35700

Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ABADESA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilados para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-10569-v.oct.25.

ACTA N.o 35699

Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANGOLA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilados para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-10570-v.oct.25.

ACTA N.o 35698

Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"SUSANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilados para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-10571-v.oct.25

ACTA N.o 35563

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pablo Bardin y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RESFRIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.9-10555-v.oct.25.

ACTA N.o 35562

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pablo Bardin y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA FRANCO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.9-10556-v.oct.25.

ACTA N.o 35706

Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ESMIRNA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (e hilados para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-10563-v.oct.25.

ACTA N.o 35683

Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bristol Myers Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

MUM

para distinguir artículos de la clase 10.a (desodorizantes, neutralizadores de olores y sudores para el toilet). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10278-v.oct.21.

ACTA N.o 35674

Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Newport Rolling Mill Co., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Newport, condado de Campbell, Estado de Kentucky (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10274-v.oct.21.

ACTA N.o 35684

Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bristol - Myers Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una pasta para los dientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10379-v.oct.21.

ACTA N.o 35685

Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Curtiss - Wright Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10280-v.oct.21.

ACTA N.o 35668

Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LIVIBRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10294-v.oct.21.

ACTA N.o 35675

Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United States Rubber Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"PEERLESS"

para distinguir artículos de la clase 6.a (correas de goma, mangas y empaquetaduras para maquinaria). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10275-v.oct.21.

ACTA N.o 35682

Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Badano, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (una pomada para extirpar los callos o callicida). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10277-v.oct.21.

ACTA N.o 35642

Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Cimino, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10154-v.oct.21.

ACTA N.o 35686

Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dental Fillings Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"PETRALIT"

para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10281-v.oct.21.

ACTA N.o 35681

Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Israel Rapoport, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GARANTFLEX"

para distinguir artículos de la clase 5.a (camisas, cuellos, puños, pecheras, calzoncillos, pijamas, camisetas y demás confecciones para hombres, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-10276-v.oct.21.

ACTA N.o 35648

Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Milton Proprietary, Limited con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-10106-v.oct.16.

ACTA N.o 35661

Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Elefteriu y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-10208-v.oct.18.

ACTA N.o 35662

Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Aldao, Mántaras y Castells, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VATEL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-10207-v.oct.18.

ACTA N.o 35652

Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Con esta fecha la razón Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (especialmente medias). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-10168-v.oct.17.

ACTA N.o 35644

Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Industrial de Alimentación Científica, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-10107-v.oct.16.

ACTA N.o 35611

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-10165-v.oct.17.

ACTA N.o 35654

Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Singer Manufacturing Company", una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10439-v.oct.24.

ACTA N.o 35653

Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Singer Manufacturing Company", una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

SINGER

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10440-v.oct.24.

ACTA N.o 35678

Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Mergenthaler Linotype Company", una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

MERGENTHALER

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para producir barras de tipos y sus partes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10441-v.oct.24.

ACTA N.o 35694

Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Electric Storage Battery Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"44"

para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías y acumuladores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10450-v.oct.24.

ACTA N.o 35561

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pablo Bardin y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ROS - ALEA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10504-v.oct.24.

ACTA N.o 35552

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pablo Bardin y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANODIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.7-10435-v.oct.24.

ACTA N.o 35396

Montevideo, Agosto 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de la firma Demarco y Alvarez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Novo Paladex

"NOVO PALADEX"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-10366-v.oct 22.

ACTA N.o 35393

Montevideo, Agosto 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de la firma Demarco y Alvarez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CALOX"

para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos dentífricos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 Oct.4-10367-v.oct.22.

ACTA N.o 35394

Montevideo, Agosto 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representcaión de la firma Demarco y Alvarez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CRESTONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (yeso preparado y todo otro material plástico para impresiones en trabajos de prótesis dental). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-10368-v.oct.22.

ACTA N.o 35541

Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de la firma Semino y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VITRAX"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-10369-v.oct.22.

ACTA N.o 35395

Montevideo, Agosto 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Demarco y Alvarez, de Montevideo Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GOLDA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-10370-v.oct.22.

ACTA N.o 35660

Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Württembergische Metallwarenfabrik, de Geislingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"CROMARGAN"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Oct.4-10347-v.oct.22.

ACTA N.o 35673

Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Wanderer - Werke Aktiengesellschaft, de Siegmar - Schonau (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a, 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-10352-v.oct.22.

ACTA N.o 35690

Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Con esta fecha don Oscar Grünspan, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MORAVIA"

para distinguir artículos de la clase 14.a (clavos brocas, puntillas semillas de acero, hierro, bronce, metal amarillo, plateados, etc. para zapatero). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-10327-v.oct.22.

ACTA N.o 35672

Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Wanderer - Werke Aktiengesellschaft, de Siegmar - Schonau (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"SILENTA"

para distinguir artículos de las clases 15.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-10351-v.oct.22.

ACTA N.o 35657

Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — Con esta fecha la firma R. Senin y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BLACKSTONE"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros y cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-10015-v.oct.14.

ACTA N.o 35655

Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — Con esta fecha la firma R. Senin y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"CONDE DE MONTE CRISTO"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros y cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-10016-v.oct.14.

ACTA N.o 35605

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"SOMNOTHYRIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-9985-v.oct.14.

ACTA N.o 35606

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la razón Viuda Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"SYMPATHYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-9986-v.oct.14.

ACTA N.o 35607

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"NOVIOD"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-9987-v.oct.14.

ACTA N.o 35608

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"GOUTTES NICAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-9988-v.oct.14.

ACTA N.o 35609

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado la renovación de la marca

"IODALIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 Set.26-9989-v.oct.14.

ACTA N.o 35647

Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Small y Parkes Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra) han solicitado la renovación de la marca

ROKO

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-10105-v.oct.16.

ACTA N.o 35645

Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Lombardi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHAS CHAS"

(El azote de los mosquitos)

para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en general, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-10108-v.oct.16.

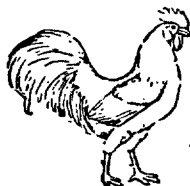
ACTA N.o 34776
Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Schubert y Salzer Maschinenfabrik Aktiengesellschaft, de Chemnitz (Alemania) ha solicitado la renovación de la marca
"MALLIPRIMOROSAS"
para distinguir artículos de la clase 11.a — Alberto V. Canessa. Director.
$7 00 Set 28-10156-v.oct.16.

ACTA N.o 35663
Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "John Knight Limited", de Londres (Inglaterra) ha solicitado el registro de la marca
"SOLIDOX"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7 00 Set 28-10140-v.oct.16.

ACTA N.o 35666
Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Luis A. Campomar, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"SHELTON"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 28-10135-v.oct.16.

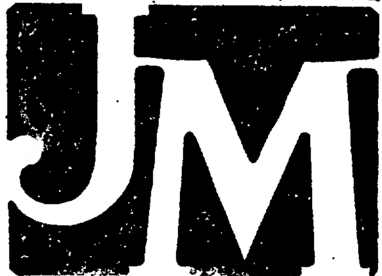
ACTA N.o 35665
Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Con esta fecha el señor José Estrader, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"SCOUT"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V Canessa. Director.
$7 00 Set.28-10136-v.oct.16.

ACTA N.o 35646
Montevideo Setiembre 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la The Kendall Company una corporación del Estado de Massachusetts con domicilio en la ciudad de Boston Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (parches o emplastos para callos y juanetes) — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Set.28-10104-v.oct.16.

ACTA N.o 35587
Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johns - Manville Corporation" una corporación del Estado de Nueva York con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-10139-v.oct.16.

Cancelación de la marca N.o 31106
Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, en su carácter de propietarios de la marca
"FITINOL"
número 31106, concedida el día 31 de Agosto del año 1938, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.a, han solicitado la cancelación de la misma, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$7 00 Set.28-10161-v.oct.16.

ACTA N.o 35577
Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Emilio Calo Gori y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7 00 Set.26-9990-v.oct.14.

ACTA N.o 35610
Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Northam Warren Corporation, una corporación del Estado de Nueva York con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CUTEX

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Set.26-9983-v.oct.14

ACTA N.o 35612
Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la The Martin Dennis Company una corporación del Estado de Nueva Jersey con domicilio en la ciudad de Newark condado de Essex Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para purgar cueros (bates) para uso de curtidores). — Alberto V Canessa. Director.
$7.00 Set.26-9984-v.oct.14.

ACTA N.o 35469
Montevideo, Agosto 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Guetzolau Hermanos de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-10025-v.oct.14.

ACTA N.o 33050
Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gilbert y Barker Manufacturing Company, de West Springfield, Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca
"CALCOMETER"
para distinguir artículos de la clase 11.a (bombas automedidoras y dispositivos que funcionan con ellas para medir e indicar en combinación cantidad y precio del producto). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Set.26-9991-v.oct.14.

ACTA N.o 35669
Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"COCOVAY"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-10403-v.oct.23.

ACTA N.o 35680
Montevideo, Setiembre 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco S. Scotto, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"INGRAN"
para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-10404-v.oct.23.

ACTA N.o 35691
Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. Canning y Company Limited, con domicilio en la ciudad de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca
"CANNING"
para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.5-10388-v.oct.23.

ACTA N.o 35554
Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pablo Bardin y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PLACIDON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 10384-v.oct.23.

ACTA N.o 35557
Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pablo Bardin y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MEJORAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.5-10385-v.oct.23.

ACTA N.o 35553
Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pablo Bardin y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FRONTAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa Director.
$7.00 Oct.5-10386-v.oct.23.

ACTA N.o 35658
Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Karlsruher Parfümerie y Toilettesei-fen - Fabrik F Wolff y Sohn Gesellschaft mit Beschraenkter Haftung, de Karlsruhe (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"AUXOL"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.4-10348-v.oct.22.

ACTA N.o 35659
Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck de Darmstadt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"ESTROMENIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.4-10349-v.oct.22.

ACTA N.o 35651
Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay, Limited, con domicilio en esta ciudad, han solictiado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes de todas clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.30-10167-v.oct.17.

ACTA N.o 35625

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Pinchin Johnson y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10043-v.oct.15.

ACTA N.o 34900

Montevideo, Abril 17 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa, Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 7.a, 14.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10034-v.oct.15.

ACTA N.o 35649

Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Con esta fecha Uruguay Internacional Limitada, Compañía de Intercambio, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10036-v.oct.15.

ACTA N.o 35628

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Firestone Tire A Rubert Company of Canada, Limited, una corporación del Dominio de Canadá, con domicilio en la ciudad de Hamilton, provincia de Ontario (Dominio de Canadá), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10038-v.oct.15.

ACTA N.o 35623

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ilford, Limited, con domicilio en Ilford, Essex (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"ILFORD"

para distinguir artículos de la clase 25.a (placas secas fotográficas, películas fotográficas, papel preparado para la fotografía y aparatos fotográficos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10030-v.oct.15.

ACTA N.o 35627

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Firestone Tire A Rubert Company Canada, Limited, una corporación del Dominio de Canadá, con domicilio en la ciudad de Hamilton, provincia de Ontario (Dominio de Canadá), han solicitado la renovación de la marca

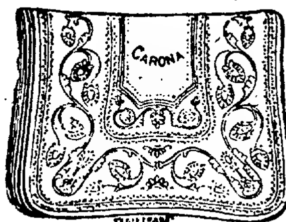


para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de automóvil) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10047-v.oct.15.

ACTA N.o 35622

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

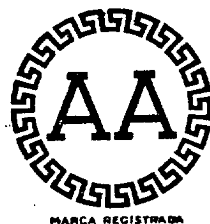


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10044-v.oct.15.

ACTA N.o 35621

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10045-v.oct.15.

ACTA N.o 35620

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10046-v.oct.15.

ACTA N.o 35626

Montevideo, Setiembre 13, de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alves Da Silva Hermanos, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ASTORIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10040-v.oct.15.

ACTA N.o 35638

Montevideo, Setiembre 18 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Cervecería Palermo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

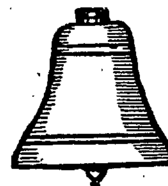
"PALERMO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10035-v.oct.15.

ACTA N.o 35624

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Pinchin Johnson y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10042-v.oct.15.

ACTA N.o 35478

Montevideo, Agosto 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Colthurst y Harding, Limited, de 11 Queen Victoria Street, Londres E. C., y en Phoenix Wharf, Bath Road, Bristol (Inglaterra) ha solicitado la renovación de la marca

"ALPHA"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10033-v.oct.15.

ACTA N.o 35615

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Blundell, Spence y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas, colores, barnices, esmaltes, tintes para maderas, destemples, conservadores de madera y anticorrosivos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10037-v.oct.15.

ACTA N.o 35614

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Storey Brothers y Company Limited, con domicilio en Lancaster (Inglaterra) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 14.a, 15.a y 19.a (tela, cuero y bayeta de mesa, siendo un hule) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10041-v.oct.15.

ACTA N.o 35477

Montevideo, Agosto 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Colthurst y Harding Limited, de 11 Queen Victoria Street, Londres, E. C., y en Phoenix Wharf, Bath Road, Bristol (Inglaterra) ha solicitado la renovación de la marca

"ALPHALINE"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.27-10032-v.oct.15.

ACTA N.o 35709

Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Perfumería Dubarry, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"LE SANCY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$5.00 Oct.9-10520-v.oct.25.

ACTA N.o 35687

Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Manuel Samsonovich y León Kaminsky, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



ABEJA

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-10518-v.oct.25.

ACTA N.o 35707

Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Francisco San Román e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

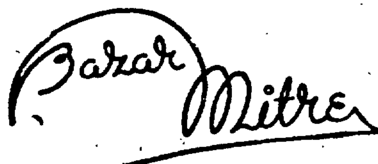
"TUPI - NAMBA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a, 10.a, 12.a, 13.a, 15.a, 17.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-10519-v.oct.25.

ACTA N.o 35677

Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Estanislao Diez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.9-10402-v.oct.25.

ACTA N.o 35556

Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pablo Bardin y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ADRENOVA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-10437-v.oct.24.

ACTA N.o 35693

Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señores Carlos Ferrés (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KAMADROX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones y especialidades farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-10452v.oct.24.

ACTA N.o 35710

Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Perfumería Dubarry, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"BIUTY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-10521-v.oct.25.

ACTA N.o 35712

Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Angel Humberto Tundisi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MACIEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.8-10522-v.oct.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5232

Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Lucas Ismael Camino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de boquilla de Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.7-10469-v.oct.30.

ACTA N.o 5231

Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gerildo Lanfranconi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en felpudos y similares de goma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.5-10387-v.oct.29.

ACTA N.o 5228

Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Viera, de Salto (Departamento de Salto), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina trilladora de girasol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.3-10282-v.oct.26.

ACTA N.o 5230

Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco C. Paulín, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo escurridor de mate y bombilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.5-10389-v.oct.29.

ACTA N.o 5229

Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Con esta fecha el señor Pascual Fortino, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de brocha higiénica desmontable y de recambio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.3-10295-v.oct.26.

ACTA N.o 487

Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Mateo Micolich y Aníbal Koch, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de limas de todos los tipos y tamaños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.3-10300-v.oct.26.

ACTA N.o 791

Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Horacio García Capurro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Desecación de huevos o elaboración de huevos secos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena al presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.1.o-10225-v.oct.24.

ACTA N.o 5226

Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Max Maier y Antonio Farkas, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a cortinas especiales para proteger las mercaderías expuestas en las vidrieras contra la influencia perniciosa del sol, sin estorbar la vista libre" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.28-10117-v.oct.22.

ACTA N.o 5227

Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Genaro Gagliani, de Vicente López (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un monedero aplicable a carteras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.28-10141-v.oct.22.

ACTA N.o 5223

Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Mauro Nucci, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de gasificador para gas - oil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.28-10155-v.oct.22.

ACTA N.o 5224

Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Violeta María Adamson de Ffrench, de Punta del Este (Departamento de Maldonado), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo calentador solar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.23-9883-v.oct.16.

ACTA N.o 5225

Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro A. Garbarino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos deshollinadores" (adicional a la patente número 3196), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.23-9861-v.oct.16.

ACTA N.o 5222

Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Lorenzo F. Quartino, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato y procedimiento para la deshidratación de semillas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.20-9759-v.oct.14.

ACTA N.o 5221

Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Luis Filgueira y Antonio Víctor Diego, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en la fabricación de calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.20-9793-v.oct.14.

ACTA N.o 792

Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Casimiro Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricar resinas sintéticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.8-10511-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 408

Llámase a licitación pública para el suministro de pinturas y accesorios en general destinados a las embarcaciones y servicios de la Dirección.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 10 de Octubre de 1940, en la Secretaría, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9878-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de obras para el abastecimiento de agua potable de la villa Castillos (Departamento de Rocha).

Las propuestas serán recibidas el día 15 del corriente a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — M. V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Oct.7-10490-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de una cámara frigorífica desti-

nada al Laboratorio de Análisis Químicos y Bacteriológicos de la Dirección.

Las propuestas serán recibidas el día 17 de Octubre del corriente a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069 de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán asimismo presentar la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — M. V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Oct.3-10305-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para las obras de embellecimiento de las adyacencias del Palacio Legislativo.

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 29 de Agosto y 5 de Setiembre del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 8.a sección judicial de esta Capital, que se destinan a la ejecución de las obras de la referencia:

Número 1. — Propietaria: María A. G. de Martínez. Padrón número 12092. Superficie: 146 m.2 00, linda: por el Oeste y Norte, con terreno de María A. A. de Hocquart y otro; Este, con frente a la calle José L. Terra, puerta número 2061; Sur, con terrenos del Estado.

Propietarios: Julio y María E. Marenco; María L. M. de Traverso y María M. M. de Monestier:

Número 2. — Padrón número 10398. Superficie: 310 m.2 95, linda: por Oeste y Norte, con terrenos del Estado; Este, da frente a la avenida Agraciada, puertas números 2115 y 2117; Sur, con el terreno que se describe a continuación.

Número 3. — Padrón número 10399. Superficie: 190 m.2 15, linda: por el Norte, con el terreno anteriormente descripto; Este, con la avenida Agraciada, puertas números 2103 a 2107; Sur, frente a la calle Madrid; Oeste, con la propiedad que se describe a continuación.

Número 4. — Padrón número 10401. Superficie: 117 m.2 81, linda: por el Oeste, Norte y Este, con otros terrenos de don Julio Marenco y Hermanas; Sur, frente a la calle Madrid puerta número 1343.

Número 5. — Padrón número 10402. Superficie: 108 metros 06, linda: por el Oeste, Norte y Este, con otros terrenos de don Julio Marenco y Hermanas; Sur, frente a la calle Madrid número 1341.

Número 6. — Padrón número 10403. Superficie: 153 m.2 41, linda: por el Norte, con terrenos del Estado; Este, con la propiedad anteriormente descripta; Sur, con frente a la calle Madrid, puerta número 1337; Oeste, con Luis F. Bocalandro.

Número 7. — Propietario: Luis Fortunato Bocalandro. Superficie: 101 m.2 99. Padrón número 10404, linda: por el Oeste y Norte, con terrenos del Estado; Este, con los sucesores de don Juan Marenco y de doña María Haretche de Marenco, y por el Sur, da frente a la calle Madrid, puerta número 1333.

Número 8. — Propietaria: Claudia Giorello de Pelufo. Padrón número 10396. Superficie: 540 m.2 34, linda: por el Sur, Norte y Oeste, con terrenos del Estado; Este, da frente a la avenida Agraciada, puerta número 2129.

Número 9. — Propietaria: la Sociedad Comercial "Angel Giorello e Hijos". Padrón número 10308. Superficie: 2732 m.2 37, linda: por el Norte, con la calle Panamá; Este, con la calle Estrecho; Sur, con la calle Guatemala, puerta número 1331; Oeste, con terrenos de doña Angela G. de Pelufo y de don Enrique Canosa.

Número 10. — Propietarios: Domingo Sanguinetti, María M. S. de Pepe, Josefa M. S. de Alvarez Camano, Magdalena M. S. de Massaferro, Antonio P. de Sanguinetti y Ana M. P. D. de Sanguinetti. Padrón 12076. Superficie: 350 m.2 57, linda: por el Noroeste, con Andrés Martinelli y con el terreno empadronado con el número 12079; Este, con Francisco A. Hocquart; Sur, con Francisco Pérez; Oeste, da frente a la calle Sierra, puerta número 2378.

Número 11. — Propietaria: Amelia Giorello de Pelufo. Padrón número 10307. Superficie: 174 m.2 33, linda: por el Norte, con Enrique Canosa; Este, con la Sociedad Comercial "Angel Giorello e Hijos"; Sur, da frente a la calle Guatemala, puerta número 1323; Oeste, con otra propiedad de doña Amelia G. de Pelufo, padrón 10306.

Número 12. — Propietario: Florentino E. Anon. Padrón 12059. Superficie: 320 m.2 92, linda: por el Norte, con un terreno de Bruno Rabellino y otro; Este, con la sucesión Angel Firpi; Sur con Serafín González García; Oeste, da frente a la avenida General Flores puertas 2078 - 80.

Número 13. — Padrón 10258. — Propietario: José Miguel Gori. Superficie: 169 m.2 01, linda: por el Norte, con la sucesión de don Luis Seitune; Este, con el solar siguiente; Sur, calle Panamá, puertas números 1357 a 1369; Oeste, da frente a la calle Estrecho, puerta número 2102.

Número 14. — Padrón 10259. Propietario: José Miguel Gori. Superficie: 95 m.2 71 linda: por el Norte y Este, con la sucesión de don Luis Seitune y con terrenos del Estado; Sur da frente a la calle Panamá, puertas números 1373 1379 y 1381; Oeste con el solar antes descripto, padrón 10258.

Número 15. — Padrón número 10273. Propietarios: Arturo O. Seitune, María T. S. de Gómez, Luisa T. S. de Massioti, Elvira S. de Argenzio y Herminia S. de Delgado. Superficie: 265 m.2 17, linda: por el Norte, con el terreno que se describe a continuación (número 16); Este, con el Estado; Sur, José M. Gori; Oeste, da frente a la calle Estrecho, puerta número 2108.

Número 16. — Padrón número 10272. Propietarios: Arturo O. Seitune, María T. S. de Gómez Luisa S. S. de Massioti, Elvira S de Argenzio y Herminia S. de Delgado. Superficie: 294 m.2 97, linda: por el Norte, con la sucesión de Domingo Sanguinetti; Este con terrenos del Estado; Sur, con el padrón antes descripto; Oeste, da frente a la calle Estrecho, puerta número 2116.

Número 17. — Padrón número 10271. Propietarios: Domingo Sanguinetti, María S. de Pepe, Josefa M. S. de Alvarez Camaño, Magdalena M. S. de Massaferro, Antonio P. Sanguinetti y Ana M. P. D. de Sanguinetti. Superficie: 377 m.2 67, linda: por el Norte, con la sucesión de Santiago Clérici y con doña Ana C. de Minelli; Este, con la sucesión de Domingo Sanguinetti; Sur, con la sucesión de Luis Seitune; Oeste, da frente a la calle Estrecho, puerta número 2126.

Número 18. — Padrón 12069. Propietarios: Rosa L. y María Bottazzini y Hermanos. Superficie: 161 m.2 34, linda: por el Noroeste, con la calle Yatay, puerta número 1548; Sureste, con la calle José L Terra, puertas números 2113 y 2119; Suroeste, con Pablo Prando; Noroeste, con Isolina A. F. Giorello de Penna.

Número 19. — Padrón 12070. Propietaria: Isolina Francisca Giorello de Penna. Superficie: 270 m.2 83, linda: por el Norte, con la calle Yatay, puerta número 1540; Este, con Rosa Bottazini y otros; Sur, con Pablo Prando; Oeste, con Pablo Sart.

Número 20. — Padrón 12074. Propietaria Josefina A. González de Gómez. Superficie: 217 m.2 64, linda: por el Noroeste, con Francisco Pérez; Este, con María A Gómez de Martínez; Sur, con terrenos del Estado; Oeste, da frente a la calle Sierra, puerta número 2362.

Número 21. — Padrón 12089. Propietarios: María L. Grau de Cúneo, Luis Felipe Cúneo y Dante Roberto Cúneo. Superficie: 308 m.2 84, linda: por el Norte, con terrenos del Estado y con doña María A. R. de Pacheco, padrones 12081 y 12088, respectivamente; Este, da frente a la calle José L. Terra (ex Casupá), puerta número 2075; Sur, con otro terreno de la señora María L. G. de Cúneo y sus hijos, padrón 12090; Oeste, con la sucesión de doña Joaquina C. de Piccardi, padrón 12080.

Número 22. — Padrón número 10174. Propietaria: Aída Pelufo de Gallo. Superficie: 200 m.2 59, linda: por el Norte, con Antonio Figari, padrón 10175; Este, da frente a la avenida Agraciada, puertas números 2263 - 65 - 67; Sur, con el solar número 2, de la sucesión Juan B. Peluffo; Oeste, con el número 4, de doña Isabel P. de Dibarrart y doña Catalina Pelufo.

Número 23. — Padrón 10173. Propietarios: María L. D'Olivo María E., Amanda L. María D. B., Juan, María Y., Haydée, Rosa, Oscar y Walter Pelufo. Superficie: 197 m.2 92, linda: por el Norte, con Aída P. de Gallo; Este, da frente a la avenida Agraciada, puerta 2259; Sur y Oeste, con Isabel P. de Dibarrart y Catalina Pelufo.

Número 24. — Padrón 12058 Propietarios: Bruno y Armando R. Rabellino. Superficie: 582 m.2 84, linda: por el Norte, con Jaime Estebe; Este, con José Soto y con Ramón y Manuel Torrano; Sur, con la sucesión de Angel Firpi y con Florentino E. Añón; Oeste, da frente a la avenida General Flores, puertas números 2052 a 2086.

Número 25. — Padrón 12304 Propietarios. Oscar F. Cóndom, Renée H. F. C. de Civitate, Joaquín Ferreira Parietti, Ruben E. y Hebe R. Ferreira Superficie: 305 m.2 0160, linda: por el Norte, con la sucesión José Rossi; Este, Guillermina Pita y Pedro López; Sur, da frente a la calle Madrid, puerta número 1483; Oeste, con Emilio Cavadarosi y A. Giorello.

Número 26. — Padrón 12090. Propietarios: María L. Grau de Cúneo, Luis Felipe Cúneo y Dante Roberto Cúneo. Superficie: 343 m.2 82, linda: por el Norte, con otro terreno de doña María L. Grau de Cúneo y sus hijos; Este, da frente a la calle José L. Terra (ex Casupá), puertas números 2067 y 2069; Sur, con María A. de Hocquart y Francisco A. Hocquart; Suroeste y Oeste, con las sucesiones de Domingo Sanguinetti y de Joaquina C. de Piccardi, padrones 12076 y 12080, respectivamente, y con Juan Podestá Padrón 12079.

Número 27 — Padrón 10270. Propietaria. Sucesión Sara Castellanos de Sosa Díaz. Superficie: 431 m.2 26, linda: por el Norte, frente a la calle Colombia, puertas 1368 y 1372; Este, con Nicolasa Piaggio y sucesión José Piaggio, padrones 10269 y 10267, respectivamente; Sur, con la sucesión de Santiago Clérici y Ana Campo de Minelli; Oeste, da frente a la calle Estrecho puerta número 2140.

Número 28. — Padrón 12106. Propietario: Pedro Celestino Escuder. Superficie: 187 m.2 83, linda: por el Norte, con la sucesión de Antonia Lema de Antelo, padrón 12103; Este, con Melchor F. Pacheco, padrón 12109; Sur, con Enrique C. O'Neill, padrón 12107; Oeste, da frente a la calle José L. Terra (ex Casupá), puerta número 2068.

Número 29. — Padrón 10172. Propietarias: Isabel Pelufo de Dibarrart y Catalina Pelufo. Superficie: 239 m.2 49, linda: por el Norte, con la sucesión Juan B. Pelufo; Este, da frente a la avenida Agraciada, puertas 2251 a 2255; Sur, da frente a la calle Colombia, puertas 1385 a 1393; Oeste, con otra propiedad de doña Isabel P. de Dibarrart y de doña Catalina Pelufo.

Los que se consideren con derecho a los bienes relacionados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, donde estarán de manifiesto por todo el término legal. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.4-10358-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber que por decretos del Poder Ejecutivo se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terreno:

Para el camino Paysandú - Tacuarembó

Propiedad de José David Parietti Stirling. Superficie: 1 H. 8578 m. c. 19 d. c., 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Padrón número 2820.

Para el camino San Carlos - Rocha

Propiedad de Estanislado R. Sosa. Superficie: 1 H. 2000 m. c., 7.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Padrón número 2253.

Para cantera de tosca en carretera ramal Aiguá Mariscala y carretera Marmarajá - Treinta y Tres.

Propiedad de Sucesión Américo González. Superficie: 1 H. 0678 m. c. 14 d. c., 7.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, Padrón número 7836.

Para camino de tropas de acceso a Estación Corrales

Propiedad de Sucesión de José Tocavent. Superficie: 6 H. 3053 m. c. 80 d. c., 10.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Para cantera de tosca en carretera Chamizo - Cuchilla de San Gabriel

Propiedad de Sucesión de don Félix Baraibar. Superficie: 1 H., 2.a sección judicial del Departamento de Florida.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Raúl Pieri Campomar.

(Cuenta corriente) Oct.9-10559-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación número 41

Se llama a licitación por segunda vez para las obras de mejoramiento en el camino del puente Tejera al pueblo del Carmen.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Octubre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.30-10184-v.oct.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION DE ARRENDAMIENTOS

Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la concesión y explotación de los servicios balnearios de las playas Pajas Blancas, del Cerro, Capurro Ramírez, Po-

citos zonas 1, 2, 3, Pocitos zonas 4, 5, 6, Buceo, Malvín, Nuevo Malvín, Honda, De los Ingleses, Verde, La Mulata y Carrasco, por el término de dos (2) temporadas veraniegas, o sea desde el (1.o) primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta (1940) hasta el treinta y uno (31) de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos (19 2) en las condiciones establecidas en el pliego particular que los interesados podrán retirar previo pago respectivo, en la Sección Administración de Propiedades del Departamento de Hacienda, avenida 18 de Julio número 1112 (primer piso) todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas y sábados de 9 a 11, haciendo constar que los interesados deberán presentar sus propuestas en los sellados y timbres correspondientes, por separado para cada playa o zonas, que se abrirán en el local del Departamento de Hacienda.

Se hace constar que la recepción se hará en dos etapas: la primera será el día catorce (14) de Octubre del año en curso, a las 15 horas, que se recibirán las propuestas para las siguientes playas: Capurro, del Cerro, Pocitos, zonas 1, 2 y 3, Pocitos zonas 4, 5 y 6, Buceo, Honda y Carrasco.

La segunda etapa, o sea el día dieciocho (18) de Octubre del año en curso, a las 15 horas, se recibirán las propuestas para las playas de Pajas Blancas, Ramírez, Malvín, Nuevo Malvín, Verde, La Mulata y De los Ingleses. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.7-10483-v.oct.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de tres grupos de cuarenta y dos y dos grupos de treinta y seis nichos cada uno en el Cementerio del Buceo (total, 198 nichos).

Las propuestas se formularán de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, avenida 18 de Julio número 1112 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 17 del corriente a las 16 horas, en la Dirección antes nombrada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.9-10588-v.oct.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de un equipo compuesto de 17 relojes de control de asistencia y 15 relojes comunes de doble esfera, con destino al Palacio Municipal en construcción, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se hallan en esta Dirección a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18 horas.

El plazo para la recepción de propuestas vencerá el 28 de Octubre próximo a las 15 horas, fecha en que se procederá a la apertura de las mismas, avenida 18 de Julio esquina Paraguay (segundo piso). — Montevideo, Setiembre 29 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.2-10247-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de diez (10) motocicletas destinadas a la Dirección de Tránsito Público, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 14 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.5-10425-v.oct.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública para la ejecución de varias veredas del barrio General Flores, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar todos los días hábiles en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección, de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 24 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.9-10549-v.oct.21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, usuarios del sepulcro número 993 del Cementerio del Buceo solicitando extraer los restos de Isidro Canadell Saley, Nicolasa Blanco d Passios, Adriano Passios, José María Rodríguez, Renée Rodríguez, Amarante Franco, Alfonso Rodríguez Passios, Ezequiel Gastelú Larroca, Pedro Sosa, Tomasa de los Santos, Juan Ham Ana Gottarelli de Costa, Antonio Coloretti Rosa Sosa, Julia Barragué de Casabán Segundo Juan Rodino, Julio Leda, Elías Palavecino, Carmen Figueroa de Brusadin Jorge Brusadin, Manuela Chans de Flores, Horacio Antonio Fabregá, Rosa López Ubilla de López, José Menéndez, Angela Ferrari de Sancassano, Paúl Cuter, Antonia C. de Castillos, María Presentación de Urrutia Patricio Ham, Claudina Rodríguez de González, Carlos Dotta Faroppa Juan Ghirlanda, Jesús Lorenzo Freire Matilde Geloso de Sala, Juana Delgado de Batista y Héctor Manuel Rodríguez, se previene a los interesados que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Agosto 14 de 1940 — La Jefatura

$37.80 Ag.20-8443-v.dic.4

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor RAUL ADAMI CASARAVILLA, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Carlos Casaravilla, propietaria del sepulcro número 29 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — La Jefatura.

$21.60 Set.6-9180-v.dic.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ATILIO P PIGURINA en su carácter de propietario del sepulcro número 1514 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Ramón Cama María Iriondo de Sichero, Roberto Raimondo, Delfina Martín de Crespo, Juan Bautista Castiglione, Manuel Vinelli, Catalina C de Marchesi, Rosa Mazza de Menegus, Leoncio Lasso de la Vega, María Díaz de Suárez, Bernardo Arcángel Menegus, Félix Ubertelli Justo Bruschi, María Isabel Etcheveste, Virginia Alfaro de Farinasco Marta Gastón, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Agosto 2 de 1940. — La Jefatura

$27.00 Ag.6-7905-v nov 20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
AVISO

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 4.o del decreto de 11 de Julio de 1906, se hace saber al público que la Inspección Técnica Municipal ha proyectado, según plano que se halla en esta oficina a disposición de los interesados, el trazado definitivo del trozo de camino que conduce a "Paso de Campamento", al atravesar la fracción "B" de la Colonia General Fructuoso Rivera. — Artigas, Setiembre 21 de 1940. — Emilio Melloc Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

$6.00 Set.30-10183-v.oct.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION PARA CONSTRUCCION DE CARROS Y CONFECCION DE ARREOS.

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de diez días para la construcción de siete carros tumberos y la confección de seis juegos de arreos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia el 14 del corriente a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 3 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.8-10534-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
LICITACION

La Intendencia Municipal de Durazno llama a licitación pública para la ejecución de 2.500 metros de cordón de granito, de acuerdo a las memorias y bases establecidas en los recaudos que se encuentran en la Dirección de Obras Municipales a disposición de los interesados.

Las propuestas se presentarán en los sellados correspondientes, en sobres cerrados y lacrados, en la Secretaría de la Intendencia Municipal, el día 23 del mes en curso a las 15 horas, en cuyas fecha y hora, en presencia de los interesados que concurran, se procederá a la apertura de las propuestas presentadas.

La Intendencia Municipal aceptará la que crea más conveniente o podrá rechazarlas todas.

Los proponentes deberán presentar en el acto de la apertura de la licitación el certificado de afiliación de la Caja de Jubilaciones, como asimismo el recibo de tener sus aportes al día. — Durazno, Octubre 4 de 1940 — Manrique F. Burghetto, Intendente. — Alberto Nogueira, Secretario

$14.00 Oct.5-10434-v.oct.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
LLAMADO A PROPUESTA

Llámase a licitación pública para la pavimentación a base de hormigón armado y colocación de cordón de la calle Rincón de esta ciudad, trozo comprendido entre las de Solís y Ansina, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos confeccionados por la Dirección de Obras Municipales, a cuya repartición deberán concurrir los interesados dentro de horas hábiles que son: de las 13 y 30 a las 18 y 30 excepto los sábados que es desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de ley, acompañando el certificado de la Caja de Jubilaciones en el que conste que el interesado se encuentra en condiciones de actuar, legalmente.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, si así lo deseare, el día 31 de Octubre del corriente año a las 15 horas, siempre que su número no sea menor de tres, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptarlas o desecharlas siempre que lo considere conveniente al interés público. — San José, Octubre de 1940. — J. G. Martínez Laguarda, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario.

$16.00 Oct.7-10472-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Aviso

Se hace constar que ante esta oficina se ha presentado el señor FRUCTUOSO SAAVEDRA, en su carácter de heredero del causante don Gabino González, solicitando se le expida una segunda copia del título del nicho número treinta y siete (37) ubicado en la primera fila del primer cuerpo, con frente al Sur del Cementerio de esta ciudad, por habérsele extraviado el título original. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 201 del Código Municipal se hace esta publicación por el término de treinta días. — San José, Setiembre 23 de 1940. — J. G. Martínez Laguarda, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario.

$10.80 Set.28-10146-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
HOTEL MUNICIPAL
Prórroga para la presentación de propuestas

Atento: a que el plazo acordado por esta Intendencia para la presentación de propuestas para la construcción del Hotel Municipal en esta ciudad resultaría exiguo, de acuerdo a varias solicitudes de prórroga en ese sentido.

Considerando: que la premura para realizar un estudio económico y preciso de los distintos rubros que abarca la obra, traería como consecuencia un menor concurso de proponentes, perjudicando de este modo los intereses municipales.

Considerando: además, que la prórroga beneficia aún a aquellos que han iniciado los trabajos, la Intendencia Municipal de Soriano, resuelve:

A) Prorrogar el mencionado plazo hasta el día doce de Noviembre próximo.

B) Publíquese en los mismos diarios que se efectuaron las publicaciones primitivas.

C) Insértese, cúmplase, etc., etc. — Soriano, Octubre 1.o de 1940. — Luis Koster, Intendente. — Miguel A. Olivera Ubios, Secretario.

$15.00 Oct.5-10427-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION CONSTRUCCION HOTEL MUNICIPAL

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio para hotel municipal en Mercedes.

Los pliegos de condiciones, memorias y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Soriano en los días hábiles y horario de oficina, 13 y 30 a 18 horas, excepto los sábados de 8 a 12 horas, y podrán ser retirados mediante el pago de $ 30.00 (treinta pesos) por ejemplar.

Las propuestas deberán ser entregadas en las condiciones establecidas hasta la hora 10 del día 28 de Octubre próximo en cuya fecha serán abiertas en dicha Secre-

taría en presencia de los interesados que asistan al acto y de una Comisión Especial designada al efecto Mercedes Setiembre 19 de 1940 Luis Koster Intendente — Miguel A Olivera Ubios Secretario

$14.00 Set.23-9896-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

AVISO

Clausura de camino

De conformidad con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Juan Senosiain Lopetegui se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para clausurar uno de los dos caminos vecinales que partiendo de uno de igual índole que viene de campos del señor Cipriano Lopetegui en la quinta sección judicial de este Departamento se bifurca al entrar al del postulante para terminar en el camino también vecinal a Estación Laureles. Asimismo se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida por el señor Senosiain siempre que consideren que la clausura del camino proyectada perjudique a sus intereses o al tránsito público en general. Tacuarembó Setiembre 8 de 1940 — A M Borrat Viera Secretario

$13.20 Set 11-9363-v oct 16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

LICITACION

Trabajos de planimetría y nivelación

Aviso

Llámase a licitación por primera vez para la contratación de los trabajos de planimetría; nivelación y estudios de desagües a ejecutarse en la ciudad de Treinta y Tres destinados a la preparación del proyecto para la pavimentación de la ciudad de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en Secretaría a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. el día 31 del corriente a la hora 15.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que estime más ventajosa a sus intereses o rechazarlas todas — Treinta y Tres Octubre 2 de 1940. — Camilo E. Rodríguez Intendente. — Patricio Guzmán Secretario

(Cuenta corriente) Oct.7-10491-v.oct.31

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos. que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Octubre 9 de 1940

4.a Sección

PEDRO LABORDE. 45 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Río Branco 1304, y MARIA LUISA CARRANZA FRIAS, 45 años. soltera. argentina, domiciliada Río Branco 1304.

JOSE MARIA GONZALEZ. 42 abos, divorciado. empleado, oriental, domiciliado San José 899. y MANUELA BARRETO, 27 años, soltera, oriental. domiciliada San José 899

PIERINO GRASSI. 38 años. soltero. empleado, suizo, domiciliado Ciudadela 1174, y JULIA LEONOR MARIA ISABEL GLAESER, 21 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 948.

13.a Sección

JOSE CHARLIN, 47 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Portugal 4011, y PIERINA BELLENDA, 40 años, soltera, italiana, domiciliada Portugal 4011.

14.a Sección

BENITO ALVAREZ, 58 años, soltero, comercio, español, domiciliado Jujuy 2502, y FLORENTINA INCHAUSPE, 47 años viuda, oriental, domiciliada Jujuy 2502.

MAXIMO SOMMARUGA. 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sitio Grande 1341, y BLANCA VIOLETA RIVADAVIA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Sitio Grande 1341.

17.a Sección

NICACIO TRASORRA. 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado San Petesburgo 4221 y GLORIA GONZALEZ NOVO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 29.

$2.00 Pip.-v.oct.11.

Montevideo, Octubre 8 de 1940

2.a Sección

CARLOS AMERICO SOBRAL. 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 591 y MARIA SAVO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 557.

THERON PRESTON LOWE. 28 años, soltero, marino, norteamericano, domiciliado Muelle Viejo 1640 y ESTRELLA MARINA ALVES. 21 años, soltera, oriental, domiciliada Muelle Viejo 1640

8.a Sección

LUIS SARTOR 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Agraciada 1709. y CELIA PANICERES 18 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1709

FRANCISCO GERMAN LOPEZ 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1394, y MARIA EMILIA PIPOLO, 22 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Lima 1394.

12.a Sección

JOSE PEDRO GARCIA. 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1626, y HERMINIA SUSVIELA. 24 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1626.

TEODORO RUDAWSKI 36 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Araycuá 1750, y ESTEFANIA FRANCISCA SUAREZ. 32 años, soltera, oriental, domiciliada Araycuá 1750.

15.a Sección

GREGORIO OBISPO CURBELO. 30 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Maldonado 2057, y JACINTA ELENA NUÑEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo de María 1071.

$2.00 Pip.v.oct.10.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a la señora HELENA MARIA GAULAZ para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo René David Addor, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal Civil del distrito de Vevey - Cantón de Vaud (Suiza), el 5 de Marzo de 1940, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1940. — Alberto C. Areco Escribano.

$12.00 Oct.5-10421-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán de fecha dieciséis de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN DIAZ CONDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 7 folio 847) padrón número veintisiete mil trescientos cuarenta y ocho (27.348), se cita, llama y emplaza a don Liceo Morales y a doña Pastora Díaz de Morales o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — D Gonázlez Mourigán. Escribano.

(Cuenta corriente) Set.9-9276-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Gerardo González Mourigán de fecha veinticinco de Mayo del corriente año dictada en el expediente 'Municipio de Montevideo con GABINO RODRIGUEZ REYES cobro ejecutivo de pesos' libro 5 folio 458, padrón número ciento dieciséis mil setecientos noventa y seis (116 796) se cita, llama y emplaza a don Gabino Rodriguez Reyes o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenarse el requisito de la conciliación Montevideo 4 10 de Junio de 1940 — D González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Set 9-9331-v oct 15

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Gerardo González Mourigán de fecha quince de Agosto del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CARLOS MARIA LOPEZ Cobro ejecutivo de pesos Libro 8 folio 138" padrón número ciento dieciséis mil setecientos setenta y uno (número 116 771) se cita llama y emplaza a don Carlos M López, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (número 594) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación Montevideo Agosto 1º de 1940 D González Ferreira Escribano

(Cuenta corriente) Set 9-9275-v oct 14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Gerardo González Mourigán de fecha ocho de Agosto del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CARLOS GORIA PIGINO Cobro ejecutivo de pesos' (Libro 8 Folio 370), padrón número ciento cincuenta y ocho mil ciento noventa y siete (158 197) se cita llama y emplaza a don Carlos Goria Pigino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Agosto 16 de 1940 — D González Ferreira Escribano

(Cuenta corriente) Set 7-9229-v oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Gerardo González Mourigán de fecha ocho de Agosto del corriente año dictada en el expediente caratulado 'Municipio de Montevideo con RICARDO OSCAR SPANGEMBERG Cobro ejecutivo de pesos' (Libro 7. Folio 405) padrón número cuarenta y nueve mil quinientos setenta (49.570) se cita. llama y emplaza a los sucesores de don Ricardo Oscar Spangemberg a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1940 - D González Ferreira. Escribano

(Cuenta corriente) Set.7-9230-v oct.11

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Gerardo González Mourigán de fecha ocho de Agosto del corriente año dictada en el expediente caratulado 'Municipio de Montevideo con RICARDO OSCAR SPANGEMBERG cobro ejecutivo de pesos Libro 7 folio 40' padrón número cuarenta y nueve

mil, quinientos setenta y uno (49.571), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Ricardo Oscar Spangemberg a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1940 — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.9-9243-v.oct.14

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON NUMERO 33.750. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 6 folio 292), se emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número treinta y tres mil setecientos cincuenta, situado en la avenida Larrañaga entre Echevarriarza e J. de León; a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.7-10484-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN J. GIOVANOLA ARENAS. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 6 folio 286), se emplaza a don Juan J. Giovanola Arenas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco, situado sobre la línea Sur, de la calle Santos entre Licoc y Las Palmas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 27 de 194^. —C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.7-10485-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MANUEL YAÑEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 6 folio 282), se emplaza a don Manuel Yáñez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil novecientos setenta y seis, situado en la calle General Hornos entre vías del ferrocarril Esmeralda: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.7-10486-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con sucesión VICENTE CASTELLO. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 6 folio 281), se emplaza a don Vicente Castelló, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil quinientos setenta, situado sobre la línea Sur de la calle Apóstoles entre Pernas y María S. Munar: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.7-10487-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, doctor Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados: "Lilian Rodero González con INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY Apelación (Libro 6 folio 232)" se emplaza a la señora Benita Díez, esposa de don Pedro Rodero, y a sus hijas, Asunción, Nemesia y Ana, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Alberto M. Olivari Actuario Adjunto.
$8.40 Set.13-9478-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ATHELSTAN EGBERT COATES y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 6 folio 131), se emplaza a Athelstan Egber Coates, Gladys May Coates de Vivo, Rupert Cunningham Coates y Queenie Louise Coates de Saldívar, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintiocho mil ochocientos ochenta y tres, situado sobre la línea Norte de la calle Simón Bolívar entre Charrúa y Guaná: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — C Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.10-9335-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra ANTONIO SOSA Cobro ejecutivo de pesos" (libro 5 folio 551), se emplaza al señor Antonio Sosa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 91.438 ubicado sobre la línea Este de la calle Manantiales entre Previsión y Abrevadero: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.10-9336-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Bolívar Baliñas de fecha catorce de Agosto del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALGARI JUAN. Sucesión, cobro ejecutivo de pesos, libro 1, folio 513", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Juan Algari, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil ciento cincuenta y cuatro, situado en el camino Toledo Chico para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto veintitrés de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Vaina, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-9932-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha catorce de Agosto del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con SAYOLO LUIS. Cobro ejecutivo de pesos, libro 2, folio 139", se cita, llama y emplaza a don Luis Sayolo, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y nueve mil noventa, situado sobre la línea Suroeste de la calle Santa Lucía entre Del Honor y camino de Las Tropas, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-9933-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha veintidós de Agosto del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con SPANGEMBERG, RICARDO OSCAR. Cobro ejecutivo de pesos libro 1, folio 227" se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Ricardo Oscar Spangemberg o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil quinientos sesenta, situado sobre la línea Norte de la calle Behering entre las de Edison y J. M. Silva, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. —Montevideo, Agosto treinta y uno de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Sset.24-9934-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha catorce de Agosto del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con CANOSA NOE. Sucesión, cobro ejecutivo de pesos libro 1, folio 587" se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Noe Canosa o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil sesenta y seis, situado sobre la línea Norte de la calle Ameghino entre Molina e Inclusa, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-9935-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha catorce de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PAMPILLON LOPEZ PEDRO, JOSE MARIA, ANGEL, RAMONA Y PRAXEDES, cobro ejecutivo de pesos, libro 2, folio 129" se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: José María Pampillón López, Angel Pampillón López, Ramona Pampillón López y Práxedes Pampillón López, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Santos entre Nueva Era y California, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-9936-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ARIZAGA, JULIO. Cobro ejecutivo de pesos, L. L. F. 139", se cita, llama y emplaza a don José Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento siete mil seiscientos treinta y uno situado sobre la línea Norte de la calle Galeano entre camino Mendoza y Curupú para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Héctor O. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.14-9544-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña OFELIA TERESA ROMILDA PIERPAULI DE SYKACEK solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice "Pierompaoli" debe decir "Pierpauli", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.00 Oct.9-10557-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA AGUERRE DE MISTRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuarol.

$3.75 Oct.8-10548-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRUGONI DE GUTIERREZ ZORRILLA o JUANA CRISTINA FRUGONI DE GUTIERREZ ZORRILLA o JUANA FRUGONE o FRUGONES DE GUTIERREZ ZORRILLA o JUANA CRISTINA FRUGONE o FRUGONES DE GUTIERREZ ZORRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.95 Oct.7-10495-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARACIOLO TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 3 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.7-10496-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DE VITA ORLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.7-10449-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.7-10442-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA PATRON DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 2 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.7-10443-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LEONARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.5-10400-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA ORO. SA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.08 Oct.2-10246-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JORGE CAPDEHOURAT SIVORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.30-10204-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO SEMBLAT o FRANCISCO ALBERTO SEMBLAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.30-10176-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO HILARIO BARTET solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice "Bart" debe decir "Bartet" que es el real y verdadero apellido. — Montevideo Setiembre 23 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.28-10113-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "sucesión de IGNACIO CIBILS" se cita, llama y emplaza a don Guillermo Andrade a fin de que comparezca por sí o representante ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo Setiembre 6 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Set.12-9413-v.oct.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAZ MARDONES DE GOCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 6 de 1940 —Patricio A. Pereira, Actuario

$6.00 Set.12-9416-v.oct.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SCARPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montvideo, Setiembre 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.9-10583-v.oct.21.

Retroactividad

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido don JOAQUIN BALDOMIR, se encuentra en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), por el término legal. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.5-10413-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARAH KILLEEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.5-10414-v.oct.17. Nov.4-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Odila Rey Abelenda contra FRANCISCO MALLO MARTINEZ, Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Francisco Mallo Martínez, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Oct.8-10529-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de Martín Mosegues y Carmen Supatto y nacimientos de Irma y María Elena Mosegues, donde debe sustituirse el apellido del contrayente y padre de las inscriptas, respectivamente, que aparece como "Mosegui" por el de Mosegues. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 Oct.3-10319-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RUMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.2-10268-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LANGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct 1.o-10212-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Celia Manuela Pérez contra PEDRO GARCIA, Divorcio por 'causal'" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Pedro García para que se presente a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Oct.1.o-10213-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS RIVEIRO o JESUS RIVERO o JESUS MARIA RIVEIRO LOPEZ o JESUS RIVEIRO BARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Mateo Mario Figares Actuario

$7 20 Set 28-10134-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN MONTE y de casamiento de CAYETANO MONTE y MARIA DE RISSO para subsanar los siguientes errores: en dichas partidas aparecen los apellidos Mondi y Derriso en lugar de Monte y De Risso que son los verdaderos Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Setiembre 24 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.00 Set.27-10079-v oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado "Petrona Ruperta Varela contra ELIAS MARTIN BARRIOS Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Elías Martín Barrios, para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y para llenar el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Set.26-10012-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL ANTONIO JUAN DE MARCO en el sentido de subsanar el siguiente error: el apellido paterno, que aparece 'Demasco' por 'De Marco'. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.24-9914-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Antonio Terminiello contra CASIMIRA R. MONTAÑEZ. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Casimira R. Montañez para que se presente a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Set.19-9714-v.oct.24.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado "Nestor Eduardo Hardoy contra DALMIRA DOMINGUEZ ALVAREZ. Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dalmira Dominguez Alvarez para que se presente a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Set.14-9525-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado "Carlos Alberto Jauregui contra SARA BRIGNARDELLO. Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sara Brignardello para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Set.7-9198-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.8-10541-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PALLAS RAMA o RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.7-10462-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN RAMA DE PALLAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma edntro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.7-10461-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAC DONALD DE TURIENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.5-10420-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ELISA SORIA DE BARBERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.3-10320-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY PROSPERO DIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.3-10290-v.oct.15.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "BECERRA DE SILVERA (LEONIDA). Incapacidad" se hace saber al público que por disposición de fecha 30 de Julio de 1934 se declaró incapaz a la señora Leonida Becerra de Silvera, nombrándose curador por la misma disposición a Genaro Silvera. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Oct.3-10270-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVERIO MENDIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.1.o-10218-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA CASTILLA DE MUGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.23-9895-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados: "Sucesores de Casildo Fernández Chaves contra ELIO MUÑOZ, ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al deudor hipotecario don Agustín Elío Muñoz y a los señores acreedores don Diego Francisco Correa, Ana Dibarrat de Clérici, María B. de Galluzzi, Castor Freiría, Juan Carranza, Juan Vidal, Manuel Novas y su esposa doña María Calviño, don Juan C. Peratta, doña Inés Soto, Manuel García, Carmelo A. Corrado, Héctor A. Serano o Seoane o Scrano, Gabriel Magraner todos los cuales resultan acreedores hipotecarios con garantía de la finca empadronada con los número 70.382 con frente a la calle Joanicó número 141 entre las de Lindoro Forteza y Plata, y 66.795 con frente a la calle Plata entre las de 24 de Setiembre y Azara, según escritura todas autorizadas por el escribano Gómez Muñoz o a sus sucesores a cualquier título a estar a derecho en estos obrados de ejecución de hipoteca bajo apercibimiento, si no comparecieren de nombrárseles defensor de oficio que los represente con quien se continuarán los procedimientos hasta su total liquidación y con especial indicación de que oportunamente se cancelarán de oficio las respectivas inscripciones si no comparecieren. — Montevideo, Agosto 1.o de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$21.60 Set.9-9300-v.oct.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "MENENDEZ (MIGUEL B.) Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan F. Artigas, Rosa Sáenz, Angel Ferrari, Sofía Lamí, Alfonso Pombo, Genaro Talento y Luis Musto, o a sus causahabientes o a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Un inmueble ubicado en la calle Galicia número 2321 15.a sección judicial de este Departamento, en 1911, y actualmente 23.a sección que se deslinda así: al Norte Angel Ferrari y Sofía Lamí; por el Sur Alfonso Pombo y la calle Orillas del Plata (hoy Galicia); al Este Genaro Talento, y por el Oeste Luis Musto, según plano archivado en la Dirección de Topografía con fecha 27 de Noviembre de 1931. Dicho inmueble tiene una superficie de 649 metros cuadrados. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$16.80 Set.25-9977-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CANUTA RAMIRO o REMIRO BUSTOS DE PELAYO GAONA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Set.7-9294-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre [illegible] — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.8-10530-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO RIZZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.7-10457(bis)-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura d las sucesiones de ROBUSTIANA LOPEZ o LOPEZ DE DELGADO y de JOSE ALEJANDRO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Oct.7-10458-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MARIA PIOLI DE STENERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.7-10444-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIANA o LUCIANA BARTOLA FONSECA o GONZALEZ DE TAJES y de JUAN FRANCISCO o JUAN F. TAJES o TAJES CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.7-10455-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEON GUICHON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.7-10459-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de ROSARIA O ROSARIO CALDAS DE BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.7-10490-v.oct.18.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don JULIO MARIO KAUFMAN, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el apellido de Raufman debe decir "Kaufman". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.7-10453-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ANTONIO GREZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.5-10411-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABAL SABARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.5-10396-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONIFACIO DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.5-10397-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDIDORO REMIGIO o REMIGIO ISIDORO GUARNALUSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.5-10398-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME MCLINS o JAIME MOLINS (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.5-10399-v.oct.17.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: En la partida de nacimiento de don MENELAO GODOY, donde el inscripto aparece como Meneleu, debe decir "Menelao". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.4-10357-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DOMINGO HIRIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.60 Oct.4-10338-v.oct.16.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de doña FRANCISCA CATALINA FASOLA, estableciéndose que donde dice Ana debe decir Francisca Catalina. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.3-10318-v.oct 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA BARRIOS DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.80 Oct.3-10317-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE GREGORIO o JOSE GREGORIO EUSTAQUIO MASANES, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.5-10390-v.oct.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado LORENZO BRAULIO LUIS DANOVARO, citándose y emplazándose a los interesados en ella a deducir sus derechos dentro de sesenta días ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.3-10273-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MENDEZ o MENDEZ ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.3-10321-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ PONTES DE SANTURIO o CANDIDA VEATRIZ PONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.90 Oct.2-10266-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.2-10258-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o GERONIMO FEDERICO RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.30-10214-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ELEUTERIO LAGO o ANTONIO LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7 20 Set.10-9307-v oct.15

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Andersen Ove Jorge con ELENA JUZKOVITZ" (Lo. 28. Fo. 541), se emplaza por el término de noventa días a doña Elena Juzkovitz para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició don Ove Jorge Andersen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Set.24-9923-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES LLEO DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.9-10578-v.oct.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOROTEA CANCLINI o CANCLINE DE COLTURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.9-10589-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.9-10577-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILA o CAMILA JOSEFA BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.8-10516-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Marcelo S. Schiaffino contra MARIA ESTELA SILVA. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Estela Silva para que comparezca a estar a derecho en dichos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Oct.8-10540-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER MORANDI DE LAVAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.5-10392-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABELINO FRANCISCO o FRANCISCO JAUREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.5-10391-v.oct.17.

Inofrmación de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: MARIA MATILDE BALARINI, domiciliada en Lavalleja 1854, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efec-

to los señores Pedro Montano y Ricardo Ambrosoni. que presentaré. serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada. sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. — María Matilde Balarini Reco". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 2 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$8.25 Oct.5-10406-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor don Amadeo Landó. dictada en el expediente caratulado "Livia E. Santoro contra ARTURO TEALDI. Divorcio por causal". se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a don Arturo Tealdi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Setiembre 17 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$8.40 Oct.5-10408-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA CANTERA DE SURRACO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.4-10342-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MATIAS CAZEAUX citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 1.o de 1940. —C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Oct.4-10343-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO ALVAREZ MOULIA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 1.o de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Oct.4-10344-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PITTALUGA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 1.o de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Oct.4-10345-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUMBERTO CALCAGNO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 2 de 1940. —C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Oct.4-10364-v.oct.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó. se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. AIDA ESTHER PLAISANCE. domiciliada en Joaquín Requena 1382 (apartamento 10). al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribana a cuyo efecto las señoritas Lérida Murdok y María Catalina Peruzzi que presentaré serán preguntadas como sigue: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. — Aída Esther Plaisance". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$8.25 Oct.4-10355-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MAGGIOLI o JUAN MAGGIOLO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 2 de 1940 — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Oct.4-10365-v oct 16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor Amadeo Landó. dictado en el expediente caratulado: "EMMA NELIDA BARCELO SANTURIO Información de vida y costumbres" se hace saber al público que se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Emma Nélida Barceló Santurio con domicilio a los efectos de esta gestión en Cerrito número 464 al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres. previa al ejercicio a la profesión de escribano. A ese fin solicito se tome declaración a los testigos ingeniero Cesáreo Alonso Montaño y Capitán Servando Fernández que presentaré al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley 2.o) Digan qué concepto les merece la suscrita por su conducta y costumbres. 3.o) Den razón de sus dichos. En consecuencia pido: Se hagan las publicaciones de estilo se reciba la información ofrecida y se apruebe previa vista al Fiscal de lo Civil. — Emma N. Barceló Santurio" Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 30 de 1940 —C. Walter Balleta. Actuario.

$11.25 Oct.4-10341-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó. dictada en el expediente caratulado "Elina Paredes contra VICTORIO o VICTOR VECCHINI. Divorcio por causal". se cita. llama y emplaza por el término de 90 días a don Victorio o Victor Vecchini para que comparezca a estar a derecho en dichos autos. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo. Setiembre 21 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$9.80 Oct.4-10131-v.nov.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: MARIA PASTORA GROMPONE. domiciliada en la calle Ituzaingó número 1309 (primer piso. apartamento 3). al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano. a cuyo efecto los doctores Carlos Salvagno Campos y Aparicio Méndez. que presentaré. serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada. sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. — María Pastora Grompone". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$8.25 Oct.3-10316-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA o SARA TURQUESA NAVA o DE NAVA DE CERRUTI. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 25 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.04 Oct.2-10241-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTEMIA LORIENTE citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 27 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Oct.1.o-10209-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "José Cotic contra FRANCISCA LUKEZIC. Divorcio", se llama, cita y emplaza a doña Francisca Lukezic por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho e nestos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.25-9960-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría ANTONIO BADENAS" se cita, llama y emplaza a doña Joaquina Gilbert de Badenas por el término de noventa días. a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940 — C Walter Balleta, Actuario

$7.20 Set.20-9762-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez [illegible] en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MUSSIO o MUSCIO o MUZIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 22 de 1940 — C Walter Balleta Actuario.

$6.00 Set 19-972? v oct.24.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Sucesión TERESA GRIFUL DE SOLER" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Rufino Soler solicitando la declaración de ausencia de su padre don José Soler Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil. se hace esta publicación. —Montevideo. Setiembre 6 de 1940 — C. Walter Balleta Actuario.

$7.20 Set.12-9434-v.oct.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: ANTONIO PASTORE, domiciliado en esta ciudad, calle Soriano número 1160, al señor Juez, digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano a cuyo efecto los señores Sabino Machado y Jenaro Gilbert, domiciliados, respectivamente, en J. Paullier 1472 y J. de Salterain 1230, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Que una vez aprobada, se sirva ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin necesidad de escrito. — Antonio Pastore". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.7-10464-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. dictada en el expediente caratulado "Sucesión JOSE INVERNIZZI", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante José Invernizzi. y especialmente a María Invernizzi y Pedro Invernizzi y a las estirpes de Catalina Invernizzi. Juana Invernizzi y Reneri Invernizzi. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo. Setiembre 28 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Oct.7-10494-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE JOAQUIN BARBOSA LEAL o JOSE BARBOSA y DOMINGO ECHEVERRY o ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.7-10456-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA CAILLAVA DE ETCHANDY. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.7-10445-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de KAREL SCHMIDL o KAREL SCHMIDL KOENIG, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.7-10446-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CUNO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.7-10447-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NATALIO BOSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.8-10543-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "CLEMATA JOSE GREGORIO y SALARTE MARIA ELENA PETRONA. Auxiliatoria de pobreza, rectificación de partida e inscripción del nacimiento de sus hijos Lila Abelarda, José María y Luis Ricardo", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don José Gregorio Crematta y doña Petrona Salarte, pues donde dice "Crematta" debe decir "Clemata" y donde dice "Petrona" "María Elena Petrona" que na' debe decir "María Elena Petrona" que son los nombres verdaderos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$6.00 Set.24-9908-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "IBAÑEZ ALBINO e IBAÑEZ PELAYO, CARMEN Y MARIO. Inscripción de nacimiento y rectificación de partida", se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juana Pelayo, pues donde dice "Benigna" debe decir "Juana" que es el nombre verdadero. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.7-10454-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "BERNARDO SZAMES. Rectificación de partidas", se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Bernardo Szames y doña Rochla Winer y las de nacimiento de sus hijos Marcos y Santiago Szames, pues en ellas, donde dice "Schames" debe decir "Szames" por ser los verdaderos nombres. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.5-10424-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME CANAVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.5-10423-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.20 Oct.3-10291-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos: "MANUELA FARIÑA. Sucesión. ENRIQUE FARIÑA. Posesión notoria de hijo natural", se cita y emplaza a los deudos o sucesores de la causante Manuela Fariña, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), y a todos los que se consideren con derecho, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.4-10337-v.nov.9.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en el expediente: "VICTORIO ARANCIO. Quiebra. Rehabilitación" se hace saber que por resolución del 24 de Agosto del corriente año de conformidad del señor Fiscal de lo Civil se declaró rehabilitado a don Victorio Arancio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.20 Oct.4-10324-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Baietti Vicente contra CLARA MARIA JOSEFINA MOCCHETTI. Auxiliatoria de pobreza y divorcio" se cita y emplaza a doña Clara María Josefina Mocchetti para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio de auxiliatoria de pobreza en los autos principales de divorcio y a la vez para llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.2-10250-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 26 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.1.o-10219-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos: "TOMAS TRENCH Rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado el señor Tomás Trench, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su matrimonio: donde dice: "Tomás Bramagan" debe decir: Tomás Trench; donde dice: "Cristóbal Bramagan" debe decir: Arturo Trench y donde dice: "Rumilda Resquin" debe decir Bernarda Resquin. Y en la partida de nacimiento de su hija María Elena: donde dice "Tomás Branega" debe decir: Tomás Trench; donde dice: "Rumilda Resquin" debe decir Bernarda Resquin. — Montevideo, Junio 18 de 1940 —José T. Pereira, Actuario.

(Ley 16 de Ag. 1940) Set.27-10047-v.oct.15

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MARTIN STERN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ricardo L. Anselmi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set.25-9946-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "GIUDICE JUAN. Rectificación de partida", se hace público que se ha presentado don Juan Giúdice solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Pascual" debe decir "Juan" y donde dice "Judice" debe decir "Giúdice", que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.25-9973-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Rey Héctor Angel contra PAULINA FRA. Divorcio" se cita y emplaza a doña Paulina Frá para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$7.20 Set.21-9802-v.oct.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JOSE MAIERO-VICH y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Roberto Ramponi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set.25-9947-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA CATALINA ROSA BATISTA DE ROBLES o PAULA BATISTA DE ROBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 26 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Set.19-9726-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ANTONIO o LUIS BAC... [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás, interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Agosto 23 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Set.1[illegible]-v.oct.15

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "ANA, DOLORES y NARCISA PEÑA. Prescripción treintenaria" se ha presentado don Enrique Saavedra (h.), como apoderado de las señoritas Ana, Dolores y Narcisa Peña, iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una finca rural situada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, proximidades de la villa del Sauce, empadronada con el número 1225 y que, según plano del agrimensor don Eduardo Quartino de Setiembre de 1939 se deslinda así: por el N. O., cañada del Sauce por medio, con propiedad de los sucesores de don Fermín Ponce de León y don Juan González por el N. E., con campo de don Domingo Ferrari por el S. E. camino vecinal por medio con propiedades de los señores Dionisio, Juan V., María Ana Manuela, Margarita Catalina, Angel Luis Pedro y Lorenzo Ferrari, y por el S. O. camino vecinal por medio, con campos de don Dionisio y don José Ferrari. Dicho bien lo hubieron las citadas señoritas Peña, por compraventa que hicieron con su padre don Lorenzo Peña, por escritura que el 30 de Setiembre de 1904 autorizó en esta Capital el escribano don Emilio J. Paz. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles de-

fensor de oficio, y especialmente se cita y emplaza a los linderos del mismo, señores Domingo, Lorenzo, Luis Pedro, Angel, Catalina, Margarita, Manuela, Ana, María, Juan V., Dionisio Ferrari, Juan Ferrari, Juan González y los sucesores a título universal o singular de don Fermín Ponce de León. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940 — José T. Pereira, Actuario.

$31.20 Set.25-9972-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que en los autos caratulados "Joseph Alejandro José contra PETRONA O'DONNELL. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "175. Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — Vistos estos autos promovidos por Alejandro José Joseph, a fin de convertir en divorcio la sentencia de separación de cuerpos testimoniada a fojas 1 y siguientes. Resultando: 1.o) Que por sentencia de 11 de Julio de 1935, el Juez de Primera Instancia en lo Civil, de Buenos Aires, doctor F. D. Quesada, decretó el divorcio, separación de cuerpos en nuestra ley, de los esposos Alejandro José Joseph y Petrona O'Donnell (fojas 1 y siguientes). 2.o) Que el 27 de Marzo del corriente año Alejandro José Joseph compareció ante el Juzgado pidiendo se decrete la conversión en divorcio de la sentencia a que se alude en el resultando anterior (fojas 8 y vuelta). 3.o) Que el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno expresa que puede decretarse la conversión solicitada (fojas 27). y Considerando: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges puede solicitar su conversión en divorcio, basándose en la sentencia, debiendo el Juez decretarla de plano. Dictada la sentencia de separación de que se trata en el año 1935, ha transcurrido con exceso el término legal para convertirla en divorcio. Por estos fundamentos y atento a la conformidad manifestada por el señor Fiscal resuelvo: Conviértese en divorcio la separación de cuerpos existente entre Alejandro José Josehp y Petrona O'Donnell decretada en la sentencia testimoniada a fojas 1 y a que se refiere el primer resultando. Notifíquese por edictos a la señora de O'Donnell, comuníquese, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese. — Fermín Garicoits. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits en Montevideo a veintitrés de Setiembre de mil novecientos cuarenta. — Doy fe. — Luis Antonio Lamas." Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada en Montevideo a veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuarenta. —Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.8-10525-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMACILIA LANDIVAR LAVALLEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.55 Oct.7-10463-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don LADISLAO SZABO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Zulma Vigil de Szabó, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 Oct.5-10393-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA RECULUSA DE PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.4-10325-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña CIPRIANA MARTINEZ DE BANEGA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo de su esposo don Mercedes Banega, por aparecer en ella el inscripto como del sexo femenino en lugar de masculino: y 2.o En la partida de matrimonio de la compareciente y el mencionado Mercedes Banega, por aparecer éste con el nombre de Mercedes Blanco Banega y ser hijo de Fidel Blanco, debiendo decir Mercedes Banega, siendo hijo de padre desconocido. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.50 Set.26-10026-v.oct.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante don PACIANO REGO, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Vidovich; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Costas) Set.30-10178-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DANIEL HAMILTON CALLORDA y DANIEL HAMILTON o DANIEL HAMILTON NAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.30-10166-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BENITO VALLARINO solicitando la prescripción treintenaria del siguiente bien: Un terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 70761, de un área de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, con frente a la calle Fray Bentos, donde tiene once metros de frente entre las calles Comercio y Gobernador Viana, lindando: al Sur, con terrenos de propiedad del Municipio: al Oeste, con terreno de propiedad del señor Benito Vallarino, y al Este con propiedad de Manuel Urquiza. Y a los efectos legales se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto en el bien descripto y, especialmente, a don Angel Trivelli para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$16.80 Set.25-9950-v.oct.30.

Solicitud de una copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en el expediente caratulado "MONACO CALCE DE FERNANDEZ FELICIA C. Solicita una copia de escritura", se hace saber que el señor Vicente Morelli ha solicitado copia de la escritura autorizada por el escribano Ubaldo Sóñora, en la ciudad de Montevideo, el veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y dos, por la cual el señor Rodolfo Péndola vendió a favor de doña Juana Rosselli la mitad indivisa que le correspondía en el inmueble siguiente: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en el pueblo Ituzaingó, undécima sección judicial de esta Capital, señalado con el número 10, manzana 28 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Marzo de 1912; se compone de 221 metros con 36 decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, a calle Pedro Piñeyrúa; 25 metros 77 centímetros al Noreste, a calle Patricios, por formar esquina; la misma extensión al Sudoeste, con solar 11 y 8 metros 69 centímetros al Noroeste con parte del solar 9 Empadronado con el número 75652. Además, por la misma escritura, el señor Péndola cedió y transfirió a la propia compradora los derechos hereditarios que respecto de la otra mitad del inmueble relacionado le correspondían por fallecimiento de su primera esposa de la que era único y universal heredero Y a los efectos legales se cita y emplaza a todas las personas que pudieran tener interés en la expedición de la copia solicitada, y especialmente a doña Juana Rosselli para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$30 00 Set.20-9794-v.oct 25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña SOFIA ZIEHI DE COLAUTI o COLAUTTI a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Abdón E. Colauti bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 9 de 1940 — C Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$8 40 Set.13-9447-v oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M Osorio, por Severo Torres, contra RAMON MENDIETA. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Ramón Mendieta o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano con el número 9, con frente a calle de 17 metros, en la sexta sección judicial del Departamento de San José, que si en el término de veinte días no tiene suscripto el correspondiente contrato de promesa de compraventa en el Banco Popular del Uruguay administrador de dichos bienes, se les tendrá por desistidos en su propósito de compra y el promisario vendedor en absoluta libertad para disponer de dicho solar de terreno. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz.

$10.75 Set.30-10205-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CVITKOVIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940 — Luis Barbé, Juez de Paz.

$3.75 Oct.3-10313-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don NICOLAS NOVAK, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Carlos Fleurquin Narbondo Juez de Paz.

$4.50 Oct.3-10312-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA GRACIELA GILLESPIE DE CESCHI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$3.75 Set.30-10175-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1940. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz

$6.00 Set.18-9662-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO SORIA, a fin de que quienes se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Bella Unión, Setiembre 10 de 1940. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.

$6.50 Set.23-9869-v.oct.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA QUIJANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 23 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Oct.10-10479-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN TESSA o JUAN ABONDIO TESSA o TESSI y CARLOS TESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 23 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.20 Oct.7-10480-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Setiembre 28 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno Actuario.

$3.75 Oct.2-10257-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO CALANDRIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Setiembre 4 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario

$3.75 Set.30-10198-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOGGIO o ANTONIO BOGGIO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Mayo 11 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$3.75 Set.30-10199-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PASCASIO o JUAN JOSE GALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 17 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$3.75 Set.30-10202-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL CIRISOLA DE CARBAJAL, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Agosto 27 de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$4.50 Oct.3-10271-v.oct.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones, dictada en autos "DELGADO JESUS. Prescripción adquisitiva" se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en la villa de San Ramón manzana número 49 (hoy 102), empadronado con el número 211 (hoy 921), compuesto de una superficie de 1250 metros que lindan al Oeste en 25 metros, con frente a la calle Misiones al Este, en 50 metros de fondo, con sucesión Joaquín Martínez (hoy Erasmo Abatte): al Norte, con la calle del Baño y al Sud con Angel Bentancor (hoy Rosa Zugarramurdy), para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma a deducirlos bajo apercibimiento de lo previsto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Villa de San Ramón, Setiembre 11 de 1940. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.

$16.80 Set.29-9728-v.oct.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que por auto de fecha 24 de Agosto del corriente año se declaró incapaz a FRANCISCO ROQUE PADULA, designándosele curadora a su esposa doña Paula Barone de Padula, la que aceptó el cargo. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Setiembre 13 de 1940. — Alfredo L. Llugain Actuario. Adjunto.

$6.60 Set.30-10203-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don NICOLAS EMILIO ALTESOR solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma como si fuera "Altezor" cuando en realidad su apellido es "Altesor". Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Setiembre 6 de 1940 — Hugo Alvez. Actuario.

$4.60 Set.26-10003-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña WANDA SOCORRO VILLAMIL DE SHORTT solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma como hija de Haydée Rodríguez da Silva y nieta de Polidoro Alejo Rodríguez da Silva cuando en realidad el nombre de su madre es "Haydée da Silva Rodríguez" y el de su abuelo materno "Polidoro Alejo da Silva Rodríguez". Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Setiembre 2 de 1940 — Hugo Alvez. Actuario.

$6.00 Set.26-10004-v.oct.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 24 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Oct.9-10558-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE TRAVERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Oct.8-10512-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA JACINTA o JACINTA CARRO DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 2 de 1940. — Juan C. Altieri. Actuario.

$3.50 Oct.7-10506.-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO o LORENZO FRUCTUOSO PAGALDAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1940. — Juan C. Altieri. Actuario.

$3.50 Oct.7-10507-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "BOLIVAR DE LEON. Hallazgo", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre un tanque de hierro aparecido sobre la costa del Río de la Plata en campos del denunciante en San Pedro, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Oct.7-10488-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS NACARELLO o NACCARELL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1940 — Juan C. Altieri Actuario.

$3.50 Oct.4-10360-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABELARDO VINENT citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 23 de 1940. — Juan C. Altieri. Actuario.

$3.75 Oct.3-10297-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ERNESTINA CAFFAREL DE GONNET solicitando la rectificación de su partida de nacimiento efectuada en la 5.a sección de este Departamento el 4 de Abril de 1899 en la forma siguiente donde dice apellido del padre Cafael, debe decir Caffarel, por ser éste el verdadero apellido de su padre según expresa. En consecuencia y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 16 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.40 Set.27-10065-v.oct.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 20 de 1940. — Juan C. Altieri. Actuario.

$3.75 Oct.2-10259-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados "ITALO N. PESCETTO y PEDRO A. SAINT-GIRONS. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras anexas ubicada en la planta urbana de la ciudad de Carmelo padrón número 813 con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros 725 centímetros, con 42 metros 95 centímetros de frente al Este, a la calle Nueva Palmira, por igual extensión de fondo y también de frente al Sur a la calle Treinta y Tres y linda por el Norte, con la sucesión de Eduardo Villegas Zúñiga y por el Oeste, con Cruz Mochi y especialmente a los sucesores de doña Rufina León de Castellano a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Colonia, Agosto 16 de 1940 — Juan C. Altieri. Actuario.

$18.00 Set.5-9098-v.oct.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO R. LONGO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1939. — Justino E. Moreira. Juez de Paz.

$3.50 Oct.7-10498-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA GROSSI DE KAUFFMANN o KAUFMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Rosario, Octubre 2 de 1940. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$4.00 Oct.8-10513-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES NOGUEIRA o NOGUEYRA y de PASTORA PIÑEDO o PASTORA PIÑEYRO DE NOGUEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Setiembre 30 de 1940.— Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$4.50 Oct.8-10536-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, en autos: "AUGUSTO EUFRASIO PINTOS. Información de vida y costumbres" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — Augusto Eufrasio Pintos, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio número 390, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que a fin de producir la información de vida y costumbres necesaria para obtener el título de procurador, solicito del señor Juez se sirva mandar se reciban las declaraciones de los testigos don Domingo Bocchiardo y don Aquiles G Fernández Bermúdez, vecinos de esta ciudad que oportunamente presentaré en la oficina y serán preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.a) Por las generales de la ley. 2.a) Diga si conoce al que suscribe el presente escrito y desde cuándo. 3.a) Diga si sabe qué vida y costumbres ha observado siempre el firmante de este escrito. 4.a) Diga cómo sabe lo declarado. Por tanto, al señor Juez pido: Que recibidas las declaraciones de los testigos propuestos y corridos que sean los trámites de estilo, quiera ordenar que este expediente se agregue al que hoy también inicio en escrito separado, sobre título de procurador, para su elevación oportuna a la Suprema Corte de Justicia. Otrosí digo: Que la oficina Actuaria admita y agregue sin necesidad de nuevo escrito, los impresos que acrediten la publicación del edicto respectivo. Sírvase el señor Juez así disponerlo. — Durazno, Setiembre 23 de 1940. — A E Pintos". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1937, se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Setiembre 30 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.75 Oct.7-10505-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESPERANZA VALLARINO DE DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 26 de 1940. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$4.00 Oct.2-10262-v.oct.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE N. BAZZI, BASILIO BAZZI, AMERICO BAZZI, FRANCISCO BAZZI y BELIA BAZZI DE ZERBONI, promoviendo demanda contra los que se consideren con derecho en la segunda copia de la escritura de venta que solicitan, autorizada por el escribano Isidoro Vidal el 19 de Mayo de 1906, de los esposos Juan Vigneau y Juana Ituzarry a don Francisco Bazzi, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras de 25 metros de frente al Sur, a la calle Artigas, por 43 metros de fondo al N., lindando con P Colomé y R. Ituzarry; por el E., con B. Lamaison, y por el O., con J. Etcheverrito (hoy Rosaura Etcheverrito Aygaguer), manzana 58 de esta ciudad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 16 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$43.20 Oct.2-10263-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se cita y emplaza a ESTANISLAO RODRIGUEZ, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado su esposa, doña Francisca Meneses, a los efectos del juicio de divorcio que proyecta iniciarle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos del artículo 307, apartado 2.o del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 29 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$10.80 Set.11-9352-v.oct.16.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROGELIO T PORLEY solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada de culpable por sentencia de fecha 17 de Diciembre de 1934 y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Setiembre 12 de 1940 — Raúl Ferreira, Actuario
$12.00 Set.28-10027-v.oct.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO MARIANO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 24 de 1940. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$4.00 Oct.2-10260-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ERMINIA o HERMINIA o ESCOLASTICA HERMINIA TAFURA DE GUZMAN o IFRAN y don PEDRO GUSMAN o PEDRO WILFREDO GUZMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 24 de 1940 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$4.00 Oct.2-10261-v.oct.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Santiago Idiarte y otros contra los causahabientes de MANUEL JUSTO DURAN Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a los causahabientes de don Manuel Justo Durán y a toda otra persona que se considere con derecho a las sobras existentes en las fracciones de campo situadas en la sexta sección judicial de Flores, que formaban parte del padrón 526, actualmente empadronadas con los números 1879 y 1882, señaladas con los números dos y once en el plano de los agrimensores Ros, de Julio de 1922, así deslindada: Fracción dos: Noroeste, arroyo La Cordobesa en medio, con Emiliano López y Elías Verdier; Noreste, lote uno, de Santana Durán; Sudeste, camino vecinal en medio, con fracciones siete, ocho y nueve, de doña Amalia Durán de Misa, doña María Durán de Santurio y estirpe de Jesús Durán, y Sur - Sudoeste, lote tres, de doña Francisca Durán; y fracción once, lindera: al Noreste, con el lote diez, de doña Pascuala Durán; Sureste, arroyo Los Molles en medio, con Antonio Fernández Mira; Suroeste, fracción doce, de Feliciano Durán (hoy hermanos Idiarte), y Noroeste, lotes tres y cuatro, de Francisca Alejandrina Durán, midiendo cada fracción 619 hectáreas, 7818 metros 3775 centímetros. — Trinidad, Setiembre 19 de 1940. — José Ibañete, Actuario Interino.
$28.80 Oct.5-10433-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraod de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 11 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Público.
$6.00 Set.26-10028-v.oct.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Diego Landa se hace saber a los efectos de la ley de la materia que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña DORLIZA ANICETA PEREIRA DE PEREZ solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas en el modo que a continuación se expresa: En la partida de defunción de Dorliza Pereira de Pérez, donde dice Dorliza Pereira debe decir Dorliza Aniceta Pereira. En la partida de matrimonio de la causante Dorliza Pereira con Quintín Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Heriberto Martín Pérez, donde dice Aniceta Dorliza, Máximo I Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta, Máximo Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Teresa Irma Paula Pérez, donde dice Dorliza Pereira, Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Francisco Ismael Cirilo Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira, Máximo I. Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira, Máximo Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Quintín Lizardo Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Máximo Zenón Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira Máximo Isabelino Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira, Máximo Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Delia Elida Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira y Mácimo T Pereira, debe decir Dorliza Aniceta Pereira y Máximo Pereira. En la partida de nacimiento de Dolores Angélica Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira, Máximo I. Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira, Máximo Pereira y María Teresa Pérez En la partida de nacimiento de Blanca Elia Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira, Máximo Isabelino Pereira y Teresa Pérez debe decir Dorliza Aniceta Pereira, Máximo Pereira y María Teresa Pérez En la partida de nacimiento de María Teresa Dorliza Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira y María Teresa Pérez En la partida de nacimiento de Amado Humberto Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira, Máximo I Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira, Máximo Pereira y María Teresa Pérez. En la partida de nacimiento de Victoria - Magdalena Pérez, donde dice Aniceta Dorliza Pereira y Teresa Pérez, debe decir Dorliza Aniceta Pereira y María Teresa Pérez. — Trinidad, Setiembre 16 de 1940. — Homero Pereira Sánchez, Actuario.
$34.00 Set.27-10089-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado don SANTA ANA PEDREIRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde se establece que nació una criatura del sexo femenino debe decir del sexo masculino que es lo que corresponde. — Trinidad, Setiembre 21 de 1940 — Homero Pereira Sánchez.
$4.50 Set.25-9978-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARBOZA o MANUEL BARBOZA SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 26 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Oct.5-10394-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO GONZALEZ o DELFINO GONZALEZ PIEDRABUENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 23 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.4-10382-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JOSE D'ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo, Octubre 2 de 1940. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.
$3.75 Oct.8-10517-v oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO NAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 11 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Set.30-10171-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 19 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Set.30-10172-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMITILA ARROSPIDE DE BENGOCHEA y MARIA DEL HUERTO BENGOCHEA ARROSPIDE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 16 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Set.30-10173-v.oct.10.

Rectificación d. partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia ed Lavalleja, en los autos caratulados "Pedro Pérez. Rectificación de partida de defunción de TEODORA PEREZ", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado don Pedro Pérez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermana Teodora Pérez, en el sentido de que donde se ha establecido que la madre de la causante era "Solano Dehauta" debe decir los verdaderos nombre y apellido, que son "Salomé Deauta". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 17 de 1940. — Francisco Soca Actuario.

$6.00 Set.26-9981-v.oct.14.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos caratulados "EDMUNDO RODRIGUEZ DUTRA. Segundas copias de escrituras" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Edmundo Rodríguez Dutra solicitado que se disponga se le expidan por el respectivo escribano, segundas copias de las escrituras siguientes: a) De adjudicación hecha por Ulpiano Moreira Sosa a favor de Edmundo Rodríguez Dutra, ante el escribano Luis Ruy Etcheverrito, en la ciudad de Minas, el trece de Octubre de mil novecientos veintidós, que lleva el número ciento setenta y seis, de una fracción de terreno ubicada en San Francisco de esta jurisdicción, compuesta de una superficie de mil doscientos cincuenta metros deslindada así: veinticinco metros de frente al Sur, que linda, calle por medio, con la sucesión de Manuel Mateus, por igual extensión de fondo hacia el Norte, lindando con Natalia Cubas de Arreche, y cincuenta metros de frente hacia el Este, por donde linda con la indicada sucesión Mateus; por igual extensión de frente al Oeste, lindando también con doña Natalia Cubas de Arreche; y B) De compra del bien antes referido, que hizo Ulpiano Moreira Sosa a Natalia Cubas de Arreche, en escritura autorizada por el mismo escribano Luis Ruy Etchéverrito, con fecha dieciocho de Junio de mil novecientos veintidós. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Minas Junio 21 de 1940. — Francisco Soca Actuario.

$24.00 Set.30-10174-v.nov.5

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en el expediente "MARIA CATALINA LARROSA Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: una fracción de campo y sus mejoras sita en "Barriga Negra" sexta sección del Departamento de Lavalleja, empadronada actualmente con el número dos mil novecientos cuarenta y nueve y compuesta de dieciséis hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados aproximadamente dentro de los siguientes límites: al Norte Justiniano Avlaga Tellechea al Este, sucesión Juana Larrosa al Sud, sucesión Antonio Moreno y Juana Robino de Moreno, y al Oeste, arroyo Barriga Negra por medio con Francisco Cal para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a deducir sus derechos en los expresados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — Minas Setiembre 6 de 1940. — Francisco Soca. Actuario.

$16.50 Set.13-9463-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a doña MARIA DOLORES o DOLORES MARIA LORENZO DE TURLAN, para que comparezca en forma a estar a derecho en los autos sucesorios de Juan Manuel Lorenzo, en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Agosto 28 de 1940. — Francisco Soca. Actuario.

$9 60 Set.21-9830-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos: "JUANA CLARA ROBAINA DE PANIZA. Sobre rectificación de la partida de su matrimonio y nacimiento de su hijo Luis Hugo Paniza", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Juana Clara Robaina de Paniza solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Vicente Paniza celebrado en la primera sección de este Departamento el día 21 de Junio de 1924, por aparecer su esposo con el nombre de Luis Paniza en lugar de Vicente Paniza como debe ser, y la de nacimiento de su hijo Luis Hugo Paniza, nacido en la primera sección el día 13 de Abril de 1925, por aparecer en dicha partida de nacimiento como hijo legítimo de Luis Paniza, en lugar de decir: hijo legítimo de Vicente Paniza, como debe ser. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Octubre 1.o de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$9.90 Oct.8-10528-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de RAMON PEDRO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 1.o de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Actuario.

$3 30 Oct 8-10526-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO C. NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 1.o de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Oct.8-10524-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez dictada en los autos: "JOSE FONTANA Denuncia tierras fiscales" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el inmueble que enseguida se deslindará, y especialmente a los condóminos que son los sucesores de Felipe Sanguinetti y los de José Silva, para que se presenten a deducirlos justificando su derecho ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Fracción de campo que está ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado, lindante con el señalado con el padrón número 3635 y dentro de los siguientes límites: Este, prolongación de la línea de alambrado existente que limita el campo de José Fontana y en la misma dirección le Norte a Sur que actualmente tiene hasta el borde de la laguna del Sauce en su nivel medio actual; al Oeste, una línea paralela a la anterior que sería una prolongación del límite Oeste del campo de José Fontana y llegaría hasta el nivel medio actual de la misma laguna; al Norte y Sur respectivamente campo propiedad de José Fontana empadronado con el número 3635 y el nivel medio actual de las aguas de la laguna del Sauce. — Maldonado, Setiembre 5 de 1940. — Blas Borrallo Escribano Público.

$21 60 Set.27-10060-v.nov.1 o.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos: "JOSE VALENTIN BONILLA y otros. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a Félix de Lizarda, Pedro y Ramón Sagardoy y Domingo Bonilla, y a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a los siguientes inmuebles: Terrenos ubicados en pueblo Pan de Azúcar, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado: uno empadronado con los números 28 y 30, y que según plano del agrimensor José A. Spagnolo, de 16 de Mayo de 1940, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Maldonado con el número 77 se compone de 3.154 metros 3.357 centímetros cuadrados con 31 metros 80 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Lavalleja; lindando, al Noroeste, en 64 metros 80 centímetros, con sucesores de Francisco Bonilla, a continuación del cual una línea de Dirección Noroeste-Sureste, de 25 metros 20 centímetros continuada por otra recta de dirección Suroeste-Noreste, de 21 metros 40 decímetros, ambas limítrofes con sucesores de Estefania Larrosa; al Noreste en 27 metros 40 centímetros con la calle Arenal Grande, y al Sureste, en tres rectas la primera en dirección Noreste-Suroeste de frente al Sureste a la calle Maldonado por formar esquina en una extensión de 44 metros 45 centímetros, a continuación otra de dirección Sureste-Noroeste, de 21 metros 475 milímetros, continuada por otra de dirección Noreste-Suroeste, de 42 metros 95 centímetros, ambas limítrofes con Pedro Zúñiga y el otro terreno empadronado con el número 4227, y que según el plano trazado por el agrimensor Antonio Odizzio Revilla en Abril de 1932, e inscripto en la Oficina de Empadronamiento con el número 88, el 12 de Setiembre de 1939 se compone de 28 hectáreas 5.600 metros, con 188 metros 40 centímetros de frente al Noreste sobre la carretera Montevideo-Maldonado lindando: al Noroeste, en una línea quebrada compuesta de cuatro rectas de 113 metros 80 centímetros, 97 metros, 563 metros y 275 metros en las dos primeras con terreno del Ministerio de Salud Pública y en la dos últimas con sucesores de Félix de Lizarza, y al Suroeste, el arroyo Pan de Azúcar; al Sureste con Trifona E. de León de Fontes en 835 metros; para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Agosto 24 de 1940 — Blas Borrallo Escribano Público.

$39.60 Set 11-9353-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos: "Sucesión testamentaria de PACIFICA TIMOTEA o PACIFICA JOSEFA o PACIFICA SILVEIRA DE SILVEIRA" se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Angela Manuela Modesto, Afodosio y María Silveira, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en los de Modesto Enrique Silveira, al efecto de la partición de sus bienes y en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Maldonado, Agosto 22 de 1940 — Blas Borrallo Escribano Público.

$9.60 Set 11-9354-v.oct.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA DE LA LLANA DE TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 28 de 1940 — Luis F. Scarzolo Travieso Juez de Paz

$3.90 Oct.8-10527-v.oct.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado (San Carlos), dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado de Maldonado contra Sucesión de WENCESLADA PADILLA DE CABRERA. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria adicionales recargos e intereses respectivos del inmueble empadronado con el número 699", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Joaquín Cabrera, Ercilia Cabrera de Medina, Cipriano Cornelio Medina, Romana Cabrera de Bentancourt, José E. Bentancourt, Irenea Cabrera, María Luisa Cabrera, Carmen Cabrera de Lucero, María Antonia Cabrera de Benítez, Luis Macario Benítez, Juana Luisa Cabrera de Barrales, Joaquín Barrales, Ramón Padilla Cabrera, Carmen Cabrera Lemes de Rodríguez, Baldomera Rodríguez, Serapio Cabrera Lemes, Isidora Cabrera Lemes de Sosa, Juan José Sosa, María Cabrera Lemes, Antonio Padilla, en su calidad de sucesores de doña Wenceslada Pa-

dilla de Cabrera, o a quien o quienes sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos ya iniciados. Se hace constar que el inmueble referenciado está ubicado en la zona Partido Nuevo, de esta sección y linda: por el Noreste, Ramón y Luis Medina; Sureste, arroyo San Carlos y al Oeste, sucesores de Manuel Delgado, siendo su área de cuatro hectáreas cuatro mil ciento trece metros. — San Carlos, Setiembre 26 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.9-10586-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO MONGIARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 18 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 Oct.3-10298-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO PEEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Setiembre 25 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.50 Oct.3-10299-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña MARIA PEROUD o PERU o PERRAUT o PERRUX DE NESSI de HAEDO o AEDO NESSI y de don ANTONIO NESSI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Setiembre 25 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.80 Oct.2-10242-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en los autos caratulados "Ross Sara con JORGE SERMAN o sus herederos o sucesores" (L. 6 Fo. 403) se emplaza por el término de noventa días a don Jorge Serman o a sus herederos o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 7 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 Set.26-10006-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA SANTIN DE ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 7 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Set.19-9736-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado ed Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DOMINGO MAGNO o MAGNA y de doña ANA LAURENZO DE MAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Setiembre 13 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.20 Set.19-9734-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIANA ACLAND DE BRADFORD, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 1.o de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Oct.9-10580-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux se hace saber al público, que han sido declaradas abiertas las sucesiones intestadas de don MANUEL LATTARO y de don JOSE LATTARO citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$8.40 Set.14-9535-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMACIA DA SILVA DE CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 25 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Set.7-10478-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DO PRADO CAMARGO, HECTOR CAMARGO, LEONOR CAMARGO DE DARIN, ARACI CAMARGO y DAMACIA CAMARGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 25 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.7-10477-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados: "CARMEN GONZALEZ de ALVEZ. Sucesión" se cita llama y emplaza, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil por el término de noventa días a don Juan Francisco Alvez o Francisco Alvez, para que comparezca ante este Juzgado y en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 27 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$8.40 Oct.7-10481-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DEL LONGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 20 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Set.30-10182-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "BENITA ABAD DE QUINTANA. Rectificación de partidas" (Lo. 30. Fo. 404) se hace saber a los que tengan interés en ello que ante este Juzgado Letrado de Rivera se ha presentado doña Benita Abad Quintana, con la venia de su esposo don Dionicio Fernández, solicitando la rectificación de su nombre, pues en el acta de inscripción de su nacimiento se puso el nombre de Anastacia siendo su verdadero nombre el de Benita Abad Quintana. Para probar ese hecho presenta los testigos Ramón Palacios y Aureliano Esteves. — Rivera, Setiembre 18 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$6.75 Set.30-10181-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de GERVASIO SANCHEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 18 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Oct.1.o-10235-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EGUIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 21 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Oct.1.o-10234-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA GULLIELMETTI DE BARCELO o JULIA L. GULLIELMETTI DE BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 25 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Oct.1.o-10236-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GATTI DE FERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 25 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Set.30-10201-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 26 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Set.27-10100-v.oct.15.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "JULIO V. PAGOLA. Quiebra" se hace saber que el Síndico don Mayo F. Borsani ha presentado el informe relativo al estado de la misma y que por auto de fecha 16 del actual se ha señalado el día veintidós de Octubre entrante a las 15 horas para la celebración de la Junta de Acreedores de la misma y en consecuencia se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha Junta que se celebrará en este Juzgado previniéndose que deberán comparecer con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los presentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del mismo cuerpo de leyes se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 19 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$13.65 Set.27-10099-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "Incidente GUALBERTO DARWIN ARAMBILLETE. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Héctor Lorenzo y Losada (hijo) en su carácter de apoderado de los interesados solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Gualberto Darwin Arambillete en la que aparece como hijo de Pablo Arambillete y Eudocia Elizondo debiendo decir: de Aníbal Arambillete y Eudoxia Elizondo por ser lo verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 14 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Set.24-9901-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO P. PEREYRA o EDUARDO PEDRO PEREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 20 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Set.30-10191-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO o LAUREANO GUALBERTO SALINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 20 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Set.30-10192-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 20 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.9-10581-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES ARCE y doña EMILIA RAMONA CARBONELL DE ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 3 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.9-10582-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Esteban D. Ruiz dictada en los autos caratulados "María Esther Domingo, Venancio Tomasa y Wáshington Altamirano con la sucesión de TOMAS MENONI Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" se cita, llama y emplaza a don Luis Menoni o a quien sus derechos represente para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la instancia (artículos 300, 301, 305 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Mayo 17 de 1932. — Armando T. Lema, Actuario.

$12.00 Set.21-9820-v.oct.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto y en el juicio caratulado "La Sucursal de Impuestos Directos contra la Sucesión de FROILAN FONSECA Por cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a la sucesión de Froilán Fonseca o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana número 26 de esta ciudad, empadronado con el número 505, compuesto de un área superficial de cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados, con frente a la calle Brasil y dentro de los siguientes límites: por el Norte, padrón número 511, de Francisco A. Másnoli; Sur calle Brasil; Este, padrón número 504 "Sanatorio Uruguay"; Oeste, padrón número 506, de Dolores S. Fonseca de Pereira Machado, para que comparezcan por sí o por mandatario legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Setiembre 23 de 1940. — Rebicio Cobral, Juez de Paz.

(Costas) Oct.2-10255-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

4.50 Oct.7-10473-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 12 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Oct.7-10474-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña FARIDE DAHER SANTOS y doña CATALINA DAHER SANTOS, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, en el sentido de que sus nombres y apellidos son como se dejan expuestos y no Farire Dipe y Catalina Lipp como aparecen en dichas partidas. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 17 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$6.00 Oct.1.o-10210-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se cita y emplaza a los herederos IRENE, ROSA, MARIA MERCEDES, ALFREDO y FLORO HIPOLITO SUAREZ PEREZ, componentes de la estirpe de Eusebia Pérez de Suárez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Gabriela Pérez y Pérez, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — San José, Agosto 27 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7 20 Oct.1.o-10211-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se cita y emplaza a los herederos de don PEDRO BOULANG o BOULAUG para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos caratulados "Celia Alcorta contra los herederos de Pedro Boulang o Boulaug. Investigación de paternidad" a contestar la demanda entablada por investigación de paternidad natural, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, haciéndose saber asimismo, que con citación de dichos herederos se procederá al recibimiento de la información de pobreza solicitada. — San José, Agosto 28 de 1940.— Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9 60 Set.16-9619-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO ARAUJO CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 23 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Oct.3-10288-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesió nde JOSEFINA o JOSEFINA MATEA MATIAGUA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 20 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Oct.3-10289-v.oct.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TOMASA PEYRE DE BARRANDEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 18 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.75 Oct.2-10256-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DEL CARMEN ALVEZ DE BRIZOLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1940. — Jaime Roca Estevez, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.8-10509-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado, se ha declarado abierta la sucesión de doña LUCIANA PEREZ, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días contados desde esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Julio 31 de 1940. — Francisco Silva, Juez de Paz.

$5 25 Oct.8-10510-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JULIO MEDEROS y doña AMALIA ARAUJO DE MEDEROS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-10226-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE ANIBAL GOYENOLA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 19 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-10227-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de HILARIO SALVADOR PEREYRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 21 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-10228-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de RAMON LADISLAO o LADISLAO ALZA MARIÑO y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 21 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4 00 Oct.1.o-10229-v.oct.11.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MEDERO o MEDEROS DE OBALDIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita a los herederos Martín y Andrés Cecilio Obaldía para que comparezcan a estar a derecho dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 11 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Set.25-9647-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña INOCENCIA DACILA o DACILA RODRIGUEZ DE BARCELO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 16 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4 00 Oct.1.o-10230-v.oct.11.

Remates Judiciales

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Aurelio Palma contra ROSA PALMIRA COLORETI, Intimación" el día 23 de Octubre del corriente año, en el lugar de su ubicación, a la hora 16, el martillero señor Luis Biestro, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, dos solares de terreno con las mejoras que contienen, ubicados en el barrio "Plácido Ellauri", jurisdicción de esta ciudad, 12.a sección judicial de este Departamento, el primero, empadronado con el número 89935, es el señalado con el número 10 de la fracción E en el plano respectivo con un área de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros, deslindada así: 21 metros 47 centímetros de frente al Este, sobre la calle Jacinto Trápani, por 85 metros 90 centímetros de fondo; al Sur, linda con el solar 11; al Norte con el solar 9, y al Oeste con el solar 25; y el segundo está empadronado con el número 88409, y es parte del señalado con el número 11 de la manzana letra D, con un área de mil quinientos treinta y tres metros tres mil ciento cincuenta centímetros cuadrados, deslindado así: 17 metros 71 centímetros de frente al Este, a la calle Atanasio Sierra (hoy General Enrique Castro); 17 metros 86 centímetros al Oeste lindando con el solar 24, y 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus lados Norte y Sur, lindando con el solar 10 y el resto del solar 11, respec-

tivamente. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (2.o piso), a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$34.90 Oct.8-10418-v.oct.22.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Atilio E. Oleggini contra la SOCIEDAD ANONIMA EL CARMELO. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público, en un solo lote, al mejor postor y con la base de $ 132.000.00, ocho fracciones de terreno ubicadas en el distrito de Juan González, 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, en las inmediaciones de la ciudad del Carmelo, empadronadas con los números 4672 y 10805 y en parte 5946, cuyas áreas y límites son las siguientes: 1.o Fracción I), señalada con la letra A en el plano levantado en Febrero de 1937 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, registrado el 5 de Abril de ese año con el número 19 en la Dirección General de Avalúos, compuesta de 15 hectáreas 2560 metros, deslindada así: al Sudoeste, dos líneas alambradas de 290 metros 20 centímetros y 557 metros, que son de frente a la carretera que va a Colonia, y 97 metros con propiedad fiscal; al Norte, el arroyo de Las Vacas al Nordeste, una línea alambrada de 616 metros, lindando con propiedd de Esteban y Antonio Ibaldi, y al Sudeste, una línea alambrada de 82 metros 50 centímetros, con Esteban Ibaldi. 2.o Fracción II), señalada con la letra B del mismo plano, compuesta de 14 hectáreas, deslindada así: dos líneas de 281 metros 60 centímetros y 494 metros de frente al Nordeste, sobre la carretera a Colonia; al Sudeste, una línea alambrada de 290 metros 80 centímetros, con propiedad de Esteban Ibaldi, y al Sudoeste, una línea alambrada de 694 metros 50 centímetros, con el barrio Centenario. 3.o Fracción III), señalada con la letra A en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Marzo de 1939, registrado con el número 56 en la Dirección General de Avalúos, compuesta de 5 hectáreas 9980 metros, deslindada así: al Norte, el arroyo de Las Vacas; al Este una recta de 64 metros 50 centímetros, con propiedad adjudicada a Pedro Manitto; al Sur, camino macadamizado que va a la playa Seré, en una extensión de 361 metros y por el Oeste, calle pública en una extensión de 222 metros, que limita con un terreno de propiedad municipal: 4.o Fracción IV), señalada con la letra B del mismo plano, compuesta de 50 hectáreas 4520 metros, deslindada así: al Norte, en una extensión de 365 metros, con camino macadamizado a la playa Seré; al Este, en siete líneas de 103 metros 80, con propiedad adjudicada a Pedro Manitto; 48 metros 12 centímetros, 128 metros, 78 metros 12 centímetros y 227 metros 20 centímetros, con terrenos adquiridos por "El Carmelo", S. A.; 303 metros 04 centímetros con la fracción C, que se deslindará 367 metros 40, con la fracción D, con la cual también linda al Sur, en una extensión de 520 metros, y al Oeste, el río de la Plata y dos líneas de 24 metros y 110 metros 90 centímetros, con terreno del señor Seré, y 43 metros 70 centímetros y 134 metros 90 centímetros, con terreno del balneario Municipal. Se excluye de esta fracción la superficie de 1 hectárea, situada dentro de los mismos límites, perteneciente al señor Julio Vega Helguera y empadronada con el número 5946. 5.o Fracción V), señalada con la letra C del mismo plano, compuesta de 12 hectáreas, deslindada así: 396 metros al Norte, con propiedad de la S. A. El Carmelo; igual medida al Sur, con la fracción D, que se deslindará; al Este, 303 metros 04 centímetros, con Esteban Ibaldi e igual extensión al Oeste, con la fracción B, deslindada. 6.o Fracción VI), señalada con la letra D del mismo plano, compuesta de 29 hectáreas, deslindada así: 396 metros al Norte, con la fracción C, anteriormente deslindada; al Este, 525 metros 46 centímetros, con Esteban Ibaldi; al Sur, 920 metros, con Arenera Sur, S. A.; al Oeste, el río de la Plata, y al Norte y Oeste, por formar un martillo, dos rectas de 520 metros y 367 metros 40 centímetros, con la fracción B, deslindada. 7.o Fracción compuesta de 9 hectáreas, 3263 metros 73 decímetros, que corresponde al plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Marzo de 1937, registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 16, el día 19 de ese mes (con exclusión de los solares números 31, 32 y 33 del plano del agrimensor Feliciano Alvariza, de Abril de 1934, registrado con el número 38 en la Oficina Técnica de Colonia), y deslindada así: por el Norte y Oeste, con el arroyo de Las Vacas; por el Nordeste y Sudeste, con la calle de Los Libres, en una extensión de 192 metros y con la carretera que del Carmelo va a la playa Seré, sobre la cual tiene un frente formado por seis líneas de 18 metros 50 centímetros, 63 metros 80 centímetros, 18 metros, 145 metros 60 centímetros; 17 metros, 121 metros y 12 metros 83 centímetros y por el Sudoeste, tres líneas de 17 metros 50, 56 metros y 104 metros, con propiedad de la señora Elisa Chapessoni y terreno del señor Juan G. Salorio. 8.o Fracción de 7 hectáreas 6539 metros, que está señalada con la letra B en el plano del agrimensor Mac Coll, registrado con el número 17, antes mencionado (con exclusión del solar número 184 del plano del agrimensor Feliciano Alvariza, de Abril de 1934, registrado con el número 38 en la Oficina Técnica de Colonia), deslindada así: por el Norte, 36 metros, 90 centímetros de frente a la carretera que va del Carmelo a la playa Seré, por el Noreste Norte - Noreste, Norte y Sudoeste, cinco líneas de 34 metros, 14 metros 19 metros 28 metros y 53 metros, que forman varios martillos y lindan con propiedad del señor Salorio; por el Nordoeste, 176 metros 80 centímetros, de frente a la carretera que del Carmelo va a la playa Seré; por el Nordeste, dos líneas alambradas de 52 metros 50 centímetros y 494 metros 10 centímetros, con Máximo González y otros; por el Sudeste, 357 metros 50 centímetros, en una línea alambrada, con propiedad de la sucesión de Luis Manitto, con quien también linda: por el Sudoeste, en una extensión de 244 metros 20 centímetros, propiedades prometidas en venta a la S. A. El Carmelo; por el Norte, Nordoeste, Sudoeste, Sudeste, Este y Sur, seis líneas de 238 metros 76 centímetros, 11 metros 70 centímetros, 197 metros, 293 metros 60 centímetros, 197 metros 30 centímetros, 114 metros 36 centímetros y 65 metros, con la fracción A, deslindada anteriormente; por el Sudeste, 47 metros, con terreno de la S. A. El Carmelo; por el Norte y Sudoeste, dos líneas de 86 metros 20 y 51 metros 50 centímetros con propiedad de la señora Chapessoni, y por el Norte y Oeste, dos líneas de 46 metros y 46 metros 50 centímetros, con propiedad del señor Salorio. Estas ocho fracciones en conjunto, tienen una superficie de propiedad de la sociedad deudora, de 143 hectáreas, 6682 metros y 72 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que existe un promesa de venta de la S. A. El Carmelo, a favor del señor Julio Vega Helguera, por un precio determinado la cual deberá ser respetada y cumplida por el que resulte comprador, comprendiendo dicha promesa varios solares de terreno que forman parte de las fracciones antes deslindadas. El contrato respectivo está agregado en autos; 3.o Que las fracciones descriptas reconocen gravámenes hipotecarios a favor de los Bancos de la República, Comercial e Italiano y de los señores Pedro Manitto, Luis Manitto, Amelia Ben de Manitto, Juana Manitto de Parodi y Juan G. Salorio 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en los Bancos de la República y Comercial, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o El comprador podrá reservar la parte del precio necesaria para el pago de los gravámenes existentes, entregando el saldo en el acto de la escrituración. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$207.40 Oct.8-10417-v.oct.28.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de FRANCISCA SANCHEZ DE VERDE y MODESTO MALVIN VERDE, se hace saber que por intermedio del rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta, de los bienes sucesorios que a continuación se detallan, en las fechas y forma siguientes: Día 2 de Noviembre entrante, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, a saber: El huerto número 166, empadronado con el número 408, situado en la primera sección judicial de este Departamento, suburbios al Oeste de esta ciudad, compuesto de catorce fracciones, a saber: Fracción número 1, compuesta de una superficie de 2757 metros 44 decímetros cuadrados, aforada en $ 92.64. Fracción número 2, compuesta de 2765 metros, aforada en $ 92.90. Fracción número 3, compuesta de 2.800 metros, aforada en $ 94.08. Fracción número 4, compuesta de 2.800 metros, aforada en $ 94.08. Fracción número 5, compuesta de 3.200 metros, aforada en $ 107.52 c. Fracción número 6, compuesta de 2.800 metros, aforada en $ 94.08. Fracción número 7, compuesta de 2.021 metros, aforada en $ 67.90. Fracción número 8, compuesta de 2.028 metros, aforada en $ 68.14. Fracción número 9, compuesta de 2.125 metros, aforada en $ 71.40. Fracción número 10, compuesta de 1.290 metros, aforada en $ 63.50. Fracción número 11 compuesta de 1.290 metros, aforada en $ 63.50. Fracción número 12, compuesta de 7.073 metros 54 decímetros, aforada en $ 237 66. Fracción número 13, compuesta de 7.310 metros 22 decímetros, aforada, con sus mejoras, en $ 445.62. Fracción número 14, compuesta de 5.793 metros 54 decímetros, aforada en $ 184.66. Un galpón de zinc y sus materiales, aforados en $ 30.00; un pie de eucaliptus, aforado en $ 6.00; 37 pie de álamos, aforados a $ 0.60 cada uno. Día 31 de Noviembre entrante, a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, calle Yí entre 18 de Julio y Arenal Grande, de esta ciudad, las fracciones que se describirán, que forman parte del solar centro número 4 y sus mejoras, de la manzana 7 del primer cuartel de esta ciudad, empadronado con el número 407, a saber: Fracción número 1, compuesta de 308 metros 650 centímetros aforada, con su alambrado en $ 129.20. Fracción número 2, compuesta de 308 metros 6810 centímetros, aforada, con sus mejoras, en $ 159.20. Fracción número 3, compuesta de 436 metros 3880 centímetros, aforada, con sus mejoras, en $ 172.73. Fracción número 4, compuesta de 422 metros 6286 centímetros, aforada con sus mejoras en $ 418.63. Dos boletos de marca, aforados en $ 6.66. Una acción de la Asociación Rural, avaluada en $ 10.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación: 2.o Que los títulos y demás recaudos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados: 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 4.o Que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva, así como los certificados y comisión legal del señor rematador, serán de cargo de los compradores. — San José, Setiembre 30 de 1940. — Juanángel L. Gianola: Actuario.

$60.00 Oct.7-10471-v.oct.24.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección judicial de Montevideo, doctor Sebastián Puppo, en los autos caratulados "Eugenio Barth y Compañía. (Sucesores) con CIRIACO AMOROSO Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 19 de Octubre próximo, a las 3 de la tarde, el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil designado al efecto, procederá a la venta en remate público, por la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una máquina escopladora automática marca "Otto", a cadena, con motor acoplado, en el lugar donde se encuentra ubicada, calle Chaná número 2281. Se previene que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada la misma. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.

$11.00 Oct.5-10419-v.oct.17.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Banco Hipotecario contra VICTOR RAMIREZ. Ejecución de hipoteca" mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día 25 del mes de Octubre entrante, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero José Luis Rodríguez, por ante el Alguacil y el Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras situada en la doce sección judicial del Departamento de Florida, parte del padrón número 301, con una superficie titulada de setenta y siete hectáreas, 6620 metros y 650 centímetros y, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de setenta y ocho hectáreas, 2246 metros y 8150 centímetros, que linda: al Norte, con el lote número 2 Sur, el cuatro: Este, arroyo Pintado y Oeste, sucesión de Alejandro Tejería. Este bien está atravesado por un camino vecinal a Candil. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que la Institución ejecutante ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente hasta el límite que el Banco determine; C) Serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y D) El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Setiembre 10 de 1940. — J. Milton Galmés, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar la diferencia en-

tre el precio de venta y $ 4.800 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.4-10378-v oct.24.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra FEUERSTEIN (ENRIQUE). Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día veintiuno de octubre corriente, a las quince horas y en el lugar de su ubicación el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la décimoquinta sección judicial de Montevideo, empadronada con el número veintiséis mil seiscientos tres barrio General Belgrano, señalada con el número "veinte" de la manzana "I" en el plano levantado en cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y uno por el agrimensor Casimiro A. Pfaffly y compuesto de un área de doscientos noventa y cinco metros, quince decímetros veinticuatro centímetros, que se deslindan así: ocho metros cuarenta y nueve centímetros de frente al Sureste, a la calle Ayacucho, distado veinticinco metros setenta y siete centímetros de la calle Junín, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: al Noreste con el solar "veintiuno"; al Suroeste, con el "diecinueve" y al Noroeste, con el "dos". Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía; 2.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento y saneamiento, serán de cuenta del comprador, salvo que resultase ser el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario

$47 60 Oct.4-10361-v.oct.24.

JUAN ALBERTO VARELA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, en el expediente caratulado "FRANCISCO RODRIGUEZ POZZI. Sucesión" se hace saber al público que en los días y horas que se señalan, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Juan Alberto Varela, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que a continuación se detallan, los siguientes inmuebles: Primero: El día 24 de Octubre próximo, a las quince horas y con la base de $ 4.800.00: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras, empadronada con el número 396, ubicada en la manzana número 315 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de ciento siete metros, veinte decímetros y treinta y dos centímetros cuadrados, toda edificada, con nueve metros sesenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Magallanes números 1636 y 1638, por once metros ciento sesenta y siete milímetros de fondo al Este, lindando con José Zarazota; por el Norte, con el mismo Zarazota y José Pisano, y por el Sud, con José Basso. Que este bien soporta servidumbre sanitaria. Segundo: El mismo día a las 16 y 30 horas y con la base de [illegible]: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras, empadronada con el número 567, ubicada en la manzana 294 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de doscientos setenta y dos metros ochenta y siete decímetros cuadrados, toda edificada, con nueve metros cincuenta y un centímetros de frente al Norte, a la calle Uruguay 1586; nueve metros cincuenta y cuatro centímetros al Sud, por donde linda con los fondos de terreno de Teresa R. A. de Badano; veintiocho metros seiscientos cuarenta y cinco milímetros al Este, lindando con propiedad de la causante Josefa Anido de Rodríguez, y veintiocho metros cuatrocientos cinco milímetros al Oeste lindando con Celestino Gutiérrez. Tercero: El día 26 de Octubre próximo, a las quince horas y con la base de $ 11.500.00: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras, empadronada con el número 7205, ubicada en la manzana 71 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, toda edificada, con ocho metros sesenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle Cuareim 1419; veintiún metros setenta y cuatro centímetros al Sud, que linda con Francisco Caldeyro; ocho metros sesenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con Matías Gómez Arboleya, y veintiún metros setenta y dos centímetros al Norte, que linda con propiedad de la causante. Cuarto: El mismo día y acto continuo, con la base de $ 11.500.00: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras, empadronada con el número 7206, ubicada en la manzana 71 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, toda edificada, con ocho metros sesenta y ocho centímetros de frente al Este, a la calle Cuareim 1423; veintiún metros setenta y dos centímetros al Sud, que linda con propiedad de la causante; ocho metros sesenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con Matías Gómez Arboleya, y veintiún metros sesenta y ocho centímetros al Norte, por donde linda con Calixto Acevedo. Quinto: El mismo día, a las 16 y 30 horas y con la base de $ 15.000.00: Una fracción de terreno con edificios y mejoras, empadronada con el número 568 ubicada en la manzana 294 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de doscientos setenta y cuatro metros setenta y cinco decímetros cuadrados, toda edificada, con nueve metros cuarenta y siete centímetros de frente al Norte, a la calle Uruguay número 1592, nueve metros cincuenta y tres centímetros al Sud, que linda con los fondos de Teresa R. A. de Badano; veintiocho metros noventa y siete centímetros al Este, lindando con Enrique y Joaquín Rodríguez Anido, y veintiocho metros seiscientos cuarenta y cinco milímetros al Oeste, por donde linda con propiedad de la causante. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las bases fijadas, debiendo el mejor o los mejores postores, en el acto de serles aceptadas, consignar el diez por ciento de las mismas en garantía, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitivas, impuestos universitarios, certificados y demás anexos, incluso la comisión legal del martillero, serán de cuenta del o de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Fabricio A. Pereira, Actuario.

Informes y volantes en mi oficina: Buenos Aires 498. — Tel. 8 - 78 - 75.

$94.50 Oct.3-10302-v.oct.21.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Chalet en Malvín, calle Velsen 4515, entre Amsterdam y Santiago de Anca, próximo a la rambla República de Chile. Consta de 2 plantas. Bajos: garage, 2 dormitorios, cuarto de baño, cocina, 2 terrazas cubiertas. Altos: 2 dormitorios, 1 pieza chica y gran terraza. El sábado 19 de Octubre a las 16 horas (4 p. m.) de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección judicial, dictada en los autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con DEMATES y GALANTE. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público que el día 19 de Octubre a las 16 horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado del inmueble empadronado con el número 134270, 10.a sección judicial, con 25 metros de frente a la calle Velsen N.o 45, y un área de 355 metros, con todas las mejoras que comprende y le correspondan, con la base de la 2|3 partes del avalúo practicado de $ 8.769.00, o sean, $ 5.846.00

Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base fijada, debiendo el mejor postor consignar el 10 o|o de la misma en garantía; 2.o Que los títulos y antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado, calle San José número 886; 3.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador. — Montevideo Octubre 1.o de 1940.

Más informes calle Piedras, 318.

$28.00 Oct.3-10301-v.oct.19.

OSCAR R. CHICHIZOLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ENRIQUE PAIS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Oscar R. Chichizola, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un terreno y mejoras ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 97.413, con una superficie de 506 metros 45 decímetros, deslindado así: 10 metros de frente al Este, a la calle Luis de la Torre, edificio números 1023 y 1025, entre las de Carlos María Maeso y José Benito Lamas; 50 metros 58 centímetros al Norte, lindando con el solar 10; 50 metros 71 centímetros al Sur, lindando con los solares 12 y 15 al 18; y 10 metros 01 centímetros al Oeste, por donde linda con el solar 19. Se previene que: 1.o Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 405 serie "28"); 2.o El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; 5.o Los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — C Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 14.132.04, saldo del préstamo en títulos al día del remate

Set.30-10221-v.oct.15.

ISMAEL BENIA ROVIRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE AVILA, conocido por Iginio Godoy. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación del bien a describirse, se procederá por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira presidido por el señor Alguacil y asistido del Actuario que suscribe, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la manzana número 160 de la ciudad de Durazno, Capital del Departamento, 1.a sección judicial empadronado con los números 1899 y 1900 compuesta, según plano del agrimensor Dionisio B. Garreto, de 20 de Mayo de 1916, de una superficie de mil ciento treinta y cinco metros cuatro mil seiscientos cincuenta y un centímetros, que se deslindan así: 25 metros 93 centímetros de frente al Este, a la calle Pérez Castellanos (antes Tejera) entre las de Artigas e Ituzaingó, por 42 metros 96 centímetros al Norte, lindando con Custodio Fleitas; al Sur, 43 metros 42 centímetros, confinando con Miguel Aribury, y al Oeste, 26 metros 65 centímetros, lindando con Carolina Moreira. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 627 serie "29"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador y igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimento, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Durazno, Setiembre 14 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.148.37, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Set.28-10158-v.oct.14.

ERNESTO P. MARTINEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Pantaleón L. Astiazarán contra la sucesión SARA SALAZAR. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo, a la hora 17, por intermedio del martillero don Ernesto P. Martínez, con asistencia del Alguacil, en la puerta del Juzgado se venderá en remate público y con la base de $ 3.130.02, el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con el número 3 en el plano levantado el 20 de Marzo de 1908 por el agrimensor Esteban Chiappara la que se compone de una superficie de 93 hectáreas, 9008 metros 6 decímetros cuadrados, lindando: por el Noreste, con Luis María Rodríguez; por el Sudeste y Nordeste, con Zenón Salazar y por este último viento también con Francisco Salazar; por el Sud, sucesión Pedro Muñoz; por el Noroeste, con Santiago Salazar, y Sudoeste, Carolina y Victoria Carrera. Se previene

1.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el campo a venderse, además de ser tierras completamente aptas para agricultura y ganadería, está servido por un pequeño curso de agua que lo divide por mitades, de Norte a Sur, como también está afectado por un camino vecinal que, partiendo en línea recta desde la mitad de la extensión Oeste, termina en el ángulo Nordeste, y que en dicho campo no existen poblaciones; 3.o Que serán de cargo del comprador la escritura de compromiso certificados de los registros escritura definitiva, así como también la comisión legal del martillero; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$61 10 Set.27-10049-v.oct.29.

PAULINO BERTIZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en los autos "Hermes Machado contra la sucesión de FELISBINO R. MACHADO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 30, Fo 196), se hace saber al público que el día 24 de Octubre de 1940, en las puertas de este Juzgado, a la hora 16, se venderá judicialmente, sin base y al mejor postor, por el martillero don Paulino Bertiz, el siguiente bien de propiedad de los ejecutados: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en Moirones, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de 344 hectáreas, 8152 metros 5 decímetros, que lindan con Ramón López, Juan Pimentel, sucesión Da Silva, Manuela Pimentel, José Negreira, camino por medio y con más campo de los ejecutados. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos que determina la ley — Rivera, Setiembre 10 de 1940 — Víctor Anza, Actuario

$24 00 Set 19-9724-v oct.11

MIGUEL E. CUÑARRO SAGARRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "ANA TERESA CRAVERO y otros. Cesación de condominio, se hace público que el día 26 de Octubre próximo, a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones y en lotes separados, se procederá por el martillero Miguel E. Cuñarro Sagarra, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por el precio que exceda a las dos terceras partes de sus tasaciones de los siguientes bienes: A las 15 horas y 30 minutos y horas subsiguientes: 1.o Un solar de terreno y sus accesiones, ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento, paraje Piedras Blancas, designado con la letra A en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Mayo de 1923, con una superficie de 1.264 metros 34 decímetros y que se deslinda así: 13 metros 21 centímetros de frente al Norte, a servidumbre número 1; igual extensión al Sur, con frente a servidumbre número 2; 95 metros 80 centímetros al Este, lindando con el solar B, e igual extensión al Oeste, confinando con Mauricio Ponciolo. Dicho solar ha sido tasado en total en $ 1.011.47 y sus dos terceras partes en $ 674.30; 2.o Otro solar de terreno señalado con la letra B en el plano citado, ubicado en el mismo paraje, con sus accesiones, con un área de 1.263 metros 58 decímetros y tiene 13 metros 20 centímetros de frente al Norte, a servidumbre número 1; igual extensión de frente al Sur, a servidumbre número 2; 95 metros 80 centímetros al Este, lindando con el solar letra C, que se describirá; la misma extensión al Oeste, con el solar letra A. Este solar ha sido tasado en total en $ 2.084.91, y sus dos terceras partes son $ 1.389.94; 3.o Otro solar de terreno y sus accesiones, ubicado en el mismo paraje y sección, señalado con la letra C del mismo plano, con una superficie de 1.262 metros 62 decímetros y tiene 13 metros 19 centímetros de frente al Norte, a la referida servidumbre número 1; igual extensión al Sur, con frente a la expresada servidumbre número 2; 95 metros 70 centímetros al Este, con el señor Miguel Ponciolo, y la misma extensión al Oeste, con el solar B, relacionado. Este solar ha sido tasado en total en $ 757.57; sus dos terceras partes son $ 505.04. A las 17 horas, la finca empadronada con el número 18694, integrada por una fracción de terreno con el edificio y demás accesiones, ubicada en la Aguada, 19.a sección judicial de este Departamento, designada con el número 11 de la fracción número 15; corresponde hoy a la manzana número 877 de la novísima ciudad de esta Capital; superficie, 204 metros 71 decímetros que se deslinda así: 5 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Constitución, por donde su puerta de acceso se señala con el número 2114, entre Hocquart y Nueva Palmira, por 23 metros 82 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 12; al Sur, con los solares 9 y 10, y al Este, con el solar número 8. Su tasación en total es de $ 5.500.00 y sus dos terceras partes $ 3.666.66. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). Y para constancia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — José T Pereira, Actuario.

$70.50 Oct.7-10465-v.oct 24.

REMATE JUDICIAL
Alcaldía del 1.er distrito de la 9.a sección de Montevideo

Por disposición del suscripto Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 9.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por don José María Burastero contra el dueño de una vaca de pelo pampa colorada, con la siguiente marca: — por haberla encontrado dentro de su campo. Se hace saber al público que el día 20 del corriente mes, a la hora 9, en la puerta de la casa de comercio de los señores Peluffo Hermanos, por el pregonero don Norberto Pouquette, asistido del suscripto, se procederá a la venta al mejor postor de dicho semoviente. — Colón, Octubre 3 de 1940. — Juan Briñón (hijo) Teniente Alcalde.

$7.00 Oct.5-10428-v.oct.14.

JUAN J. BRUSCO
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la vigésima sección del Departamento de Montevideo, don Miguel Víctor Martínez, dictada en los autos caratulados "Carrau y Compañía Jaume Hermanos y otros con EMILIO M. BATTO Medidas preparatorias" se hace saber al público que el día diecinueve del mes de Octubre próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, camino Reyes junto al número ciento cuatro, entre las de Atahona y Comandiyú se venderá en remate público al mejor postor, por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, fijada en ochocientos ochenta y cinco pesos y quince centésimos, y por el rematador don Juan J. Brusco, asistido del Alguacil y del Actuario designados al efecto, el bien que a continuación se describe: Un solar de terreno en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria, empadronado con el número ochenta mil trescientos veintitrés señalado con el número quince en el plano trazado en Octubre de mil novecientos diez por el agrimensor Carlos Morador Otero, con una superficie de trescientos veintiocho metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste, sobre el camino Reyes, distando el punto medio treinta y cinco metros de la esquina Sur; treinta y dos metros en el costado Norte, lindando con el solar trece; treinta y tres metros y sesenta centímetros en la línea del Sur, lindando con el solar dieciséis, y diez metros y ocho centímetros en la línea del fondo al Este, lindando con parte del solar número nueve. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de quinientos noventa pesos y cuarenta centésimos: B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada (artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil): C) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados y aceptación de oferta serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos se encuentran en las oficinas del Juzgado, donde podrán ser examinados, calle Carlos María Ramírez número ciento cincuenta y tres y E) Si algún saldo se adeudare por concepto de pavimento su pago será de cargo del comprador, así como lo que corresponda por las obras de saneamiento en construcción. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Jorge Carbonell y Migal, Actuario Ad - hoc.

Datos: Agraciada, 4103.

$48.00 Oct.1.o-10220-v.oct.18.

JOSE C. FRIGERIO
Juzgado de Paz de la 23.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, dictada en el expediente caratulado "Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 87.488. Cobro ejecutivo de pesos", iniciado ante el Juzgado Letrado Departamental de primer turno (hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia de cuarto turno), venidos a conocimiento de este Juzgado, se hace saber al público que el 25 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José C. Frigerio, asistido por el Alguacil Ad - hoc don Juan Benítez y Actuario Ad - hoc Escribano don Rafael Howard Fuller, a la venta en remate público, por las dos terceras partes de su tasación, que fué de $ 4.848.00, el solar y terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 87488, situado en la 15.a sección judicial (hoy 23.a sección) del Departamento, con una superficie de 354.00 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 30 de frente al Noreste, a la calle Presidente Berro entre General Urquiza y Juan Ramón Gómez por 34 metros 36 de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación respectiva: 3.o Que los gastos de comisión del rematador los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y definitiva y las medianerías y cargas análogas que soporte la propiedad serán por cuenta del comprador: 4.o Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado de Paz de la 23.a sección, calle Cufré 1766, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Setiembre 27 de 1940. — Rafael Howard Fuller, Actuario Ad - hoc.

$40.50 Oct.7-10467-v.oct.24.

FRANCISCO RON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos "HILARIO RODRIGUEZ. Sucesión. Pieza mandada formar por incapacidad y tutoría. Incapaz Manuel Hilario", se hace saber que el día 26 del mes actual, a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero don Francisco Ron, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario Adjunto a la venta en subasta pública de las fracciones de campo que se especificarán, de propiedad del incapaz Manuel Hilario Rodríguez y del menor Enneo María Bica Rodríguez, situadas en la undécima sección de este Departametno, empadronadas en mayor área con el número 1175 y que en mayor superficie lindan: al Noreste, la cumbre de la cuchilla del Cerro Agudo, campo de Julia Antúnez de Maqueira y Manuel L. López; al Sudeste, línea amojonada con la sucesión de Manuel J. Silva; al Suroeste, línea amojonada con Adelina Silveira de Martínez, y al Noroeste, línea recta amojonada con la fracción de la sucesión Bautista Gamio. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: B) Que la venta dispuesta se hará con la base de $ 60.98 por cada hectárea: C) Que al incapaz Manuel Hilario Rodríguez le corresponden 15 hectáreas, 9414 centiáreas, 95 decímetros, más o menos, y al menor Enneo María Bica Rodríguez 3 hectáreas, 9853 metros 73 decímetros; y D) Que los títulos respectivos se encuentran en la casa central del Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo hipotecario por cuatro mil pesos, que grava sobre la totalidad del inmueble, el cual, en conjunto, se compone de 207 hectáreas, 2394 centiáreas 46 decímetros. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 4 de 1940. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$37.80 Oct.9-10616-v.oct.26.

JOSE MARIA DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra RUBEN RIVERO MENDOZA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día ocho de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don José María dos Santos, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente inmueble y sus anexos: Un solar de terreno sito en esta ciudad, empadronado en mayor área con el número 1231, con una superficie de 300 metros cuadrados y, según plano levantado por el agrimensor Justo Llanos, el 28 de Enero de 1938, linda: 10 metros al Norte, sobre la calle Río Branco; igual longitud al Sur, con Silverio Lavecchia; 30 metros al Oeste con el mismo señor; igual extensión al Este, con Santos Valentín Fernández y el señor Lavecchia. Se previene que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Setiembre 12 de 1940. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$26.00 Set.30-10198-v.oct.17.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que en los autos caratulados "ALEJANDRO CHURTI. Solicitando se le declare en estado de quiebra", se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de todas las mercaderías y demás efectos que componían el comercio del fallido, el día veinticuatro del corriente a la hora dieciséis, por el martillero don Agustín Malnero, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario y en el local de la calle General Flores número 313, de esta ciudad. Además y en el mismo acto y sobre las base sde $ 514 31 y $ 350.00, respectivamente, se procederá también al remate público de una heladera eléctrica "Frigidaire" y una máquina para café express "Omega Urbe" de dos canillas, con calefacción a nafta. — Colonia, Octubre 1.o de 1940. — Juan C. Altieri Actuario.

$12.00 Oct.7-10499-v.oct.18.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Aurelio Pereira Núñez dictada en los autos "Sucesión de PEDRO A BATISTA" se hace saber que el día 23 de Octubre próximo de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Angel C de León asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil al remate judicial y al mejor postor de la parte proindivisa que en esta sucesión corresponde al incapaz José Pedro Batista en los siguientes inmuebles: A) Un terreno compuesto de 10798 metros 2800 centímetros sito en la ciudad de San Carlos, lindando: al Norte camino que conduce al Paso del Guerrero: Sur, predio municipal denominado "El Recreo": Este calle Leonardo Olivera y Oeste calle Sarandí Se hace constar que este bien inmueble será rematado sin base al mejor postor de acuerdo con lo que resulta de los autos "Mónico Batista contra la sucesión de Pedro A Batista" que corre agregado: B) Terreno y edificio en él construído, sito en la ciudad de San Carlos padrón 719 compuesto de 1342 metros 20 decímetros cuadrados y que linda: Norte sucesión de Joaquín Méndez: Sur calle 4 de Octubre: Este, calle Sarandí y Oeste terrenos fiscales y Máxima Colina Este bien se venderá sobre la base de las dos terceras partes de su tasación siendo ésta para el total del inmueble de $ 300.00 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta: 2.o Que los gastos de escrituración de ratificación y venta definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Maldonado Setiembre 19 de 1940. — Blas Borrallo Escribano Público

$36.00 Set 27-10092-v.oct.15

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Aurelio Pereira Núñez dictada en los autos "Sucesión de CIRIACA PIEDRAHITA DE ELIZALDE" se hace saber que el día 21 de Octubre próximo de las 14 a las 14 y 30 horas se procederá en las puertas de este Juzgado al remate judicial al mejor postor por el martillero Teófilo González, asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil y bajo la base de $ 27 10 la hectárea del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en Pan de Azúcar arriba tercera sección judicial del Departamento de Maldonado: forma parte del bien empadronado con el número 987, señalado con el número 5 en el plano del agrimensor don Enrique Brun y Pintos con una superficie de 39 hectáreas 2833 metros 67 decímetros que linda: al Norte con doña Felipa E Elizalde de Núñez: al Este, sucesores de Piedrahita: al Sur con José García, y al Oeste con José y Santiago García, y, además, los derechos que le fueron adjudicados a don Juan M Elizalde en la casa de campos y alambrados en estos autos Se previene: 1.o Que el bien relacionado es sacado a remate con la base de $ 27.10 la hectárea: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): 3.o Que los gastos de escrituras de ratificación y venta serán de cargo del comprador. — Maldonado Setiembre 17 de 1940 — Blas Borrallo Escribano Público.

$30.00 Set 27-10059-v.oct.15

JULIO J. BAEZA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión EUGENIO SAIZ MARTINEZ. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 15 de Octubre de 1940 a la hora 15, en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Julio J Baeza y asistido por el señor Actuario Ad-hoc. Escribano don Alejo Fernández Chaves, el inmueble empadronado con el número 151 que consta de un área de doscientos cincuenta metros cuadrados y cuyos límites dentro de la zona urbana son los siguientes: Norte, Adela Ferré de Lapeire: Sur señor Luis A Améndola, Oeste, Colegio de Hermanas Domínicas: Este calle Maldonado Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de tres mil pesos moneda nacional uruguaya 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o sea sobre la cantidad de dos mil pesos m|u: 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 4.o Que la escritura definitiva deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate, siendo de cuenta del comprador los gastos relativos a la escrituración y certificados: 5.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos Setiembre 21 de 1940 — Juan León Bengoa Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Set 26-10018-v oct.14.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión HERACLIO PIRIZ y otros Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 15 de Octubre de 1940 a las 15 y 30 horas en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero don Angel C de León y asistido por el Actuario Ad-hoc Escribano don Maximiliano Montañés el inmueble empadronado con el número 288 que consta de un área de mil setenta y cuatro metros cuadrados y cuyos límites dentro de la zona urbana son los siguientes: Norte calle Carlos Reyles: Sur Miguel Nocetti: Este calle Rocha y por el Oeste sucesión Emilio B Píriz Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de un mil novecientos pesos m|n uruguaya. 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o sea sobre la suma de mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos m|u 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma 4.o Que la escritura definitiva deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate siendo de cuenta del comprador los gastos relativos a la escrituración y certificados: 5.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados — San Carlos Setiembre 21 de 1940 — Juan León Bengoa Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Set.26-10019-v.oct.14.

JOSE J ARTEAGA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado de Maldonado contra Sucesión de RUPERTO ELICHIRIBEHETY y otro Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 14 de Octubre de 1940 a la hora 15 en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don José J Arteaga y asistido del señor Actuario Ad-hoc. Escribano don Maximiliano Montañés el inmueble empadronado con el número 1156, que consta de un área de novecientos cuarenta y un metros cuadrados y cuyos límites dentro de la zona urbana son los siguientes: al Norte, calle 25 de Agosto: al Sur, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal al Oeste calle Maldonado y al Este Cevelina C. de Cabrera Se previene 1.o Que este inmueble há sido tasado en la suma de dos mil cien pesos m|n. uruguaya: 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, o sea, la cantidad de mil cuatrocientos pesos: 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: 4.o Que la escritura definitiva deebrá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate siendo de cuenta del comprador los gastos relativos a la escrituración y certificados: 5.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos Setiembre 21 de 1940 — Juan León Bengoa Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Set.25-9968-v.oct.11.

FERNANDO RISSO

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado dictada en los autos "Fiscal Letrado contra FRANCISCA G DE GUADALUPE. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 16 de Octubre de 1940 a las 15 horas en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Fernando Risso y asistido por el Actuario Ad-hoc Escribano David Rubén Borges, el inmueble empadronado con el número 1125 que consta de un área de mil cuarenta y siete metros cuadrados y cuyos límites dentro de la zona urbana son los siguientes: Norte calle José Pedro Ramírez, Sur Saturnino Pannunzio: Este, Florentino Rodríguez, y Oeste María M de Guadalupe Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de mil doscientos pesos m|n uruguaya 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o sea, sobre la cantidad de ochocientos pesos m|u.; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: 4.o Que la escritura definitiva deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al de la venta siendo del cargo del comprador los gastos relativos a la escrituración y certificados: 5.o Que todos los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos Setiembre 21 de 1940. — Juan León Bengoa Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set 26-10017-v.oct.14.

ROGELIO D ARAUJO

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado de Maldonado contra Sucesión de CARLOS FOGLIANI Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 14 de Octubre de 1940 a las 14 y 30 en las puertas del Juzgado, se procederá a vender en remate público por el martillero don Rogelio D Araújo, asistido del señor Actuario Ad-hoc Escribano don Alejo Fernández Chaves, el inmueble empadronado con el número 232 que consta de un área de diez mil ochenta y nueve metros cuadrados y cuyos límites dentro de la zona urbana son los siguientes por el Norte calle Misiones; por el Sur calle 25 de Agosto, por el Oeste, calle Rocha, y por el Este calle Alférez Se previene 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de cuatro mil doscientos pesos: 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, sobre la cantidad de dos mil ochocientos pesos m|n uruguaya; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: 4.o Que la escritura definitiva deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate siendo de cuenta del comprador los gastos relativos a la escrituración y certificados 5.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos Setiembre 21 de 1940 — Juan León Bengoa Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Set 25-9966-v.oct 11

RECAREDO E UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en el expediente caratulado Sucesión SANTOS DE MICHIEL se hace saber al público que el día 14 del mes de Octubre próximo venidero de las 15 a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del martillero designado, don Recaredo E Ugarte con asistencia de los señores Alguacil y Actuario se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con las bases que se expresarán y en cinco lotes del siguiente inmueble Un terreno y mejoras situado en la manzana 197 de esta ciudad empadronado con el número 1354 con una superficie total de 2486 metros 22 decímetros y cuyos límites generales son: por el Norte calle General Artigas, por el Sur sucesión Lapetina por el Este con viuda de Barrios, y por el Oeste, con la calle Queguay Este terreno está ubicado en la esquina S. E. de la calle General Artigas y Queguay y en la primera sección judicial de este Departamento según consta en el plano del agrimensor Luis A Talamás de Mayo del año en curso, inscripto en la Oficina Técnica Departamental con el número 54 por el que fué dividido dicho inmueble en cinco lotes que son los siguientes A Fracción señalada con el número 1 que tiene una superficie total de 561 80 decímetros y limita: por el Norte en 20.80 con la calle General Artigas por el Sur en igual me-

dida, con la fracción 4 de dicho plano: por el Este, en 27.01, con el solar número 2, y por el Oeste, en igual medida, con la calle Queguay. A esta fracción se le ha fijado como base para la venta el precio de $ 4.00 el metro cuadrado; B) Fracción señalada con el número 2, que tiene una superficie total de 336 metros 27 decímetros y linda: por el Norte, con la calle General Artigas, en una extensión de metros 12.45; por el Sur, con la fracción 4 del mismo plano, en igual medida; por el Este, en 27.01, con fracción 3, y por el Oeste, en igual medida, con la fracción número 1. A esta fracción se le fijó la base de $ 1.00 el metro cuadrado; C) Fracción señalada con el número 3, que tiene una superficie total de 133 metros 70 decímetros, lindando: por el Norte, con la calle General Artigas, en 10 metros; por el Sur, con fracción 5, en igual medida; por el Este, con viuda de Barrios, en metros 43.51, y por el Oeste, con los solares números 2 y 4 de dicho plano, en una extensión en conjunto de metros 43.23. La base de esta fracción es de $ 1.20 el metro; D) Fracción señalada con el número 4, que tiene una superficie total de 523.00 metros, lindando: por el Norte con los solares 1 y 2, en una extensión de metros 33.25, en conjunto; por el Sur, en igual medida, con el solar número 5; por el Este, en metros 16.22, con el solar número 3, y por el Oeste, en metros 15.25 con la calle Queguay. Esta fracción tiene como base el precio de $ 1.50 el metro cuadrado; E) Fracción señalada con el número 5 de una superficie total de metros 631.45 y que linda: por el Norte, con los solares números 3 y 4, en una extensión de metros 43.25, en conjunto; por el Sur, en igual extensión, con la sucesión Lapetina; por el Este, en metros 14.60, con viuda de Barrios, y por el Oeste, en igual medida con la calle Queguay. La base de esta fracción es la de $ 1.40 el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Paysandú, Setiembre 16 de 1940. — Juan Oholeguy. Actuario.

$81.00 Set.24-9915-v.oct.10.

JUAN E. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento, don Juan L. Anza, dictada en el expediente "Curador de la herencia yacente de las sucesiones GILBERTA PINTOS DE DENIS y LEONCIO MARIA o LEONCIO DENIS. Autorización para enajenar" se hace saber al público que el día 18 del entrante Octubre, de las 15 a las 15 y 30 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate por el martillero propuesto, don Juan E. González, asistido del señor Juez y suscripto Actuario, de un terreno solar con la finca y demás mejoras que contiene, ubicado en esta villa de Castillos, empadronado con el número 377B, compuesto de una superficie de quinientos noventa metros treinta decímetros, lindando: al Este, con la calle Formoso; al Norte, con Juan E. Sayanes; al Oeste, con los sucesores de Agustín Suárez, y al Sur, Natalio N Suaya. Tasado en la suma de quinientos pesos. Se previene: A) Que la venta se efectuará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina. — Castillos, Setiembre 7 de 1940. — Aquiles Rubio, Actuario Ad - hoc.

$27.00 Set.30-10790-v.oct.17.

MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente caratulado "JOSE EUFRASIO HERNANDEZ. Sucesión" se hace saber que el día 15 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, el martillero señor Mario Supparo, asistido del Alguacil y del Actuario, procederá a vender en remate público y con la base de mil trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y dos centésimos, que son los 2|3 de la tasación aprobada en autos, que importó $ 2.049.93, el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Palma Sola, 8.a sección del Departamento de Artigas, empadronada en mayor área con los números 1519, 1835 y 1823, compuesta de una superficie de cincuenta y una hectáreas, 2484 metros cuadrados 625 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Norte, Vicente Miller; al Sur, camino vecinal a Palma Sola, por medio, con Julio M. Rosas y Filomena H. de Rosas; al Este, María Ancel de Amaro, y al Oeste, Francisco G. Hernández. Se previene también lo siguiente: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 20 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$28.50 Set.25-9965-v.oct.11.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos FRUCTUOSO GUTIERREZ y otros. Venta de inmueble" se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil y del suscripto Actuario, el siguiente bien: Una fracción de campo sita en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje denominado "Itapebí Chico", empadronada con el número 1289, compuesta de una superficie de 271 hectáreas, 5402 metros ocho decímetros cuadrados, lindando, al Norte, campos de Pedro Pereira; Sur y Este, el arroyo Itapebí Chico, y Oeste, camino Departamental a Bella Unión, teniéndose como base la suma de $ 9.051.34, a que ascienden los 2|3 de su tasación. Se previene que no se aceptarán ofertas que no excedan al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): que los gastos de escrituras, certificados y demás acesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto Setiembre 20 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$25.50 Set.25-9966-v.oct.11.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día veintitrés del próximo mes de Octubre, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda pública, del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 675, que consta de un área de ciento setenta y nueve hectáreas con cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados y que tiene los siguientes límites, ubicada en la cuchilla del Rincón, caídas a "Mataojo Grande", lindando: Norte y Sur, Manuel Lussich Nin; Este, Mauricio de Freitas Guimaraes, y Oeste, Lucila Castellano. Se hace constar que la almoneda la presidirá el suscripto Juez de Paz y que se efectuará con la base de la suma de $ 3.222.83 (tres mil doscientos veintidós pesos con ochenta y tres centésimos), a que ascienden las dos terceras partes de la tasación aprobada en autos; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que esta venta se ha dispuesto en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión de GERONIMO BENTOS PEREIRA. Cobro ejecutivo de pesos" que radican en este Juzgado, así como de que, en su oportunidad, serán de cargo del comprador los gastos de la escrituración correspondiente. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.7-10482-v.oct.24.

ARTURO RODRIGUEZ RIERA
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados: "Sucesión FRANCISCO GONZALEZ" se hace saber que el día 16 del entrante mes de Octubre a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo Rodríguez Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno y la finca en él construída, que es parte del sitio número cuatro de la manzan veintinueve del primer cuartel de esta ciudad, empadronada con el número 3551, compuesto de una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros, cuarenta y cinco decímetros y setenta y dos centímetros, lindando al Norte con Juan M. Espina y el solar seis; al Sur, con los solares dos y tres; al Este, con el solar dos, y al Oeste, con la calle Ituzaingó. Se previene: 1.o) Que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva, así como los certificados, son de cargo del comprador. 2.o) Que los títulos se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 18 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$27.00 Set.27-10118-v.oct.15.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en los autos "HERMENEGILDA TRAVIESO DE DURAN. Sucesión", se hace saber al público que el miércoles 30 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Juan Pedro Rodríguez, en presencia del suscripto, asistido del Actuario Ad - hoc Escribano Oscar Arena Cornú, a la venta en remate público con la base de $ 700.00, de una fración de campo y sus mejoras, padrón número 3312 que es parte del huerto 128, suburbios al Norte de esta ciudad, barrio Industrial, o sea, el solar 17 de la manzana G del plano respectivo, compuesto de 560 metros 1250 centímetros, lindando: al Norte, en 12 metros 50 centímetros, con el solar 11; al Sur, en igual extensión con el camino nacional; al Este, en 45 metros 22 centímetros, con el solar 16 y al Oeste, en 44 metros 40 centímetros, con el solar 18. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, lo mismo que la comisión del martillero, y que los títulos están a disposición en el Juzgado. — San José, Setiembre 20 de 1940. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$24.00 Oct.7-10470-v.oct.24.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el día 28 del corriente mes de Octubre, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, el señor Alguacil del Juzgado procederá a vender en subasta judicial, una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 11.a sección, de Lavalleja, compuesta de 76 hectáreas 2757 metros, que linda: al Norte, con Saturnina Ulemia Ibarra (hoy Ramón C. Cajarville); al Sur, arroyo "Los Molles" y Julián Ibarra; al Este, Amalia María Ibarra de Crosa, y al Oeste, arroyo "Los Molles". Padrón 6776. Se hace presente: 1.o Que esta venta fué dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "Clara Cabrera de Ibarra. Solicita la venta en remate público de un inmueble del incapaz JUAN IBARRA", cuyos autos y títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina, donde pueden ser examinados por los interesados; 2.o Que no se aceptará oferta inferior a cuarenta pesos la hectárea, debiendo el mejor postor consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; 3.o Los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Octubre 1.o de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$27.00 Oct.8-10523-v.oct.25.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

Se hace saber que el día 31 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe número 663, se va a proceder por el suscripto Juez de Paz, a vender al mejor postor, en almoneda judicial, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número sesenta y cuatro, de esta ciudad, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, de frente al Este, a la calle Andrés Spikerman, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Vicente Acosta; por el Oeste, con Eustaquio Mariño, y por el Sur, con Prudencio Salvarrey. Se hace constar: 1.o Que esta venta ha sido dispuesta por el Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con EUFEMIO JACINTO IPUCHE. Ejecución de hipoteca", cuyos autos y títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptación de la oferta el 10 o|o de la misma como garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, así como lo que adeudare por medianería o cargas análogas el inmueble serán de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$33.00 Oct.7-10493-v.oct.24.

FRANCISCO ARAMENDI
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 267.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra FLORA MARQUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al

público que el día 24 de Octubre entrante, a las 15 horas, se sacará a la venta por el martillero señor Francisco Aramendi, el siguiente bien: Un terreno urbano padrón número 641, manzana 21, calle Manuel Oribe lindando con Félix Suárez y Andrés Mederos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, que asciende ésta a la suma de $ 400.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo en el acto de serle aceptada su oferta como garantía de la misma, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Setiembre 19 de 1940. — Luis Gambardella. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.3-10292-v.oct.21.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 1.776.00

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ARMANDO E. LAGO Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo a las 15 horas se sacará a la venta por el martillero don Isidro V. Izmendi y en las puertas de este Juzgado, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, padrón número 1703 ubicado en esta ciudad, manzana número 97, comprendiéndose los límites en la forma siguiente, por el Norte, con la calle F Carapé; por el Sur, con Doroteo Gadea y Benita Ortiz; por el Oeste, con la calle J. Spikerman, y por el Este, con la calle M. Freire Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, que ascendió a la suma de $ 2.664.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres Setiembre 19 de 1940. — Luis Gambardella. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.3-10311-v.oct.15.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 232.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ISABEL ALFONSIN. Por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 25 de Octubre próximo, a las 16 horas en las puertas de esta Oficina, por el martillero don Ricardo Saralegui, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, padrón número 1642, ubicado en esta ciudad, manzana número 53, calle Jacinto Trápani y linda con José M Gadea y Etelvina F. de Caballero Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de su tasación, que ascendió a la suma de trescientos cincuenta pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta como garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Setiembre 18 de 1940. — Luis Gambardella. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.3-10293-v.oct.21.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 400.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra ARMANDO E. LAGO. (Sucesión). Por cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 23 de Octubre entrante, a las 15 horas y por el martillero don Ricardo Saralegui, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras, empadronado con el número 1644, ubicado en esta ciudad, manzana número 57 y lindando: por el Norte, con Cándido N. Franco; Sud y Este, con Simón F. Molina, y por el Oeste, con calle J. Spikerman. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de su tasación y que asciende ésta a la suma de seiscientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta como garantía de la misma, siendo de cargo del comprador la escrituración; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Setiembre 19 de 1940. — Luis Gambardella Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.2-10239-v.oct.19.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 1.250.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra MANUEL LAGO. Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Isidro V. Izmendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número 3018, ubicada en la 5.a sección de este Departamento y cuyos linderos son: arroyo Yatay Petrona O. de Sosa, Anacleta Lago y otros, Agueda Olivera y H. Beramendi y Compañía, compuesto de 75 hectáreas 0116 metros cuadrados. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de mil ochocientos setenta y cinco pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta como garantía; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — Treinta y Tres, Setiembre 19 de 1940. — Luis Gambardella. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.30-10179-v.oct.17

RICARDO SARALEGUI
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 200.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra MANUEL FLEITAS y otros. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Ricardo Saralegui se sacará a la venta el siguiente bien: Un terreno urbano número 1770 manzana número 140 y que linda: por el Norte, con José P. Mayo; por el Sud, con Carmen G de Mayo; Este, con José P. Mayo, y Oeste, con la calle Avelino Miranda. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de trescientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta como garantía de la misma, y siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres Setiembre 19 de 1940. — Luis Gambardella. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.2-10240-v.oct.19.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 10 serie "X", a cargo de ISABELINO PEREZ, el próximo 30 de Octubre, a las 10 horas y en el pueblo Libertad (Departamento de San José, calle Octubre esquina Marzo, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil setecientos pesos ($ 7.700.00), una chacra y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, parte de los padrones cuatro mil novecientos cincuenta y dos y cuatro mil novecientos cincuenta y tres, con una superficie de setenta y cuatro hectáreas, seis mil doscientos sesenta y cinco metros setenta y ocho decímetros, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de Setiembre de 1922, en el que se señala con el número 58, lindando: al Norte, el río San José, por medio con campos de Andregnetti Hermanos; al Sur, camino departamental por medio, con las chacras números 53 y 55; al Este, la 59, y al Oeste, las 56 y 57, camino vecinal de 17 metros de ancho, por medio Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 11 de Setiembre próximo pasado, a $ 8.968.10 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil quinientos pesos (pesos (5.500.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, según nota en el título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.9-10561-v.oct.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 90 serie "25", a cargo de NICOLAS RAIMUNDO y FAUSTINO RAMON ANTUNEZ, el próximo 30 de Octubre, a las 15 horas y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Colonia, el martillero Leopoldo M. Morelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil cien pesos ($ 4.100.00), un campo y mejoras en la Colonia "La Agraciada", cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, formando parte de los padrones mil cuatrocientos sesenta y dos y mil cuatrocientos sesenta y tres, con una superficie de veintiocho hectáreas cuatro mil novecientos cuarenta y siete metros noventa y siete decímetros, según plano del agrimensor Armando Aresti Hervé, inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de Febrero de 1925, en el que se señala con el número 82, lindando: 778 metros 80 centímetros al Norte, con la fracción 80; 359 metros al Este, camino de 17 metros de ancho por medio, con la fracción 46; 782 metros 11 centímetros al Sur, con la 83, y 371 metros 50 centímetros al Oeste, con la 81. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 11 de Setiembre próximo pasado a $ 5.466.80 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil novecientos sesenta y seis pesos cuatro centésimos ($ 2.966.04), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.9-10562-v.oct.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 905 serie "29" a cargo de WALTER FRASCH, el próximo 29 de Octubre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Angel J. Estades, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil setecientos treinta y ocho pesos ($ 5.738.00), un terreno y mejoras en la décimooctava sección judicial de este Departamento, padrón ciento veinticinco mil cuatrocientos cchenta y cinco y que, según plano del agrimensor Manuel Elbio Lúgaro, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Marzo de 1928, se compone de sesenta y cuatro metros cinco mil setecientos cincuenta centímetros, deslindados: 7 metros de frente al Sureste, a la calle Coronel Mora, edificio 409 entre las de Joaquín A. Núñez y Solano García, distando su punto medio 10 metros 50 centímetros de esta última calle; 10 metros 52 centímetros al Noreste; 7 metros 46 centímetros al Noroeste, y 7 metros 93 centímetros al Suroeste, lindando por estos tres vientos con Esteban Campanella. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.088.12, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 50.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil setenta y cuatro pesos

cuarenta y tres centésimos ($ 4.074.43), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.074.43 al día del remate; H) El inmueble pertenece a Edilia Botetano, estando hipotecado en segundo término a favor de Carlos Calamet, según notas y títulos de propiedad que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.8-10533-v.oct.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 104 serie "26" a cargo de GREGORIO ELBIO LAUREIRO, el próximo 24 de Octubre a las 15 y 30 horas y en la ciudad de Florida, calle Antolín Urioste número 471, el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil seiscientos setenta y cinco pesos ($ 7.675.00), un campo y mejoras ubicado en "Chamizo", segunda sección judicial del Departamento de Florida, padrón seis mil cincuenta y siete, con una superficie titulada de ochenta y dos hectáreas nueve mil trescientos doce metros veinticinco decímetros, y, según plano del agrimensor Mario E. Percovich, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Junio de 1922, consta de ochenta y tres hectáreas ocho mil ciento setenta y dos metros, lindando: al Norte, 594 metros 30 centímetros, con los hermanos Dutra Miranda; al Sur, 1.277 metros 50 centímetros, con Gregorio Elbio Laureiro y Ramón Viera; al Este, 956 metros 50 centímetros, con la sucesión Máximo Quintana, y al Oeste, tres tramos de 395 metros, 341 metros 60 centímetros y 355 metros 50 centímetros, camino vecinal por medio, con Rafael Laureiro. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 31 de Agosto próximo pasado a $ 7.294.05 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado (aparcería), no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil quinientos cincuenta y ocho pesos setenta centésimos ($ 5.558.70), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.4-10379-v.oct.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1256 serie "Z", a cargo de EULOGIO y FRANCISCO ESTEVEZ GONZALEZ el próximo 23 de Octubre a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Pedro Ballefín Espinosa venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00), un terreno y mejoras en la décimonovena sección judicial de este Departamento, padrón dieciocho mil novecientos treinta y siete con una superficie de noventa y tres metros setenta y un decímetros, veintiún centímetros veinticinco milímetros, deslindados: 10 metros 225 milímetros de frente al Este, a la calle Municipio, edificio 2105; 9 metros 165 milímetros de frente al Sur, a la calle General Pagola, por ser esquina, lindando, al Norte, con el solar "B" y al Oeste con el solar 12 de otro plano. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al 6 del corriente mes a $ 3.040.35 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, rectificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos cincuenta y seis centésimos ($ 2.284.56) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-10233-v.oct.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 76 serie "30", a cargo de JACINTO y LUCAS PEDRO MARTINEZ, el próximo 24 de Octubre, a las 15 horas y en la ciudad de Florida, calle Antolín Urioste número 471, el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil cuatrocientos pesos ($ 7.400.00) un campo y mejoras en la décimosegunda sección judicial del Departamento de Florida, que forma parte del padrón trescientos uno, con una superficie titulada de setenta y siete hectáreas, seis mil seiscientos veinte metros seiscientos cincuenta centímetros, y según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Florida el 17 de Diciembre de 1932, en el que se señala con el número 4, consta de setenta y ocho hectáreas, dos mil doscientos cuarenta y seis metros ocho mil ciento cincuenta centímetros, estando cruzado por un camino vecinal a Candil y lindando: 2.000 metros al Norte, con la fracción 3; al Este, el arroyo Pintado; 2.146 metros al Sur, con Simón Chapa, Juan Corbo, Vicente Ruetallo servidumbre de paso por medio, y Josefa D. de Silva, y 350 metros al Oeste, con sucesión Alejandro Tejería. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 31 de Agosto próximo pasado a $ 11.191.06 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 olo del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200.00), como préstamo común abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 24 de 1940 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.4-10381-v.oct.14.

COMERCIALES

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CUEROS, CALZADOS Y ANEXOS SOCIEDAD ANONIMA (I. N. C. O.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 19 de Octubre de mil novecientos cuarenta, a las 10 horas en el local social en la calle Uruguay 920, a tratar la siguiente orden del día.

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior.

2.o) Memoria del Directorio, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y propuesta de dividendo

3.o) Informe del Síndico

4.o) Utilidades a distribuir entre los señores Directores y personal.

5.o) Elección de tres Directores y nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

6.o) Terminación de negocios de la Fudag. S. A.—Montevideo, Setiembre 25 de 1940.—Agustín Cantonnet Blanch, Presidente.— Juan Cantonnet Blanch, Secretario.

[illegible] Oct.8-105[illegible]-v.oct.[illegible]

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por documento suscripto el día 26 de Setiembre de 1940 e inscripto el 3 de Octubre de mil novecientos cuarenta en el Juzgado de lo Civil de sexto turno, al libro noventa y uno folio doscientos once y siguientes del tomo cuarto de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada "HERTEN y COMPAÑIA LIMITADA", integrada por Gustavo Walter Herten y Eduardo P. Vidal, cuyo objeto es la explotación del ramo de comisiones, mediación, importación y exportación de frutos del país. El capital es de cuarenta mil pesos, aportado por partes iguales, repartiéndose las utilidades en la misma proporción. Plazo: cinco años prorrogables por otros cinco. Domicilio: Montevideo. Uso de la firma y administración a cargo del socio Gustavo Walter Herten. La sociedad no se disuelve por muerte incapacidad o quiebra de uno de los socios. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley número 8992. — Montevideo, Octubre 3 de 1940.

$10.50 Oct.8-10544-v.oct.19.

FABRICA URUGUAYA DE ARTICULOS DE GOMA S. A. (F. U. D. A. G.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 19 de Octubre de 1940 a las 10 horas en el local de la calle Uruguay 920 con objeto de considerar la siguiente orden del día.

1.o) Lectura del acta anterior.

2.o) Aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio, e informe del Síndico.

3.o) Disolución y fusión de la Sociedad.

4.o) Nombramiento de la Comisión Liquidadora. — Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Agustín Cantonnet Blanch, Presidente.

$6.00 Oct.8-10554-v.oct.19.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
(Zabala N.o 1533)
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099, en su artículo 10, se hace saber a don RAMON DOURADO (hijo), que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le correspondían en la compra de un solar de terreno ubicado en el barrio La Floresta con frente al camino Ariel, señalado con el número 2, empadronado en mayor área con el número 50944, según boleto de venta número 2048.

$6.[illegible] Oct.8-1053[illegible]-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don PEDRO ISIDORO DAMBOREANO, el comercio que en los ramos de café, confitería y restaurant tengo establecido en la calle 18 de Julio número 1214 de esta villa de Nueva Helvecia, que gira bajo mi nombre "José Alcaide hijo" y con la denominación de "Cervantes". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la casa número 1147 de la calle Colón de esta villa. — Nueva Helvecia, Octubre 2 de 1940. — José Alcaide hijo.

$6.00 Oct.8-10547-v.oct.28.

RESCISION DE PROMESAS DE COMPRAVENTA
(Sucesión José A. Lapido, avenida 18 de Julio 948, segundo piso)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les pudieran corresponder sobre los respectivos solares.

José A. Rodríguez. — Domicilio: Julio Herrera y Obes 1517. Padrón número 113060. Solar ubicado con frente a la calle Uruguayana entre General D. Enciso y Santiago de Labandera.

Víctor E. Kruse. — Domicilio: desconocido. Padrón número 113061. Solar número 15, ubicado con frente a la calle General D. Enciso esquina Coraceros

Inocencio Pérez. — Domicilio: desconocido. Padrón número 113062. Solar número 39, ubicado con frente a la calle General D. Enciso esquina Coraceros.

Manuel Vázquez y Daniel Cal. — Domicilios: desconocidos. Padrón número 113063. Solar número 47, ubicado con frente a la calle Coraceros esquina General D. Enciso.

Patricio Banegas y G. D. González — Domicilio: calle Buenos Aires 357. Padrón número 113104. Solar número 83, ubicado con frente a la calle Santiago de Labandera entre Húsares y Juan M. Gutiérrez.

$17.55 Oct.8-10545-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la clausura de la fábrica de bolsas de papel con sede en la calle Maldonado número 908, la que gira bajo la razón de "STEINER y HORN". Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Ladislao Steiner. — Josef Horn.

$5.00 Oct.5-10401-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor MANUEL SUAREZ la casa de comercio que en el ramo de café, bar y cancha de bochas tengo establecida en la calle Justicia número 2150, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre de 1940. — Jesús Añón. — Manuel Suárez.

$5.00 Oct.5-10429-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores JOSE y ANTONIO NOYA la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Juan de Dios Peza número 2201, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre de 1940. — Francisco Noya. — José y Antonio Noya.

$5.00 Oct.5-10430-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor JOSE VARELA la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la avenida Agraciada número 2051, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre de 1940. — Jesús Moreira. — José Varela.

$5.00 Oct.5-10431-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, Alzaibar 1358, he resuelto constituir sociedad con el señor BASILIO GARCIA para continuar la explotación del café y bar situado en la calle Rivera 3302, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre de 1940. — José García. — Basilio García.

$5.00 Oct.5-10432-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender a los señores JUAN S. YOUNG y JOSE MARIA MONTERO URIARTE todas las máquinas y existencias de la fábrica de artículos de goma instalada en esta ciudad, avenida General Garibaldi número 2555. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Juan Daquó, calle Zabala número 1415, los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, reservándome el activo de la fábrica, constituído por cuentas a cobrar, y cuyo activo percibirá el suscripto. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Gustavo Astolfo Colombo Mollajoli.

$6.00 Oct.5-10412-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención número 1537, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en la calle Miguelete número 1604, en el ramo de tintorería, retirándose el socio Yem Tam Li y quedando a cargo del activo y pasivo los señores WEI LIANG y COMPAÑIA. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Yen Tam Li. — Wei Liang y Compañía.

$5.00 Oct.5-10407-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de café y bar, sito en la calle Conciliación número 4051, a favor del señor ATILIO FANTONI. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — Justino Porta —Atilio Fantoni.

$5.00 Oct.4-10326-v.oct 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de café, bar y restaurant sito en la calle Paraguay número 2599, a favor del señor AGAPITO DANTE. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — Andrés S. Hermida. — Agapito Dante.

$5.00 Oct.1.o-10237-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Referente a las publicaciones salidas en la última quincena de Agosto próximo pasado, en ellas figuraba la venta de la lechería ubicada en la callel Martín García número 2294, a favor de don Antonio Rodríguez Alvarez. Este último cede sus derechos a favor de don RUBEN RAMIREZ. A los efectos que diere lugar se hacen las presentes publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — Antonio Rodríguez Alvarez. — Ruben Ramírez.

$5.00 Oct.1.o-10238-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por cambio de firma mi casa de comercio que en el ramo de representaciones gira en esta plaza bajo la razón de "DAGOBERTO RUBNER" con sede en la calle Cerrito 720 en lo sucesivo girará bajo la razón social de "Dagoberto Rubner y Compañía". Los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Dagoberto Rubner. — Max Jacobi.

$5.00 Oct.1.o-10221-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída en la calle San Fructuoso números 1518|20, en el ramo de panadería y anexos bajo la denominación de "Panadería Oriente", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor ERCILIO CARIMANDO y desligándose el señor Antonio Zabetta. A los efectos correspondientes se cita a los acreedores a que concurran a la calle Sarandí número 444 (cuarto piso, escritorio 39), escribanía Arias. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Ercilio Carimando. — Antonio Zabetta.

$5.00 Oct.1.o-10206-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Enrique Martínez hace público que ha prometido vender a doña CONCEPCION FOUCE su casa de comercio en el ramo de despacho de pan, denominada "La Favorita" ubicada en la calle Larravide número 2541 y previene a los que se consideren sus acreedores que deben presentar sus créditos en el escritorio del señor Ubaldo Pérez, calle Rincón número 523, a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Enrique Martínez.

$6.25 Oct.1.o-9919-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que el señor Homero E. Vicente ha prometido vender a los señores CELESTINO ALONSO Y COMPAÑIA, el comercio que en los ramos de tienda y mercería, tiene establecido en la ciudad de San Carlos, (Departamento de Maldonado) y que gira bajo la razón de "Tienda Vicente" tomando los Srs. Celestino Alonso y Compañía, el activo, y el señor Homero E. Vicente el pasivo de dicho comercio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso, en el referido establecimiento comercial, a sus efectos. — Homero E. Vicente. — Celestino Alonso y Compañía.

$6.00 Oct.4-10359-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del escribano José M Valdenegro, domiciliado en la Estación Cerro Chato, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón "SCUFFI y DE LA PUENTE" teníamos formada para la explotación de los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, sita en la Estación Cerro Chato, cuarta sección judicial de Florida, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Pedro Scuffi (hijo) y desligándose de la misma el señor Francisco de la Puente. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativosde sus créditos en el citado comercio. — Cerro Chato Setiembre 18 de 1940. — Pedro Scuffi (hijo) — Francisco de la Puente.

$7.00 Set.25-9955-v.oct.14.

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Mariá, calle Lavalleja número 1923, ha quedado sin efecto la compraventa publicada del almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Guaviyú número 2502, esquina San Fructuoso, de esta ciudad, continuando en posesión del establecimiento indicado la firma OUTERELO HERMANOS. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Outerelo Hermanos — Clemente Leites.

$5.00 Oct.2-10243-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor ATANACIO VELECICO mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y venta de frutas y verduras situada en la calle Corumbé 4202, notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Karnig Saghazarian — Atanacio Velecico.

$5.00 Set.25-9943-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto las socias Matilde Margarita y Martha Renée Scarone, de la firma "Scarone y Compañía", enajenar su cuota social a favor de don LUIS BARRIOS, en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se llama a sus acreedores para que se presenten con la factura en duplicado de sus respectivos créditos, a fin de registrarlos ante el adquirente en Rincón 469, dentro de los treinta días de la fecha — Montevideo, Setiembre 19 de 1940.

$5.00 Set.24-9913-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la "Empresa Nacional Importadora de Aceites Limitada" (E. N. I. A.) se obligó a vender a los señores LEONEL y JUAN A. GABRIEL el comercio sito en la calle Cerrito número 323 de esta ciudad, dedicado a la venta de aceites y comestibles en general. Los acreedores concurrirán al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Y a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo Setiembre 17 de 1940. —Por "E. N. I. A. Lda." Jorge Gabriel — Leonel Gabriel. — Juan A. Gabriel.

$5.00 Set.28-10144-v.oct 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116 he contratado vender a favor del señor JULIO D. GARCIA la casa de comercio en el ramo de almacén establecida en la calle Tupambaé 4315, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Setiembre 23 de 1940 — Modesto Trinidad

$5.00 Set.25-9962-v.oct.11.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA (Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Octubre a las 17 horas en el local de la Compañía Plaza Zabala número 383 (cuarto piso) para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y correspondiente informe del Síndico; 2.o Elección de tres miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos y de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo Setiembre de 1940 — El Secretario.

$9.75 Set.25-9979-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que hemos proyectado disolver la sociedad "PEDRO GONZALEZ y COMPAÑIA" establecida en el ramo de almacén y despacho de bebidas en la calle Agraciada número 4050, denominado "Baratillo Chinchurreta" tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio Pedro Vicente Fuica. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse en el término legal en la casa comercial aludida. — Montevideo Setiembre 17 de 1940 — Pedro González — Pedro Vicente Fuica.

$5.00 Set.21-9811-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Orlando Firpo, he vendido a don HECTOR VICTOR TOSO, la casa de comercio, de mi propiedad instalada en el ramo de elaboración y venta de cafés, en la calle Chaná números 2285 y 2287. Los acreedores con los justifiactivos de sus créditos, deberán presentarse a dicho domicilio, dentro del término legal, a los efectos correspondientes. — Montevideo Octubre 1.o de 1940. — Pedro Lanata.

$5.00 Oct.4-10383-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del escribano Isabelino Suárez he prometido vender a don DARMI CAETANO mi casa de comercio que en los ramos de expendio de leche envasada fiambrería y anexos, gira en Montevideo calle Médanos número 1655. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el mencionado domicilio comercial, exigiendo el pago de los mismos. — Montevideo Octubre 1.o de 1940. — Luis Fuchs.

$5.00 Oct.4-10380-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la ficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Fernández y Araújo, que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y bar sito en la calle Lorenzo Fernández número 1991 formando esquina a la de Bella Vista de esta ciudad, desligándose el señor José Fernández, y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor FERNANDO ARAUJO. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904; se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940 — José Fernández. — Fernando Araújo

$5.00 Oct.4-10363-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor del señor HECTOR AGUIAR, el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle Emilio Romero número 906, esquina a la de Rivera Indarte de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se considren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Antonio Staino. — Héctor Aguiar.

$5.00 Oct.4-10362-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor DIEGO MOREIRA DA SILVA, mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle General Antonio Díaz número 4549 esquina Benito Alvarez. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Longino de Horta.

$5.00 Oct.4-10354-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos convenido vender a AURORA STARITA DE AIELLO, la farmacia denominada "Franco-Española" situada en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 1899 esquina Defensa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, llamando a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo 320 (estudio del doctor Arturo J. Dubra). — H. Pizzorno y Compañía.

$5.00 Oct.4-10346-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que José Jorge ha proyectado vender a TORCUATO ROBLEDO, quien se hará cargo del activo y pasivo del comercio que tiene establecido en el ramo de tambo en la calle Lima número 1886. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 593 (apartamento 1.).

$5.00 Oct.4-10340-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Urán, (25 de Mayo 535, segundo piso), hemos resuelto disolver de común y amigable acuerdo la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social de Fierro Hermanos, en la avenida 18 de Julio 1763. Haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor JUAN FIERRO. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Juan Fierro. — José Fierro.

$5.00 Oct.3-10283-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor ANGEL ALVAREZ, la casa de comercio que en el ramo de "Elaboración de productos porcinos" tengo establecida en esta plaza, casa número ciento sesenta y seis, de la calle Coronel Bolognesi. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal, en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada 4103. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Julio Dossi. — Angel Alvarez.

$5.00 Oct.3-10287-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor ALFREDO DA SILVA, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y venta de frutas y verduras, tengo establecida en esta ciudad, calle Joaquín Requena 2252. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940 — Emilio Misa. — Alfredo da Silva.

$5.00 Oct.3-10315-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537 he prometido en venta al señor MARTIN GOLDSTEIN, mi casa de comercio que en el ramo de fiambrería y lechería, tengo establecida en esta ciudad, calle Durazno 1475 Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. —Jacobo Sturn. — Martín Goldstein.

$5.00 Oct.3-10314-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que el señor Arpad Friedmann ha prometido ceder a favor del señor LUIS EDUARDO PICCARDO y éste a adquirir toda la cuota social que le corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza con la denominación "Compañía Reconstructora de Remanes Limitada" con domicilio en la calle Ejido número 1164, por lo que los se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado domicilio dentro de 30 días. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Luis E. Piccardo — Arpad Friedmann.

$5.00 Oct.3-10307-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno calle 25 de Mayo 523 (primer piso), y en los autos sucesorios de don José Ramón Alvarez, se ha convenido disolver de oficio la sociedad "Seijo y Alvarez" sita en Rincón 487 bajo la denominación de "Bar Tabarís", separándose de dicha sociedad la sucesión de la referencia y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don MANUEL SEIJO SEOANE quien adquirirá la parte del socio fallecido ante el escribano Actuario que suscribe. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos ante el Juzgado referido. — Montevideo, Setiembre de 1940 — Raúl Méndez Schiaffino. Escribano

$6.00 Oct.3-10303-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor MODESTO TRINIDAD la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecido en la calle José P. Freire 199 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Manuel Rebello.

$5.00 Oct. 3-10272-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Novas y Pérez", en la calle Martín Berinduague número 307, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JUAN NOVAS. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de José A. Saldún en la calle Rincón número 430. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Juan María Pérez Alvarez. —Juan Novas.

$5.00 Oct.3-10306-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Mercedes Costa hace saber que prometió en venta a MARIA SALES RIBES, la casa de pensión sita en la calle Bacacay 1312 de esta ciudad. Los acreedores concurrirán con los justificativos de sus créditos a la calle Sarandí 445 (escritorio Número 1), dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de Setiembre 16 de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. —Mercedes Costa. — María Sales Ribes.

$5.00 Set.28-10145-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social "Mourat Hermanos" integrada por Francisco y Elbio Mourat y Cristóbal Mourat Rodríguez, con comercio en los ramos de almacén despacho de bebidas y anexos, desligándose de la misma Francisco Mourat y Cristóbal Mourat Rodríguez haciéndose cargo del activo y pasivo los señores ELBIO y JUVENAL MOURAT. — San Bautista Setiembre de 1940. — Francisco Mourat. — Cristóbal Mourat Rodríguez.

$5.00 Set.28-10128-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "José María Clara y Compañía" con establecimiento de farmacia y anexos en esta Capital, calle Sarandí esquina Pérez Castellano denominado "Farmacia Imperial" y que dicho negocio será vendido a la firma "MARIA E. PEYRAMALE y COMPAÑIA" la que se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la escribanía Juan J Domínguez, avenida 18 de Julio número 1578. — Montevideo, Setiembre 25 de 1940. — José María Clara y Compañía.

$5.00 Set.28-10126-v.oct.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escrituras que autoricé el 22 de Agosto de 1940, Ramón Mira Pazos cedió a JOSE MARIA RANCAÑO los derechos y obligaciones en la sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Cooperativa de Taximetristas del Parque Rodó, Responsabilidad Limitada", por $ 1.400.00 y por otra escritura Andrés Varela Cousillas, Javier González Pérez, Emilio Fernández Fernández, José Pereira García, Julio González Boedo, Eliseo Bouzas, José Montes Muñiz, Gerardo Montes Muñiz, Servando Pereira Castro, Juan Castro Castro y José María Rancaño constituyeron nuevo contrato de responsabilidad limitada denominada "Cooperativa de Taximetristas del Parque Rodó, Responsabilidad Limitada". Domicilio: Piera 2007. Objeto: transporte de personas con automóvil taxímetro. Capital: $ 6.600.00. Cuota de cada socio: $ 600.00. Directores y Administradores: Juan Castro Castro, Javier González Pérez y José Montes Muñiz. Suplentes: Andrés Varela, José María Rancaño y José Pereira García. Tienen amplias facultades. Asambleas de socios: cada 6 meses se hará un balance y memoria. Plazo: por tiempo indeterminado pudiendo los socios ceder su cuota social. Se establecen normas para el caso de fallecimiento incapacidad, expulsión, forma de liquidación, prohibiciones y sanciones a los socios y para modificar el contrato. Cada socio percibirá $ 60.00 mensuales y ganancias y pérdidas a prorrata de sus cuotas. Inscriptas en el Registro Público de Comercio con el número 60 al folio 140 y siguientes, la primera, y la segunda, en el mismo Registro, con el número 23 folio 93 vuelta, llevado por el Juzgado de sexto turno, y en el de Poderes, número 1012 libro 176. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Eugenio Tancredi (hijo) Escribano.

$15.00 Oct.3-10286-v.oct.15.

RESCISION DE CONTRATO

Se hace saber al público que, por contrato privado de fecha 14 de Setiembre de 1940, inscripto con el número 84 al folio 197 vuelta y siguientes del Registro de Contratos (tomo 4) que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, los integrantes de Marvil S. L. señores MARTINEZ VIGIL, FOLLE y COMPAÑIA, doctor CARLOS PFEIFF GUANI y señor OSCAR FRANKE, constituído por contrato privado de fecha 9 de Octubre de 1939 e inscripto con el número 37 al folio 115 vuelta y siguientes del Registro de Contratos (tomo 5) que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno resolvieron rescindir en todas sus partes el mencionado contrato, dejando constancia de que se reintegraban los respectivos aportes y que nada tienen que reclamarse y nada se adeudan, por no haberse iniciado prácticamente el giro especificado en el mismo.

$9.00 Oct.3-10296-v.oct.15.

COMPAÑIA SALUS
AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se comunica a los señores accionistas que se ha empezado a pagar en el escritorio de la Compañía calle Cerro Largo 1727 el dividendo complementario correspondiente al ejercicio 1939-1940 terminado el 30 de Junio próximo pasado.

Horas de pago de 9 a 11 y de 14 a 16, todos los días menos viernes y sábados. — Montevideo, Setiembre de 1940. — El Secretario.

$4.50 Oct.7-10500-v.oct.11.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
(Zabala N.o 1532)
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099 en su artículo 10, se hace saber a don TOMAS CORTESE, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le correspondían en la compra de un solar de terreno ubicado en el barrio "La Floresta" con frente a la calle Aromas, señalado con el número 23, según boleto de venta número 1745

$6 85 Oct.8-10538-v oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por fallecimiento del señor SEGUNDO RAVERA ODONE y conclusión del negocio en el ramo de horno de pizza, establecido en la casa de la avenida Larrañaga número 3509, de esta ciudad se comunica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se sirvan presentar sus créditos en las oficinas "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Setiembre 26 de 1940

$5.00 Set.30-10187-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al farmacéutico don JUAN ALDO MAURIN la farmacia de mi propiedad denominada "Farmacia Revel" ubicada en la Colonia Valdense. (4.a sección judicial del Departamento de Colonia). Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes en la citada farmacia, dentro de treinta días. — Colonia Valdense Octubre 1.o de 1940. — Augusto Revel. — Juan Aldo Maurin.

$5.00 Oct.8-10514-v.oct.28.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a CAMILO ALVAREZ la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la villa de La Paz (Departamento de Canelones), esquina que forman las calles General Artigas y Ramón Alvarez. Llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con sus correspondientes justificativos al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Octubre 5 de 1940. — Francisco Ferraro.

$5.00 Oct.9-10576-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don Santiago Biraghi heredero de su hija María Esther Biraghi, ha prometido vender a la señorita ISABEL HOUNIE la farmacia sita en la casa número 1753 de la calle República, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos en la escribanía del escribano Arturo Yglesias D'Angelo Sarandí 369, dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Santiago Biraghi.

$5.00 Oct.9-10572-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811 hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en esta plaza bajo la razón social de "JUSTINO PORTA y COMPAÑIA" sita en la calle Conciliación 4051, en el ramo de café y bar desligándose de la misma el socio señor Juan Albasano y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Justino Porta. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones — Montevideo Setiembre 6 de 1940. — Justino Porta. — Juan Albasano.

$5.00 Oct.2-10267-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor ARTIN KADERIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, calle Francisco Plá 3406, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 18 de 1940 — Hagop Lapachian. — Artin Kaderian.

$5.00 Set.21-9806-v.oct.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender al señor EVARISTO CAMBON CAMBON el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Pérez Castellano número 1404 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos — Montevideo Setiembre 19 de 1940. — Por Sucesión Antonio Díaz Sánchez: Hermosinda Pensado de Díaz. — Evaristo Cambón Cambón

$5.00 Set.30-10188-v.oct.19.

DISOLUCION Y VENTA

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Eduardo Alfonso Franco y Antonio Scayola, con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Rivera número 3202 de esta ciudad, vendiendo el señor Antonio Scayola su cuota parte al señor ENRIQUE SCAYOLA quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo. Setiembre 25 de 1940. — Eduardo Alfonso Franco. — Antonio Scayola. — Enrique Scayola.

$5.00 Set.30-10189-v.oct.19

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MATIAS PELICS TUMI el comercio de mi propiedad que en el ramo de peluquería tengo instalada en la calle Zabala número 1372 de esta ciudad. A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 todos los que se consideren con derecho deberán presentarse con sus justificativos en la escribanía del señor Pedro P. Cetrángolo, Zabala número 1426 — Montevideo Setiembre 26 de 1940 — Angel Iandolo.

$5.00 Set 30-10170-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los hermanos señores AGUSTIN, JOSE y ANTONIO CALVELO, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Carapé número 2100 esquina Joaquín Requena de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Delmiro Carrera. — Santiago Carrera — Urbano Carrera.

$5.00 Oct.7-10497-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor del señor CAMPIO CARREIRA el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas y fiambrería situado en la calle Rivera número 3499 esquina a la de Larrañaga de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Setiembre 20 de 1940 — Francisco Ríos. — Campio Carreira.

$5.00 Set.26-9992-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Rodríguez y Moreira y el señor Francisco Couto referente al bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Constituyente número 1749 cuyo comercio prometen vender los señores Rodríguez y Moreira al señor MANUEL COUTO. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1940 — Francisco Rodríguez. — Lorenzo Moreira. — Francisco Couto. — Manuel Couto.

$5.00 Set.30-10177-v.oct.19.

ASOCIACION NACIONAL DE CONTADORES Y PERITOS MERCANTILES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se cita a los señores asociados a concurrir a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el lunes 14 de Octubre próximo a las 19 horas en el local social, a fin de considerar la siguiente orden del día:

Participación con las instituciones profesionales universitarios en el arrendamiento de las plantas números 16 y 17 del edificio de renta del Banco de Seguros del Estado en construcción en la diagonal Agraciada y calles Paraguay y Mercedes. Se encarece puntual asistencia. — Montevideo, Octubre 7 de 1940.

$7.20 Oct 8-10573-v.oct.14.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
(Zabala N.o 1532)
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099 en su artículo 10, se hace saber a doña ITALA C. DE EVIA, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le correspondían en la compra de un solar de terreno ubicado en el barrio "La Floresta" con frente a la calle Aromas, señalado con el número 17 según boleto número 1653

$6.85 Oct.8-10539-v.oct 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio a la señora VICITACION LOPEZ DE FREIRE, que en el ramo de tienda y mercería denominada "La Vencedora" tengo establecida en la calle Paysandú número 1298. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio del escribano A. Tarocco en la calle Sarandí número 430 (escritorio número 11), en el término legal. — Montevideo Setiembre 27 de 1940 — Francisco Fernández

$5.00 Oct.1.o-10224-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor JUAN R AGUILERA, las instalaciones de mi casa de comercio que tengo instalada en la casa número 1507 de la avenida General Rondeau en esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Ricardo Sesto Gilardoni calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34), dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 2 de 1940 — Américo Spitz.

$5.00 Oct.7-10457-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre "Mercurio" con sede en la calle Andes número 1217 (escritorio 8) en el ramo de escritorio comercial quedando a cargo del activo y pasivo los señores ALFREDO LOBL y HELMUT MARCUS saliendo de la misma el socio Alfredo Hermann. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur Bernardo Elnenr, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Setiembre de 1940. — Alfredo Lobl — Helmut Marcus.

$5.00 Oct.1.o-10222-v.oct.21.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la sociedad anónima "Tintorería Regia" Sociedad Anónima.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Sanzini, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Tintorería Regia", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación.

Testimonio. — Acta de constitución. En la ciudad de Montevideo, a dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta, ante el suscrito escribano comparecen: don Alberto Martino, uruguayo, mayor de edad, casado con doña María Mesa, y domiciliado en esta Capital en la casa número dos mil cuatrocientos cincuenta y tres de la calle Veintiuno de setiembre; II) Don Prudencio Ellauri, uruguayo, mayor de edad, casado con doña Carmen Bosch Santos, domiciliado en esta Capital en la casa número cuatrocientos cincuenta y cuatro de la calle Rincón; III) El doctor don Augusto César Bado, uruguayo, mayor de edad, casado con doña María Elena Laug, y domiciliado en la casa de la avenida Arocena esquina Mones Roses de esta capital; IV) Don Ricardo F. Rigoli, argentino, mayor de edad, casado con doña María Carbonell y domiciliado en la casa número dos mil doscientos tres de la avenida Dieciocho de Julio de esta Capital; V) Don Enrique Dorado, uruguayo, mayor de edad, casado con doña María Herminia Callegari, y domiciliado en la casa número tres mil trescientos setenta y cinco de la calle Miguel Barreiro de esta Capital; VI) Don Enrique Falcioni, uruguayo, mayor de edad, soltero y domiciliado en la casa número doscientos noventa y seis de la calle Veinticinco de Mayo de esta Capital, y VII) Don Alfredo H. Giussani, argentino, mayor de edad, casado y domiciliado en la casa número cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco de la calle Navarro de la ciudad de Buenos Aires, con residencia accidental en esta Capital: quienes lo hacen en el carácter de iniciadores y fundadores de la entidad social que expresarán y cumpliendo a tales fines con los preceptos legales contenidos en el artículo cuatrocientos seis del Código de Comercio y demás disposiciones concordantes, por el presente instrumento declaran constituída una Sociedad Anónima, con sujeción al régimen impuesto por los estatutos que a continuación se transcriben:

Estatutos "Tintorería Regia" Sociedad Anónima

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Tintorería Regia" Sociedad Anónima queda constituída una Sociedad Anónima por acciones, regida por el Código de Comercio, las disposiciones complementarias del mismo y por los presentes estatutos.

Art. 2.o Son objeto de esta Sociedad: Dedicarse a la limpieza y teñido de ropas, géneros, guantes, alfombras, etc., planchados, aprestos, etc., y a los demás ramos que, teniendo relación en alguna forma con los ya enunciados, el Directorio crea conveniente explotar. Para estos fines la Sociedad podrá adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, patentes, privilegios, concesiones y la totalidad o parte de otros comercios o sociedades comerciales. Establecer dentro de la República y aún en el extranjero, sucursales o agencias y casas para la realización del comercio a que se dedica esta Sociedad.

Art. 3.o El domicilio legal de la Sociedad quedará constituído en la ciudad de Montevideo. Si de acuerdo con el artículo anterior estableciese sucursales, agencias u otras casas, éstas serán también domicilio; pero exclusivamente en los casos que digan relación a ellos.

Art. 4.o El plazo de la duración de la Sociedad será de treinta años a contar del día de la aprobación de los presentes estatutos. Dicho plazo podrá ser prorrogado, si, por lo menos un año antes de la expiración así lo resolviera la asamblea general de accionistas por mayoría absoluta de votos, en una sesión en la que esté representada más de la mitad del capital social.

CAPITULO II

Capital social, acciones

Artículo 5.o El capital social queda fijado en $ 100.000.00 dividido en 1.000 acciones de $ 100.00 cada una. Las acciones se integrarán el 25 o|o dentro de los 15 días de realizada la suscripción y el resto por trimestres escalonados o en la forma que establecerá el Directorio. Los suscriptores podrán en cualquier momento realizar integraciones extraordinarias.

Art. 6.o El pago de las acciones suscriptas debe hacerse en las oficinas de la Sociedad o en la institución bancaria que designe el Directorio.

Art. 7.o Los accionistas quedan obligados a efectuar el pago íntegro de las acciones que hayan suscrito. En el caso que no abonaran su importe dentro de los plazos estipulados por el Directorio, pagarán un interés penal a razón del doce por ciento anual a contar del último día señalado para el pago y si no hicieran los respectivos pagos dentro de los 60 días subsiguientes, podrán ser declarados caducos por el Directorio sin necesidad de interpelación ni intervención de autoridad alguna, pasando las cuotas percibidas al fondo de reserva de la Sociedad.

Art. 8.o Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas se expedirán certificados nominativos y provisorios por las cantidades integradas, con el sello de la Sociedad y la firma del Presidente y Secretario.

Art. 9.o Los certificados provisorios son indivisibles. Para su negociación deberá obtenerse previamente la autorización del Directorio, el cual podrá acordar o no la transferencia, según convenga a la Sociedad. En caso de aprobación los enajenantes quedarán solidariamente obligados hasta la integración completa de las acciones.

Art. 10. Una vez integrado el valor nominal suscrito, los accionistas recibirán acciones al portador con el sello de la Sociedad y la firma del Presidente y Secretario, en canje de los certificados nominales provisorios.

Art. 11. Las acciones serán tomadas de un libro talonario por riguroso orden e inscriptas en el libro de registro que deberá llevarse en el domicilio legal de la Sociedad, con las formalidades prescriptas para los libros de comercio.

Art. 12. Las acciones son indivisibles y la Sociedad solo reconoce un propietario para cada una de ellas. Puede hacerse sin embargo, la suscripción a nombre de Sociedades legalmente constituídas.

Art. 13. La suscripción y posesión de acciones implica reconocer y aceptar estos estatutos, y acatar las resoluciones del Directorio y de la asamblea general de accionistas, adoptada de acuerdo con los mismos y con las leyes de la República.

Art. 14. La Sociedad quedará legalmente constituída y podrá, por lo tanto, dar comienzo a sus operaciones comerciales, una vez suscripto e integrado el 25 o|o del capital social.

CAPITULO III

Asambleas generales

Artículo 15. Las reuniones de accionistas a asamblea general son ordinarias y extraordinarias.

Art. 16. El Directorio convocará a asamblea ordinaria al vencimiento de cada año social dentro de los noventa días siguientes a dicho vencimiento.

Art. 17. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio o cuando lo pida el Síndico o cuando lo solicite la quinta parte por lo menos de los representantes del capital integrado. En estos dos últimos casos la convocatoria se hará dentro de los quince días siguientes al pedido. Es obligatorio en todos los casos expresar el objeto de la convocatoria. El Directorio deberá hacer una convocatoria especial un año antes, por lo menos, de la expiración del plazo de la duración de Sociedad, para resolver la prórroga del plazo, disolución o liquidación de la Sociedad.

Art. 18. El Directorio establecerá los asuntos a tratarse en el orden del día de cada asamblea y los incluirá en las respectivas convocatorias.

Art. 19. En las asambleas solo podrá deliberarse o tomarse acuerdo o resoluciones acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Art. 20. Las convocatorias para asamblea general se harán por medio de 5 publicaciones, como mínimo, en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital, con indicación de la fecha, lugar, hora de reunión y orden del día. Las publicaciones se iniciarán 15 días antes del fijado para la reunión.

Art. 21. En el caso de que no concurran accionistas que representen por lo menos el 50 o|o del capital realizado, se hará una nueva convocatoria en la misma forma que la primera, resolviéndose entonces con el número de accionistas que concurra.

Art. 22. Para formar parte de las asambleas se requiere que los accionistas presenten sus acciones en la Gerencia tres días antes de la reunión, por lo menos. En el certificado de depósito se hará constar la cantidad de acciones presentadas con su numeración correspondiente y el número de votos a que tendrá derecho el accionista. Ese certificado habilitará para concurrir a la asamblea y tomar parte en las votaciones.

Art. 23. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante una cartapoder que deberá depositarse en la Gerencia tres días antes de la reunión, juntamente con las acciones del poderdante. Al mandatario que represente más de un mandante le será aplicada la disposición del artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 24. En las votaciones de las asambleas cada cinco acciones darán derecho a un voto. Por cada cinco acciones de exceso se aumentará un voto con la limitación establecida en el Código de Comercio.

Art. 25. Las asambleas serán presididas por el Presidente; en su defecto por el Director que designen los demás miembros del Directorio y en último caso por el accionista que designe la asamblea. El que ocupe la Presidencia votará como accionista y en caso de empate tendrá doble voto. Actuará de Secretario el del Directorio; en su defecto el miembro que designe el Directorio y en último caso el que designe la asamblea.

Art. 26. Las resoluciones de la asamblea serán tomadas por mayoría de votos presentes y de acuerdo con lo prescripto en los presentes estatutos. Se insertarán en el libro de actas del Directorio, juntamente con nómina de los accionistas presentes, el número de acciones y de votos que representen y las observaciones que se hayan hecho. Se firmará por el Presidente y Secretario del Directorio y por dos accionistas designados para tal objeto por la asamblea.

Art. 27. Las resoluciones de la asamblea general conforme a la ley y a estos estatutos son obligatorias para todos los accionistas presentes y ausentes y disidentes.

Art. 28. La asamblea general ordinaria de cada fin de año social tendrá los siguientes cometidos:

A) Aprobar, modificar o rechazar los inventarios, balances y memorias que el Directorio presente y el informe del Síndico.

B) Elegir a mayoría de votos las personas que han de integrar el Directorio y los suplentes y nombrar Síndico titular y suplente.

C) Considerar cualquier asunto incluído en el orden del día por iniciativa del Directorio a pedido de accionistas que representen por lo menos una quinta parte del capital integrado. El pedido de los accionistas deberá ser formulado por escrito al Directorio por lo menos 15 días antes de la reunión de la asamblea.

D) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para firmar el acta de la reunión.

CAPITULO IV

Dirección y administración

Artículo 29. La Dirección, administración y gobierno de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto por cinco miembros titulares y los suplentes respectivos, elegidos por la asamblea general. En caso de ausencia, renuncia o muerte de algunos de sus miembros titulares, será reemplazado por el suplente que hubiere reunido mayor número de votos y en caso de empate, por sorteo que será efectuado por el Directorio.

Art. 30. El mandato de los Directores elegidos por la asamblea de accionistas será de seis años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos.

Art. 31. La elección de miembros del Directorio y del Síndico, titulares y suplentes se hará por mayoría de votos. Los nombres de los candidatos serán expuestos en las oficinas del local social, diez días antes por lo menos, de la reunión de la asamblea.

Art. 32. En la primera reunión que celebre el Directorio después de cada asamblea general ordinaria, elegirá de entre sus miembros por mayoría de votos, un Presidente y un Secretario, que podrán ser reelectos. En ausencia del Presidente presidirá el Directorio un miembro del mismo que elijan los presentes.

Art. 33. El Directorio se reunirá obligatoriamente una vez por mes, y además cuando lo solicite el Presidente, tres de sus miembros o el Síndico.

Art. 34. Para formar quórum bastará la presencia de tres miembros del Directorio, pero en tal caso las resoluciones que se adopten han de ser por unanimidad de votos. Los Directores, con exclusión del Presidente en su calidad de tal, pueden ejercer sus funciones por intermedio de otro Director titular autorizado al efecto, por cartapoder. En caso que un Director represente a otro ocasionalmente, tendrá en las votaciones dos votos.

Art. 35. Las actas del Directorio serán firmadas en el libro respectivo por el Presidente y Secretario.

Art. 36. Para ser miembro del Directorio se necesitan por lo menos diez acciones.

Art. 37. El Directorio gozará de plenos poderes para representar a la Sociedad, ya sea judicial o extrajudicialmente.

Art. 38. El Directorio estará investido de la facultad de amplia y libre administración de la Sociedad para realizar los actos y celebrar los contratos que se relacionen con el objeto de la misma, enumerados en el artículo 2.o de los presentes estatutos. Tendrá además poder para representar a la Sociedad en la realización y celebración respectiva de dichos actos y contratos. Le corresponde pues, por vía de ejemplo, las siguientes atribuciones:

1.o) Resolver y dirigir todos los negocios, asuntos e intereses sociales, con facultad de general y libre administración de los bienes sociales: fijar y autorizar, gastos generales de administración y explotación, contratar y pagar toda clase de suministros en materiales y en especies, trabajos, construcciones, instalaciones, etc.

2.o) Formalizar, otorgar y suscribir todo acto, contrato o instrumento público o privado.

3.o) Nombrar dentro o fuera de su seno Gerentes, Subgerentes, mandatarios generales y especiales, otorgándoles los poderes necesarios, concediéndoles facultades de administración totales o parciales, designar empleados, personal técnico, fijar sus atribuciones, remuneraciones y demás condiciones; suspenderlos y destituirlos.

4.o) Suscribir como librador, endosante, avalista, aceptante, letras de cambio vales, pagarés, cheques, giros, cartas de crédito y papeles de comercio. Los vales, pagarés y cheques llevarán dos firmas: la del Presidente o la de quien haga las veces de tal y la del Director-Administrador., Gerente o persona que designe el Directorio.

5.o) Enajenar y gravar a cualquier título los bienes muebles, inmuebles y semovientes que entren en el dominio de la Sociedad por cualquier causa o concepto, cuyas enajenaciones y gravámenes los efectuará por los precios, plazos, forma de pago, garantías y demás condiciones que pacte; pudieno recibir los precios de todos los contratos que se celebren.

6.o) Transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, compometerlas en árbitros arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas.

7.o) Dar y recibir en pago muebles o inmuebles, derechos, títulos y acciones.

8.o) Otorgar, transferir, aceptar y liberar garantías, hipotecas, prendas, fianzas y cauciones; tomar dinero prestado en los Bancos, Compañías, Sociedades o particulares; girar en descubierto.

9.o) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir y caucionar títulos, acciones, marcas, patentes, créditos y derechos reales y personales por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes.

10.) Adquirir el activo y hacerse cargo del pasivo o solamente el activo de Sociedades y empresas particulares análogas; conceder a cualquier Sociedad formada o a formarse, todo aporte, en las condiciones que estime conveniente.

11.) Tomar cualquier participación e interesar a la Sociedad en cualquier empresa análoga.

12.) Establecer sucursales, depósitos y corresponsales en la República Oriental del Uruguay y en el extranjero.

13.) Ejercer la representación legal de la Sociedad por sí, por medio del Director-Delegado o de la persona o personas que sean delegadas en virtud del inciso tercero del presente artículo.

14.) El Directorio deberá reglamentar los servicios de la Sociedad sus tarifas y condiciones; ejecutar todas las decisiones de las asambleas generales y vigilar el cumplimiento de los estatutos.

15.) El Directorio formulará y presentará los balances de la Sociedad, lo publicará en las condiciones de ley y distribuirá los dividendos provisionales cuando llegue el caso.

Art. 39. Los poderes generales o especiales, conferidos al Gerente y otros funcionarios de la Sociedad subsistirán en todo su valor jurídico, aunque el Directorio haya sido modificado o renovado, siempre que aquéllos no fueren revocados por otro acto expreso del Directorio en este sentido.

CAPITULO V

Presidente

Artículo 40. Al Presidente del Directorio le corresponden:

A) Presidir las sesiones del Directorio, las asambleas generales y extraordinarias y dirigir las discusiones. El voto del Presidente se computará doble en caso de empate.

B) Hacer cumplir estos estatutos, las resoluciones del Directorio y de las asambleas generales y reglamentos internos de la Sociedad.

C) Representar al Directorio en todos los asuntos civiles, comerciales, judiciales y administrativos y en todos los otros actos que aquél acuerde celebrar.

D) Autorizar con su firma los documentos que expida la Sociedad en cumplimiento de resoluciones tomadas por las asambleas o el Directorio.

E) Asumir la representación del Directorio ante las autoridades judiciales y administrativas y en todos los actos jurídicos que se acuerden celebrar.

F) Firmar con el Gerente y el Contador los balances anuales de la Sociedad.

G) Firmar las actas de las sesiones del Directorio y autenticar su testimonio.

H) Convocar al Directorio en los casos ordenados y previstos por el artículo 33 de los presentes estatutos, como también las asambleas generales.

CAPITULO VI

Secretario del Directorio

Artículo 41. Son atribuciones y deberes del vocal Secretario:

A) Redactar los escritos y documentos que le confíe el Directorio.

B) Formar y tramitar expedientes necesarios al Directorio para el estudio y despacho de cualquier asunto.

C) Redactar las actas de las sesiones del Directorio y de las asambleas generales tanto ordinarias como extraordinarias, extendiéndolas en el libro respectivo.

D) Redactar la memoria anual.

E) Refrendar las firmas del Presidente o de quien haga las veces de tal.

CAPITULO VII

Contralor de la Sociedad

Artículo 42 El contralor de la Sociedad queda delegado a un Síndico y en su defecto a un Síndico suplente, que serán nombrados anualmente por la asamblea general.

Art. 43. Son deberes y atribuciones del Síndico:

1.o) Examinar los libros y documentos de la Sociedad siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos, una vez por año.

2.o) Convocar a la asamblea general extraordinaria cuando omitiere hacerlo el Directorio.

3.o) Convocar al Directorio de acuerdo con lo previsto en el artículo 33.

4.o) Asistir teniendo voz, pero no voto, a las sesiones del Directorio siempre que lo crea conveniente.

5.o) Fiscalizar la administración de la Sociedad, verificando mensualmente el estado de caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie.

6.o) Verificar el cumplimiento de los estatutos, relativamente a las condiciones establecidas para la intervención de los socios en las asambleas.

7.o) Dictaminar sobre la memoria, el inventario y el balance presentado por el Directorio.

8.o) En general velar porque el Directorio cumpla las leyes, los estatutos y el reglamento de la Sociedad. El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.

CAPITULO VIII

Gerente

Artículo 44. El Gerente representa al Directorio como delegado permanente, con plenos poderes para resolver y despachar asuntos y operaciones con arreglo a las resoluciones del Directorio de todos los actos que realice. Asistirá a las sesiones del Directorio cada vez que éste lo requiera. Dirigirá y vigilará la parte administrativa y comercial de la Sociedad, dentro de las normas que fije el Directorio.

CAPITULO IX

Administrativo, balance, fondo de reserva, distribución de beneficios

Artículo 45. Queda fijado el 31 de Agosto de cada año como fecha de terminación de cada ejercicio económico de la Sociedad.

Art. 46. Anualmente, el 31 de Agosto, se practicará un balance general.

Art. 47. Se consideran beneficios líquidos los que resultaren del balance general anual después de cubiertos los gastos generales y demás erogaciones y las sumas destinadas a las amortizaciones obligatorias o castigos a determinados rubros del activo.

Art. 48. Estos beneficios anuales se distribuirán como sigue:

A) 5 o|o para fondos de reserva legal, como mínimo.

B) 10 o|o para los miembros del Directorio.

C) 2 o|o para el Síndico.

D) 83 o|o para distribuirse en dividendos.

Art. 49. El pago de los dividendos se hará a contar desde los 30 días siguientes a la fecha en que sean acordados por la asamblea general.

Art. 50. Quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y su importe pasará a fondo de reserva, los dividendos que no sean cobrados dentro de los 4 años siguientes a la fecha señalada para el pago.

CAPITULO X

Reforma de los estatutos

Artículo 51. Para la reforma de los presentes estatutos, será necesaria la resolución votada por mayoría en una asamblea convocada especialmente a tal efecto y en la que esté representada la mitad del capital social por lo menos.

Art. 52. Los casos no previstos en estos estatutos, serán resueltos por el Directorio de conformidad con las prescripciones del Código de Comercio y previo informe de un jurisconsulto designado a ese especial efecto.

CAPITULO XI

Liquidación

Artículo 53. En cualquier tiempo una asamblea convocada a ese efecto y a la que asistan los socios que representen más de las dos terceras partes del capital, integrado podrá, por una mayoría que represente por lo menos el 60 o|o del capital integrado, resolver la disolución inmediata de la Sociedad y su liquidación subsiguiente.

Art. 54. Decretada la disolución, la asamblea designará una Comisión Liquidadora compuesta de tres a cinco miembros, que podrán ser o no Directores, la que designará a su vez de su seno un Presidente y un Secretario.

Art. 55. La Comisión Liquidadora tendrá todos los cometidos que sean necesarios o convenientes para llenar las funciones que se le asignan.

Art. 56. La remuneración que corresponde a los liquidadores será fijada en asamblea una vez terminadas todas las operaciones de liquidación.

Art. 57. Los demás casos de disolución y liquidación de la Sociedad se regirán por lo que disponen las leyes de la República.

CAPITULO XII

Disposiciones transitorias

Artículo 58. El primer Directorio estará formado por las siguientes personas: Presidente, Alberto Martino. Suplente: Zino Turri; Secretario, Prudencio Ellauri. Suplente Mariano Rodrigo. Vocal Ricardo F. Figoli. Suplente: Alfredo H. Giussani. Vocal: Augusto C. Bado. Suplente: Carlos Grignetti. Vocal: Enrique Dorado. Suplente: Gerónimo Piccioli.

Art. 59. El primer Directorio durará 6 años en el ejercicio de sus funciones. En esa fecha, la asamblea elegirá el nuevo Directorio de acuerdo con las disposiciones pertinentes contenidas en los presentes estatutos.

Art. 60. La primera sindicatura será desempeñada por el Contador señor Carlos M. de León.

Art. 61. Se autoriza al señor Prudencio Ellauri y Alberto Martino para realizar juntos, separadamente o alternativamente las gestiones necesarias ante las autoridades que correspondan, para la obtención de la personería jurídica, aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo y su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultades bastantes para aceptar las modificaciones que dichas autoridades consideren necesario introducir en los estatutos aprobados. En su consecuencia, solicitan del autorizante de la presente acta; que incorpore estas actuaciones a su Registro de protocolizaciones, expidiéndoles en oportunidad, los testimonios que se soliciten. Y no siendo para más, se labra la presente, la que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí en el lugar y fecha "ut-supra", asegurándome la identidad de los señores Martino, Dorado, Falcioni y Giussani, los testigos que suscriben señores don Lincoln Gam-

bín y don Carlos M. Nazábal Santos; idóneos de esta vecindad y de mi conocimiento. — Ricardo F. Fígoli. — Alberto Martino. — Prudencio Ellauri. — Enrique Dorado. — Augusto C. Bado. — Enrique Falcioni. — A. M. Giussani. — Lincoln Gambín. — Carlos M. Nazábal Santos. — (Hay un signo notarial). — Federico Carbonell Gutiérrez, Escribano.

Número 3. — Protocolización de un acta de constitución de la Sociedad Anónima "Tintorería Regia", solicitada por don Alberto Martino y otros. En la ciudad de Montevideo, siendo la hora dieciocho y treinta minutos del día dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta, el suscripto escribano, cumpliendo lo solicitado en el acta de constitución que antecede, incorporo a fojas dieciséis a veintiséis de este Registro de Protocolizaciones, dicha acta, que contiene la constitución y estatutos de "Tintorería Regia" Sociedad Anónima y luce en once sellos de un peso cada uno. Esta protocolización sigue a la efectuada el diecinueve de Abril último bajo el membrete: número 2. Protocolización de un acta de constitución de la Sociedad Anónima "Ampo" solicitada por don Octavio Sburlati y otros"; que luce del folio tres al quince. Hay un signo notarial). — Federico Carbonell Gutiérrez, Escribano.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su mismo tenor que lucen de fojas dieciséis a veintisiete de mi Registro de protocolizaciones del corriente año; a los cuales me remito. En fe de ello expido el presente en la ciudad de Montevideo a diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta, a pedido de los interesados para uso de la Sociedad. — Federico Carbonell Gutiérrez, Escribano.

Copia. — Montevideo, Julio 19 de 1940. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don César Charlone. — Prudencio Ellauri, constituyendo domicilio en el escritorio 205 del segundo piso del edificio de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454, sede de las oficinas de "Corporación Auxiliar del Comercio y la Industria" (C. A. C. I.) Limitada), ante el señor Ministro, como haya mejor lugar por derecho se presenta y expone: Que según lo establece el artículo número 61 de los estatutos de la "Tintorería Regia", que acompaño, se me ha conferido la autorización pertinente para gestionar del Poder Ejecutivo la necesaria personería jurídica. En uso de esta facultad y en virtud de lo que establece el artículo 405 del Código de Comercio, solicito del señor Ministro quiera acordar a la referida Sociedad la debida autorización para su funcionamiento aprobando a la vez sus estatutos. Solicito asimismo, que oportunamente se me devuelvan los originales para hacerlos imprimir en el Registro Público de Comercio. Acompaño las copias a sus efectos. Sírvase el señor Ministro ordenar en todo de conformidad. Será justicia. Saluda al señor Ministro atentamente. — Prudencio Ellauri.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 22 de 1940. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Julio 25 de 1940. — A la División Sociedades Anónimas, para que tome nota y vuelva. — Hughes

División Bancos y Sociedades Anónimas. —Montevideo Julio 26 de 1940. — Tomado nota, vuelve. — J. Ciparelli.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Julio 26 de 1940. — Señor Ministro: Los estatutos de la Sociedad "Tintorería Regia" Sociedad Anónima no contienen cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes correspondiendo por lo tanto su aceptación. Saluda al señor Ministro atentamente. — Leopoldo Hughes, Inspector General.

Nota. — Deberá entenderse en el inciso 15 del artículo 38 donde dice: "distribuirá los dividendos provisionales cuando llegue el caso" que estas distribuciones se efectuarán sobre utilidades comprobadas y con autorización del Síndico. — Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo. Julio 30 de 1940. — Vista a la Sociedad peticionaria. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Agosto 2 de 1940. — Señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone. — Presente. — Prudencio Ellauri, evacuando la vista conferida en el expediente actualmente en trámite en ese Ministerio, caratulado "Tintorería Regia". Estatutos, al señor Ministro, como mejor proceda digo: Que la Inspección General de Hacienda y Bancos, formula una observación a los estatutos presentados para su aprobación por el Poder Ejecutivo, por mis mandantes, en el sentido que en el inciso 15 del artículo 38 donde dice: "distribuirá los dividendos provisionales cuando llegue el caso", deberá procederse a la distribución de los mismos sobre utilidades comprobadas y con autorización del Síndico. Bien: señor Ministro, siendo ese el espíritu que orientó la inclusión del inciso observado en los estatutos sociales, mis mandantes, aceptan en todas sus partes la observación formulada, proponiendo a tal efecto, que en los estatutos definitivos se sustituya el referido inciso con el siguiente inciso. 15) "Distribuirá los dividendos provisionales cuando llegue el caso, efectuándose su liquidación sobre utilidades comprobadas y con la expresa intervención del Síndico". En consecuencia, ruego al señor Ministro, que previa vista al señor Fiscal de Gobierno, se me conceda por el Poder Ejecutivo la personería jurídica que motiva el presente expediente. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Prudencio Ellauri.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 6 de 1940. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno.— Señor Ministro: No conteniendo los estatutos en vista, cláusulas contrarias al orden público nacional, puede el Poder Ejecutivo, aprobarlos y reconocer a la "Tintorería Regia", como persona jurídica, a condición de que dicha Sociedad se someta a las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que se dictaren, que le fuesen aplicables. Se deberá, en el mismo acto, fijar el término prudencial a que se refiere el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, y cometer a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas la intervención ulterior que le corresponde. — Montevideo, Agosto 10 de 1940 — Francisco Estrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — Vistos: estos antecedentes iniciados por la "Tintorería Regia" Sociedad Anónima a efecto de obtener la aprobación de sus estatutos y de que se le conceda personería jurídica. Atento a que son lícitos los fines de la Sociedad peticionante (limpieza y teñido de ropas, géneros, guantes, alfombras, etc.), que sus estatutos, con la modificación aconsejada por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y aceptada por los interesados, del inciso 15 del artículo 38, no contrarían en nada las disposiciones vigentes y que funcionará con un capital de $ 100.000 (cien mil pesos); De conformidad con lo aconsejado por la mencionada Inspección de Hacienda y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República resuelve: Prestar aprobación en la forma mencionada, a los estatutos de la "Tintorería Regia" Sociedad Anónima, y concederle la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y los actos que realice. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjasele un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como la vigilancia del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de lo actuado en este expediente; comuníquese a quienes corresponda; publíquese y archívese. — **BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.**

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 21 de 1940. — A. Garderes, Director General de Secretaría

Montevideo, Agosto 24 de 1940. — Señor Juez Letrado de lo Civil de sexto turno.— Prudencio Ellauri, constituyendo domicilio en la calle Rincón 454, (segundo piso) al señor Juez como haya más lugar por derecho digo: Que según se establece en el artículo 61 de los estatutos de la "Tintorería Regia" Sociedad Anónima, se me ha conferido la autorización pertinente para gestionar del Poder Ejecutivo la necesaria personería jurídica. Que por decreto de 16 de Agosto último el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la entidad "Tintorería Regia" Sociedad Anónima, reconociéndole personería jurídica como resulta de los documentos que acompaño, y de conformidad con el artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez pido: Que se disponga la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y la publicación pertinente, dejando simples constancias. Será justicia. — Prudencio Ellauri.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno.— Número 5657. — Señor Juez: Puede accederse a lo solicitado en el escrito en vista. —Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Ernesto Mautone.

Número 71669. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — Vistos por lo que resulta de autos y dada la conformidad Fiscal, hágase la inscripción y publicaciones solicitadas, y tasadas y abonadas las costas, expídanse los certificados y testimonios que se soliciten: rubríquense los libros que presenten; devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Santini.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en Montevideo, a trece de Setiembre de mil novecientos cuarenta. — José T. Pereira, Escribano.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 54 al folio 224 vuelto y siguientes del Registro de Contratos, Tomo Quinto que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940 — José T. Pereira, Actuario

$226.00—10356.

COMISION H. DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

AVISO

Cuota para la importación de automóviles, chassis para autobuses y camiones

Se pone en conocimiento del comercio interesado que se ha resuelto fijar a los Estados Unidos de Norte América las siguientes cuotas en cambio a tipo libre, destinadas a la importación de automóviles y chassis para autobuses y camiones durante el trimestre comprendido entre Octubre y Diciembre del corriente año:

U$S. 60.000.00 para automóviles.
U$S. 60.000.00 para chassis de autobuses y camiones.

El plazo para la presentación de las solicitudes de importación a cursarse por las referidas cuotas vence el día 11 del actual mes de Octubre. — Montevideo, Octubre 5 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.10-10625-v.oct.10.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

N.o 779

Llámase a licitación pública para la ampliación de un edificio en la Planta de Combustibles de La Teja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 2.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 17 de Octubre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.10-10626-v.oct.16.

JUNTA LOCAL DE DOLORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días, contados desde la fecha de la presente publicación, para la adquisición de un chassis - camión nuevo, modelo 1940, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones respectivos que están de manifiesto y a disposición de los interesados en presentarse, en la Secretaría de este Municipio todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo cubierta cerrada y lacrada y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 21 del corriente a las 16 horas. — Dolores, Octubre 5 de 1940. — Eduardo Mario Cardozo, Presidente. — Francisco A. Capano, Secretario.

$9.75 Oct.10-10622-v.oct.28.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Octubre 10 de 1940

5.a Sección

ADOLFO ERNESTO STRAUCH, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1025, y **ROSINA URIOSTE PIÑEYRO**, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1130.

OTTO KOLSCHINSKE, 27 años, soltero, gráfico, alemán, domiciliado Canelones 1527, y HAYDEE CAROLINA LEINDEKAR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ituicuy 1309.

ANGEL PIÑA, 46 años, soltero, chofer, español, domiciliado Yaguarón 1062, y ANUNCIA VAZQUEZ CASTIÑEIRAS, 35 años, soltera, española, domiciliada Yaguarón 1062.

6.a Sección

CARLOS OMAR PATTETA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1329, y MARIA ELENA CARRION, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1329.

8.a Sección

LUIS CARLOS TROCCOLI, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado General Flores 2058, y LAURA MAGDALENA PLEE, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Angel Floro Costa 1452.

9.a Sección

LUIS JUAN PEDRO BRIANO, 30 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Melilla, e IRMA BLANCA MORETTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colón.

LUIS VALENTIN CHARLE, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Melilla, y ANGELICA JUSTINA BENTANCOR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla.

FELIX FRECIA, 69 años, viudo, viticultor, italiano, domiciliado Colón, y ANGELA BANCHERO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Colón.

12.a Sección

ANTONIO LUIS VECCHI, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Vilardebó 2178, y ROSA LINA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2178.

NICASIO VAZQUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2537, y TERESA CARMEN CAVALLO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2537.

GREGORIO MAJSTRUK, 32 años, soltero, tapicero, ruso, domiciliado Enrique García Peña 2738, y CELMIRA GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique García Peña 2738.

15.a Sección

ERASMO PATRONE, 34 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Rivera 2059, y MARIA MARGARITA PAIS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2936.

RAUL HAROLDO BIGOT, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parque Hotel, y ELVIRA LOPEZ DE HARO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 976.

ALBERTO VILA VERDE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Pablo de María 1234, y BLANCA VIOLETA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Müller 1857.

16.a Sección

ELBIO PEDEMONTE REYES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4397, y BENIGNA SARA AGUILERA URRUTY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 4427.

ENRIQUE MANUEL ELHORDOY, 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Simón Martínez 785, e IRMA RENEE VELASCO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Eduardo Pérez 8925.

19.a Sección

ERNESTO MARTIN MARTINEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2065, y MARTINA PILAR RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2065.

22.a Sección

PEDRO ROMERO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arrieta 3508, y MIRTHA GLADYS CAVALLERO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3375.

RODOLFO LASA LOPEZ, 33 años, soltero, viudo, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3478, y NELIDA ASTENGO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3428.

$2.00 P|p.-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA PONS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.10-10609-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don FERNANDO DE SALES, estableciéndose que donde dice Manuel Debales y Manuel de Vales debe decir, respectivamente, Manuel Devales. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.10-10594-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.10-10592-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.10-10593-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUIRRE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.10-10595-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PIACENTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 30 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.10-10596-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS BADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.80 Oct.10-10631-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.10-10629-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO CHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.10-10599-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO VICCO o VICO, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.10-10600-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFINA VICTORIA VELAZCO GALLEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.10-10601-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA o ANA MARIA MONACO DE LAROCCA y de MIGUEL LAROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.05 Oct.10-10602-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Amadeo Landó (Interino), Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.10-10618-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BANCHERO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.10-10630-v.oct.22.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos "ANTONIO REBOLLO. Concurso voluntario", se cita a los acreedores del referido señor Antonio Rebollo para la junta que se realizará el día 12 de Noviembre del corriente año 1940 a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). Se previene que los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que concurran (artículo 960 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.50 Oct.10-10591-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "SALVADOR DENUCIO y MANUEL RIVERA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Erlinda Veiga de Burgueño, Felipa Zenona Burgueño o Felipa Burgueño de Rodríguez y Carmen o María Carmen Rivera García, o los sucesores o causahabientes de éstas a título universal o singular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a los siguientes bienes: Cuatro fracciones de terreno ubicadas en el pueblo Soca, de Canelones, 8.a sección de dicho Departamento, que, según el plano suscripto por el agrimensor Carlos D. Furriol, en Junio de 1933 e inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el número 48, el 12 de Abril de 1935, se designan así: Solar número 1, compuesto de 834 metros cuadrados 50 decímetros de superficie, con 23 metros 85 centímetros al Norte, lindando con sucesión Justiniano S. Burgueño; 30 metros al Este, con el solar número 2; 25 metros 52 centímetros al Sur, con carretera a Minas y Maldonado, y al Oeste, 39 metros 60 centímetros, con Juan Jaume Barnat. Solar número 2, compuesto de 500 metros cuadrados, que lindan: en 18 metros 50 centímetros al Norte, con dicha sucesión Burgueño; 23 metros 42 centímetros al Este, con el solar número 3; al Sur, 19 metros 88 centímetros, con la carretera a Minas y Maldonado, y al Oeste, 30 metros 50 centímetros, con el solar

número 1, antes deslindado. Solar número 3, con una superficie de 336 metros cuadrados 20 decímetros, lindando: al Norte, con la sucesión Justiniano S. Burgueño, en 16 metros 65 centímetros; al Este, en 17 metros 5 centímetros, con calle pública; al Sur, en 17 metros 82 centímetros, con carretera a Minas y Maldonado, y al Oeste, en 23 metros 42 centímetros, con el solar número 2 del mismo plano; y el solar número 4, compuesto de 154 metros cuadrados 71 decímetros, que es de forma triangular y se deslinda así: 28 metros 43 centímetros al Norte, con la sucesión de Justiniano Burgueño; al Sur o Sureste, 30 metros 18 centímetros, con carretera a Minas y Maldonado, y al Oeste, 10 metros 90 centímetros, con la calle pública, debiendo comparecer dentro del término señalado a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 2 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$42.00 Oct.10-10615-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 1.o de 1940. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.10-10619-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA HOJMAN DE WOLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Setiembre 30 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.37 Oct.10-10620-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL MARTINS o GABRIEL MARTINEZ, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Setiembre 12 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Oct.10-10627-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO GABRIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 3 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.10-10606-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIANO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 1.o de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.10-10607-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Figurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don BLAS JOSE FERRARIO solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil y actas parroquiales: De matrimonio de José Ferrario con Carolina Luraschi, en cuanto aparece el nombre del contrayente como "Angel" en vez de José y el apellido de la esposa "Urraschi" en vez de Luraschi; y de nacimiento de sus hijos Donato Lorenzo, Angel, Blas José y María Ferrario de Luraschi, en cuanto figuran, respectivamente, con los apellidos de Urasqui en lugar de Luraschi, Ferrare Lurasqui en lugar de Ferrario, Luraschi, Duraschi en vez de Luraschi y Ferrari Nolasco en vez de Ferrario Luraschi. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 4 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$10.50 Oct.10-10608-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ROBERTS DE CALDERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Octubre 3 de 1940. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$3.80 Oct.10-10623-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO MARIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Oct.10-10605-v.oct.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: "Sucesiones de JOSE GERCAR y CRISTINA SHAEFFER DE GERCAR", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes del revalúo practicado en autos que lo es de $ 4.200 del siguiente bien: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con los números 68990 y 68991, situado en el paraje denominado el Buceo, en este Departamento, señalados con los números 31 y 32 en el plano del agrimensor don Alfredo Lerena, en Diciembre de 1907, que en junto se deslindan así: 20 metros de frente al Sureste, a la calle Asamblea; igual dimensión al Noroeste, con el solar 35; 29 metros, 25 centímetros al Noreste, con los solares 28, 29 y 30, y 29 metros, 20 centímetros al Suroeste, con los solares 33 y 34; con una extensión superficial de 584 metros 45 decímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.50 Oct.10-10448-v.oct.28.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Dos casas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra la quiebra de DANIEL GIMENEZ AMUEDO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 28 del próximo mes de Octubre, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y a las horas que se indican, se procederá por el martillero Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Hora 16: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga, sito en la 19.a sección de Montevideo, señalado con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo, en Octubre de 1930, compuesto, según ese plano, de una superficie de ciento treinta y siete metros sesenta centímetros, deslindados así: 8 metros de frente al Oeste, a la calle Joaquín Requena, por donde la puerta de entrada de su edificio está señalada con el número 1942, entre las de Miguelete y Goes, cuyo punto medio dista 22 metros 56 centímetros de la calle Miguelete; 17 metros 20 centímetros al Norte, lindando con el solar 3 del citado plano; 8 metros en el fondo al Este, lindando con Juan Isidoro Núñez, y 17 metros 20 centímetros al Sur, con el solar 5, de José Roig Etcheverri. Empadronado con el número 143.304. Hora 17: Un solar de terreno y mejoras sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 34.829, señalado con el número 395 de la manzana 1170 en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1919, con una superficie de 219 metros 58 decímetros, con 8 metros 35 centímetros de frente al Este, a la calle Cabildo, por donde la puerta de entrada de su edificio está señalada con el número 1993 (antes calle La Fe), entre las de Nicaragua y Miguelete, por 24 metros 73 centímetros al Norte, lindando con el solar 394; 24 metros 96 centímetros al Sur, lindando con el solar número 396; 8 metros 83 centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número 414. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuesto, certificados, como los saldos que al momento de la escritura se adeudaren por pavimento, saneamiento y vereda; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$48.00 Oct.10-10598-v.oct.24.

N. GONZALEZ MARTIN

JUDICIAL

El 14 de Octubre a las 15 horas rematará en autos "JOAQUIN ROMERO. Concurso voluntario", sus existencias en la calle 25 de Mayo 512. Orden Juzgado Civil primer turno.

Comisión: 6 o|o. Seña: 30 o|o.

$1.20 Oct.10-10624-v.oct.14.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Sedan Chrysler, 2 puertas. En nuestro salón de ventas: calle Piedras 318.

El martes 22 de Octubre a las 16 horas (4 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, en autos "Pedro A. Marenco con MANUEL VAZQUEZ".: 1 automóvil Sedan Chysler, padrón número 61855 y matrícula número 20192.

Entrega al día siguiente. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$5.40 Oct.11-10597-v.oct.22.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Bessio Silverio contra MARIA IRIGOYEN. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 25 del próximo mes de Octubre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 86726, señalado con el número 1 de la fracción B del plano levantado en Febrero de 1911 por el agrimensor Juan Mier y se compone de un área de 1031 metros 052 decímetros, que se deslindan así: 30 metros 69 centímetros de frente al Nordeste, al camino Larrañaga números 2891, 2893, 2897; 43 metros 010 centímetros al Nordoeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle número 2 (hoy Thompson) números 3026 y 3030; 30 metros 058 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 2, y 28 metros al Suroeste, por donde confina con el solar 17. Se previene: 1.o Que la comisión del rematador y gastos de escrituras, certificados, como los saldos pendientes por pavimento, colector, vereda, obras sanitarias internas, los intereses y recargos serán de cargo del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$28.00 Oct.10-10617-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura autorizada en fecha 26 de Setiembre de 1940, don Domingo Estefanell ha vendido a los señores ROGELIO A. ROVETA y ANDRES S. BIANCO la fábrica de mosaicos que tenía establecida en esta ciudad, quedando a cargo del vendedor el activo y pasivo de la firma, ante quien deberán presentarse los que tengan cuentas a cobrar, dentro del término de treinta días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 27 de 1940. — Domingo Estefanell. — Rogelio A. Roveta. — Andrés S. Blanco.

$5.00 Oct.10-10621-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a los señores MANUEL PAZOS y FERNANDO B. PEREZ el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Ciudadela número 1251, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Herminio y Manuel Fernández. — Manuel Pazos. — Fernando B. Pérez.

$5.00 Oct.10-10610-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a favor del señor JUAN MIGUEZ el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cuareim número 1500, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — José de la Fuente. — Juan Miguez.

$5.00 Oct.10-10611-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a los señores RAMON RODRIGUEZ HUNDARTS y MIGUEL ANTIGA IZMENDI el comercio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Colonia número 1497, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — José Noceti. — Ramón Hundarts. — Miguel Antiga Izmendi.

$5.00 Oct.10-10612-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor RICARDO ESTEBAN BERACOCHEA el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en el pueblo Doctor Soca, avenida Zenón Burgueño esquina Artigas (8.a sección del Departamento de Canelones), notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Luis Alberto González. — Ricardo Esteban Beracochea.

$5.00 Oct.10-10613-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con fecha 27 de Setiembre último fué disuelta la sociedad comercial "FORTUNATO GANDOGLIA é HIJO", que giraba en esta ciudad, en la calle Constituyente número 1547. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1940.

$8.00 Oct.10-10608-v.oct.14.

"CARMETA, S. A. I. U."

De conformidad con el artículo número 25 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1940 a las 16 y 30 horas en nuestro local social, camino Propios número 2857, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance general al 30 de Junio de 1940, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1939 al 30 de Junio de 1940, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de miembros del Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores acionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — El Directorio.

$10.50 Oct.10-10604-v.oct.22.

BANCO COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se invita á los señores accionistas de esta Institución para la reunión general anual ordinaria que, en cumplimiento del artículo 6.o de los estatutos tendrá lugar el martes 22 del corriente a las 14 y 30 en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1940; 2.o Elección de siete Directores y siete suplentes; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas y sus suplentes; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 17 del corriente a recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Octubre 8 de 1940.

$7.50 Oct.10-10614-v.oct.22.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cristalerías de Benedetti - Vidplan S. A.

Balance de saldos trimestre Enero-Marzo 1940

Debe —

Acciones	$	400.000.00
Inmuebles	"	92.170.94
Utilaje fabril, material rodante, instalaciones, muebles y útiles	"	185.732.08
Existencias varias	"	510.834.62
Numerario y Bancos	"	11.878.12
Deudores varios	"	47.464.38
Obras en curso	"	22.552.65
Puesta en marcha	"	120.007.01
	$	1.390.639.80
Cuentas de orden	"	70.000.00
	$	1.460.639.80

Haber —

Capital autorizado	$	400.000.00
Capital integrado	"	347.700.00
Acreedores	"	326.487.81
Fondo de reserva	"	2.014.27
Resultados	"	17.648.83
Dividendos	"	4.542.81
Ventas a liquidar	"	211.655.33
Composición enfornada	"	80.590.75
	$	1.390.639.80
Cuentas de orden	"	70.000.00
	$	1.460.639.80

V.o B.o Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 4.80 — 8763.

Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A.

Balance de saldos practicado el 30 de Setiembre de 1939

Activo

Propiedad, refacción, propiedad, constr. depósito	$	99.377.92
Máquinas y útiles, autos y camiones, carros, A. y arreos, muebles y útiles	"	213.174.83
Envases, casilleros	"	237.519.41
Varias cuentas deudoras, caja, duedores varios	"	192.922.59
Acciones a emitir	"	11.700.00
Acciones en garantía	"	50.000.00
	$	804.704.75

Pasivo

Capital autorizado	$	600.000.00
Hipoteca Banco Hipotecario, acreedores varios	"	47.946.23
Varios Bancos, obligaciones a pagar	"	52.737.42
Mercaderías generales	"	37.977.67
Fondo reserva	"	14.636.43
Valores depositados	"	50.000.00
Dividendo	"	1.407.00
	$	804.704.75

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

10030. — $ 4.20.

Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A

Balance de saldos practicado el 31 de Diciembre de 1939

Activo

Propiedad, refacción, propiedad, constr. depósito	$	99.377.92
Máquinas y útiles, autos y camiones, carros, A. y arreos, muebles y útiles	"	213.945.73
Envases, casilleros	"	241.851.25
Varias cuentas deudoras, caja, deudores varios	"	260.671.23
Acciones a emitir	"	11.700.00
Acciones en garantía	"	50.000.00
	$	877.546.13

Pasivo

Capital autorizado	$	600.000.00
Hipoteca Banco Hipotecario, acreedores varios	"	51.706.10
Varios Bancos, obligaciones a pagar	"	43.439.81
Mercaderías generales	"	116.356.79
Fondo reserva	"	14.636.43
Valores depositados	"	50.000.00
Dividendo	"	1.407.00
	$	877.546.13

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

10031. — $ 4.20.

Compañía Parque Balneario Solís S. A.

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1939

Saldos deudores —

Acciones	$	233.000.00
Caja y Bancos	"	1.220.94
Bienes raíces y obras de vialidad	"	217.770.88
Haciendas	"	2.763.00
Parque balneario	"	160.915.44
Muebles y útiles	"	4.085.28
Varias cuentas deudoras	"	55.548.80
	$	675.304.34

Saldos acreedores —

Capital	$	500.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	3.661.63
Banco Hipotecario del Uruguay	"	72.487.17
Solares	"	5.640.91
Ganancias y pérdidas	"	1.402.07
Banco Español del Uruguay	"	17.895.97
Utilidades en suspenso (solares)	"	74.216.59
	$	675.304.34

V.o B.o Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 4.65 — 8992.

Compañía Parque Balneario Solís S. A.

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1939

Saldos deudores —

Acciones	$	233.000.00
Caja y Bancos	"	714.98
Bienes raíces y obras de vialidad	"	217.533.67
Haciendas	"	2.763.00
Parque balneario	"	160.915.44
Muebles y útiles	"	4.112.96
Varias cuentas deudoras	"	56.793.90
	$	675.833.95

Saldos acreedores —

Capital	$	500.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	6.750.96
Banco Hipotecario del Uruguay	"	72.487.17
Bancos	"	13.775.43
Solares	"	5.640.91
Ganancias y pérdidas	"	2.996.19
Utilidades en suspenso (solares)	"	74.183.29
	$	675.833.95

V.o B.o Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 4.65 — 8993.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de los asuntos tratados hoy por la Suprema Corte de Justicia.

Montevideo, Octubre 7 de 1940

Trámite administrativo. — Institutos Penales, concurrencia de Defensores de Oficio. Mendy Raúl A., posesion de estrados. Juzgado Letrado de Rivera, relación de órdenes de pasajes que expresa. Soriano, F. Cabrera, cuenta. Rodríguez Manuel P., Guevara Francisco. Villalba Silveiro, Manassi Martín, Irisarri Juan R., jubilaciones. Juzgado Letrado de Instrucción de primer turno, solicitud de documentos. Exhorto de las autoridades judiciales de la República Argentina librado en antecedentes sobre una estafa. Moreno Raúl P., título de contador. Juzgado Letrado de Instrucción de primer turno, gastos de oficina. Irazoqui Fernando, investidura de escribano. Trocho Héctor J., solicitud. Juzgado Letrado Correccional de primer turno, gastos de oficina. Juzgado Letrado de Hacienda de segundo turno, Civil sexto turno, Río Negro, Colonia, gastos de oficina. Secretaría de la Corporación, cuentas. Juzgado Letrado de Primera Instancia en la Civil de sexto turno, gastos de oficina. Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado de Paysandú de segundo turno, señorita Ware. 20 días de licencia. Alguacil del Juzgado Letrado de San José, un mes de prórroga de licencia. Juez de Paz de la octava sección de Colonia, 5 días de prórroga de licencia. Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de Soriano señor Blanco, seis días de licencia.

Asuntos contenciosos. — Trámite. — Ricardo Tambusio con Aquilino Vidal y otro. Un recurso de casación en causa por delito de homicidio. Un recurso de casación en causa por delito de tentativa de homicidio.

Secretaría. — Movimiento habido. Oficios librados, 13. Telegramas, 6. Mensajes, 5. Cuadernos de protocolos revisados, 18. Rubricados, 21. Legalizaciones de firmas, 9. Causas en consulta. Providencias de trámite, 21. Libertad condicional. Providencias de trámite, 11. Oficios solicitando datos del registro de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 15. — José María Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 30 de Setiembre de 1940

María V. de Castro, española, 64 años, viuda, F. Varela 3538.

Angel M. Belloni, oriental, 49 años, casado Ibicuy 1088.

Bernardo J. Menéndez, oriental, 54 años, casado. Hospital Pasteur.

Ernesto C. Correa, oriental, 17 años, soltero, Margarita Gilot 5969.

José R. Lloberas, español, 60 años, viudo, Juan Antonio Rodríguez 1429.

Santiago Pérez, oriental, 48 años, soltero, Colonia Saint Bois.

Ema E. Gómez, oriental, 12 años, soltera, Hospital Maciel.

Carmen G. Gómez, oriental, 28 años, casada. Hospital Maciel.

Gregorio Miranda, oriental, 65 años, soltero, Hospital Maciel.

Rodolfo Irazábal, oriental, 37 años, soltero, Hospital Maciel.

Emilia M. de Dall Orto, oriental, 72 años, Chaná 1876.

Advíncula C. y González, oriental, 71 años, casado, Colonia 1707.

Elisa Acuña, oriental, 22 años, soltera. Hospital Fermín Ferreira.

Ros F. de Peyrano italiana, 75 años Quito 1628.

Cirilo Marcuales, oriental, 68 años, casado, Hospital Maciel.

Josefa A. de Castro, oriental, 57 años casada. Bequeló 2255.

Manuela C de Peduto, oriental, 56 años, casada. Médanos 1139.

Visitación Y. Rey de Lapaz, oriental 62 años, casada. Hospital Maciel.

Carlota S. de Podestá, italiana, 73 años, viuda. Porongos 2211.

Dolores J. Pazos. oriental, 19 años, soltera. General Hornos 4821.

Elisa G. de Ferrua, italiana, 89 años viuda, Bartolomé Mitre 1423.

Andrés Rama, oriental, 48 años, casado. Hospital Maciel.

Alfredo Valverde, español, 56 años, casado, Fonseca 20.

Gabriel B. Farías, oriental, 26 años. soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Delia P. de Sánchez, brasileña, 27 años, casada, Hospital Fermín Ferreira

Margarita Márquez, oriental, 82 años, soltera, Hospital Pasteur

Filomena La Cruz de Silva, oriental, 69 años, viuda, Rafael Pérez 2020.

Florentino Cuello, oriental, 20 años, soltero, Hospital Pasteur.

Daniel Santa Cruz Guido, chileno, 63 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.

Felipa Z. de Gorgoroso, oriental, 47 años, casada. Hospital Fermín Ferreira.

Ramón Piñeyro, español, 69 años, viudo, Asilo L. P. del Campo.

María C. de Curbelo, oriental, 33 años casada, Hospital Pereyra Rossell.

Gonzalo B. Silva, oriental, 71 años, casado, Hospital Pasteur

Emilio D Souto. español, 65 años, casado, Urtubey 1384.

Joaquina R. D. L. de Rodríguez Silva, brasileña, 84 años, viuda, Veracierto 2042.

América López, oriental, 21 años, soltera, Hospital Pasteur.

Día 1.o de Octubre de 1940

Rafael R. Puyol, oriental, 50 años, soltero, Uruguay 1723

Daniel Giribaldi, oriental, 58 años, casado, Juncal 1585.

Dionele Peduto, italiano, 60 años, casado, Hospital Maciel.

Antonio Serante, 95 años, Hospital Pasteur.

Angel Zachino italiano, 58 años, casado, Maldonado 986.

José F. Girardelli, oriental, 58 años, casado, Joaquín de Salterain 1018.

Celina D. Curoti, oriental, 39 años, soltera, Hopistal Vilardebó.

Fernando C. Suárez, español, 56 años, casado, Joanicó 3449.

Nicanor Pereyra, oriental, 6 años, Hospital Pereira Rossell.

Alberto Pereyra, oriental, 34 años, soltero, Hocquart 1637.

Cecilia de Armas, oriental, 62 años, soltera, Cuchilla Grande 28 Manga.

Francisco Jozzi, italiano, 28 años, soltero Hospital Maciel.

Miguel A. Galante, italiano, 96 años, casado, Asilo L. P. del Campo.

Juan Bertone, oriental, 43 años, soltero, Arequita 2289.

Arturo Bersanilli. oriental, 49 años, soltero, M. Berthelot 1720.

Juana T. de Merlo, italiana, 86 años, viuda, Lavalleja 1717.

Pedro Cabrera, oriental, 107 años, viudo, Asilo Luis P. del Campo.

Leonor P. de González, oriental, 46 años, casada, Emilia Raña 2445.

Día 2 de Octubre de 1940

Pedro Cristobo, español, 74 años, viudo, Rivadavia 1915.

Pedro A. Galusso, oriental, 87 años, casado, Duvimioso Terra 1313.

Manuel Verdes, español, 63 años, soltero, Asilo Luis P. del Campo.

Carolina B. de Lietti, italiana, 74 años, casada. Ibicuy 2308.

Cecilia Celanejo, oriental, 17 años, soltera, Colonia Saint Bois.

Juan Perdomo, español, 61 años, viudo, Hospital Pasteur.

Braulia A de Eiroa, oriental, 70 años, viuda, Avenida 18 de Julio 1971.

Raúl Giménez. oriental, 57 años, soltero, Hospital Maciel.

Estrella P. de Pérez, española, 72 años, viuda, Coronel Raiz 1864.

Juan Fernández. oriental, 51 años, casado, Hospital Maciel.

Francisco Chiffone. oriental, 60 años, casado, Conciliación 3869.

Juana Romes de Castellet, oriental, 44 años, casada, Lezica s|n.

Manuel Torraz, español, 62 años, casado, 25 de Mayo 202.

Venesio G. Pérez, español, 44 años, "Ciudad de Buenos Aires".

Natalia P. de Echeverría. oriental, 80 años, soltera, Maldonado 1183.

Juan Ruiz Díaz, oriental, 56 años, viudo, León Pérez 3987.

Julia M López, española, 52 años, casada, Julián Laguna 4436.

Angela C. de Bonnet, oriental, 60 años, viuda, General Pagola 1674.

Vicente Luzon, español 59 años, casado, Vázquez 1426.

María Y. Diez, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Julia de Fernández, oriental, 84 años, viuda, Hospital Pasteur.

Dámasa E. Sosa, oriental, 63 años, soltera, Hospital Pasteur.

Agustín Torres, oriental, 55 años, casado, Hospital Pasteur.

Antonio P. Biemnica, español, 76 años, viudo, Larrañaga 2677.